



CEU

*Instituto Universitario
de Estudios Europeos*

Universidad San Pablo

Documento de Trabajo

Serie Unión Europea y Relaciones Internacionales

Número 84 / 2018

Cuba en el mundo: el papel de Estados Unidos, la Unión Europea y España

Paula Foces Rubio



CEU | *Ediciones*

Documento de Trabajo
Serie Unión Europea y Relaciones
Internacionales
Número 84 / 2018

Cuba en el mundo: el papel de Estados Unidos, la Unión Europea y España

Paula Foces Rubio



CEU | *Ediciones*

El Instituto Universitario de Estudios Europeos de la Universidad CEU San Pablo, Centro Europeo de Excelencia Jean Monnet, es un centro de investigación especializado en la integración europea y otros aspectos de las relaciones internacionales.

Los Documentos de Trabajo dan a conocer los proyectos de investigación originales realizados por los investigadores asociados del Instituto Universitario en los ámbitos histórico-cultural, jurídico-político y socioeconómico de la Unión Europea.

Las opiniones y juicios de los autores no son necesariamente compartidos por el Instituto Universitario de Estudios Europeos.

Los documentos de trabajo están también disponibles en: www.idee.ceu.es

Serie *Unión Europea* de Documentos de Trabajo del Instituto Universitario de Estudios Europeos

Cuba en el mundo: el papel de Estados Unidos, la Unión Europea y España

Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra solo puede ser realizada con la autorización de sus titulares, salvo excepción prevista por la ley. Diríjase a CEDRO (Centro Español de Derechos Reprográficos, www.cedro.org) si necesita escanear algún fragmento de esta obra.

© 2018, por Paula Foces Rubio

© 2018, por Fundación Universitaria San Pablo CEU

CEU Ediciones

Julián Romea 18, 28003 Madrid

Teléfono: 91 514 05 73, fax: 91 514 04 30

Correo electrónico: ceuediciones@ceu.es

www.ceuediciones.es

Instituto Universitario de Estudios Europeos

Avda. del Valle 21, 28003 Madrid

www.idee.ceu.es

ISBN: 978-84-16477-85-2

Depósito legal: M-4144-2018

Maquetación: Gráficas Vergara, S. A.

Índice

1. INTRODUCCIÓN	6
2. CONTEXTO HISTÓRICO	7
2.1. Aproximación histórica a Cuba	7
2.2. Las relaciones Estados Unidos-Cuba.....	13
2.3. La Unión Europea y Cuba: la posición común	19
2.4. España y Cuba: una relación duradera.....	22
3. LA LEY HELMS-BURTON Y LA CONTROVERSIA ANTE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO	25
3.1. Situación y contexto.....	26
3.2. Ley para la Libertad de Cuba y la Solidaridad Democrática: la Ley Helms-Burton.....	27
3.3. Respuestas y reacciones internacionales	30
3.4. Proceso ante la Organización Mundial del Comercio	31
3.5. Principio de acuerdo	34
4. EL FUTURO DE CUBA Y DE SUS RELACIONES: PROSPECTIVA	35
4.1. Cuba, ¿un momento de cambio?.....	35
4.2. Estados Unidos y la nueva política de Trump	39
4.3. La Unión Europea y Cuba: el Acuerdo de Diálogo Político y de Cooperación	42
4.4. España y Cuba: una relación de pasado, presente y futuro	43
5. CONCLUSIONES	44
6. BIBLIOGRAFÍA	47

Abreviaturas

ADPC	Acuerdo de Diálogo Político y Cooperación UE-Cuba
ACP	Asia, Caribe y Pacífico
AFET	Comisión de Asuntos Exteriores del Parlamento Europeo
CAME	Consejo de Ayuda Mutua Económica
CELAC	Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños
EPA	<i>Economic Partnership Agreement</i> (Acuerdos de Partenariado Económico)
GAC	Grupo de Acreedores de Cuba
GATS	<i>General Agreement on Trade in Services</i> (Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios)
GATT	<i>General Agreement on Tariffs and Trade</i> (Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio)
HAR	Hermanos Al Rescate
INE	Instituto Nacional de Estadística
IU	Izquierda Unida
NAFTA	<i>North American Free Trade Area</i> (Tratado de Libre Comercio de América del Norte)
OEA	Organización de Estados Americanos
OMC	Organización Mundial del Comercio
ONU	Organización de Naciones Unidas
OPS	Organización Parlamentaria de la Salud
OTAN	Organización del Tratado Atlántico Norte
PCC	Partido Comunista Cubano
PERE	Padrón de Españoles Residentes en el Extranjero
PESC	Política Exterior y de Seguridad Común
PP	Partido Popular
PSOE	Partido Socialista Obrero Español
TUE	Tratado de la Unión Europea
UE	Unión Europea
URSS	Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Unión Soviética

1. Introducción

El siguiente trabajo realiza una aproximación a la República de Cuba y a sus relaciones con tres actores internacionales: Estados Unidos, la Unión Europea y España. Relaciones todas fuertemente entrelazadas y que tienen como común denominador al país caribeño.

Las razones que han llevado a seleccionar a estos cuatro actores internacionales son las siguientes: Cuba por lo particular de su cultura, por ser el único régimen comunista occidental y por el condicionante de la Geopolítica, derivando en cómo una isla tan pequeña ocasiona tantas trabas al gigante americano. Estados Unidos por la evidente relación de hostilidad tras la llegada de Fidel Castro que desembocó en un embargo económico que perdura hasta nuestros días. Así mismo, por la relevancia de la Ley Helms-Burton y la polémica suscitada a nivel internacional, lo que permite enlazar con el tercer actor: la Unión Europea, protagonista en la polémica ante la Organización Mundial del Comercio (OMC) y por su Posición Común. Y, por último, España por su relevancia histórica en las relaciones con la Isla y el vínculo tan particular que presenta.

El interés del tema tratado viene dado por los cambios que se han producido en los últimos años en las relaciones con Cuba desde Estados Unidos y desde la Unión Europea. Así mismo, por el momento de transformación que supone la situación actual.

Hace poco más de dos años, en diciembre de 2014, que se hizo público el acercamiento entre Estados Unidos y Cuba, personificado en el apretón de manos entre Barack Obama y Raúl Castro. El culmen de este acontecimiento calificado de histórico fue la visita de Obama a Cuba en marzo de 2016. Sin embargo, paralelamente y sin armar tanto revuelo, la Unión Europea también estaba manteniendo reuniones con la Isla para superar la Posición Común de 1996 y establecer un nuevo marco de relaciones cubano-europeas. Este proceso ha concluido con la firma del Acuerdo de Diálogo Político y de Cooperación (en adelante, ADPC) en diciembre de 2016. Además, España, por su particular situación respecto de la Isla (vínculo histórico y sentimental pero también económico, comercial y político) siempre ha estado presente en los asuntos cubanos, haya sido de una forma más pública o más discreta.

Cuba no es solo importante por una mera razón de contenido histórico (que se cuenten por siglos las relaciones cubanas con España y con Estados Unidos o se vayan a cumplir tres décadas en el contacto con la Unión Europea) sino que resulta también relevante por la controversia suscitada por la Ley de la Libertad Cubana y Solidaridad Democrática (Ley Helms-Burton) y la posterior denuncia, a finales de los noventa, de la Unión Europea a Estados Unidos ante la OMC que provocó un distanciamiento importante entre ambos bloques. Igualmente, la materia reviste actualidad por la delicada situación que atraviesa la economía cubana, que forzará la apertura del país al exterior; porque Donald Trump ha anunciado recientemente cuál será su política hacia Cuba, deshaciendo el acercamiento promovido por Obama; porque la Unión Europea y los Estados miembros tienen que ratificar el ADPC y continuar las negociaciones para hacer efectivo el diálogo y la cooperación acordados; y porque el Jefe de Estado español, Felipe VI, y el Presidente del Gobierno, Mariano Rajoy han aceptado la invitación para visitar la Isla cuanto antes, lo que sería un acto de enorme valor simbólico que confirmaría el compromiso de España con Cuba. Todos estos acontecimientos llevan a plantear la siguiente cuestión: ¿Qué va a pasar con Cuba?

Consiguientemente, el objetivo de este trabajo será responder qué sucederá Cuba en el corto y medio plazo y cómo se prevé que van a evolucionar sus relaciones con los tres actores internacionales seleccionados.

El presente trabajo ofrece una visión de la situación actual de las relaciones cubanas con tres actores internacionales de considerable importancia para la Isla como son la Unión Europea, España y Estados Unidos en función de los hechos acontecidos en el pasado y que, consecuentemente, tienen repercusiones en el

presente y en el futuro. Así mismo, aporta un análisis de los Títulos III y IV de la Ley Helms-Burton y la controversia elevada a la OMC. Una polémica de notable importancia en las áreas de las Relaciones Internacionales, del Derecho Internacional y de la Política Exterior.

2. Contexto histórico

2.1. Aproximación histórica a Cuba

“Con la Revolución todo, contra la Revolución nada”

(Fidel Castro, 1961)

Cuba es un archipiélago formado por la Isla de las Antillas, la Isla de la Juventud y 4.195 cayos, islotes e islas adyacentes¹. A pesar de ello, Cuba es generalmente denominada la Isla, trato que recibirá a lo largo de este trabajo.

La Isla fue descubierta por Cristóbal Colón el 28 de octubre de 1492² durante su expedición hacia el Nuevo Mundo. La Niña, la Pinta y la Santamaría arribaron a tierras desconocidas que, tiempo después, recibirían la denominación de Cuba. El período colonizador español se extendió desde el siglo XV hasta finales del siglo XIX cuando, tras la guerra hispano-estadounidense-cubana, en 1898 España perdió sus posesiones en Cuba.

Desde mitad del siglo XIX, habían existido varios movimientos liberadores en la Isla: primero fue “La Demajagua” (Grito de Yara) que inició la Guerra de los Diez Años (1868-1878), seguida de la Guerra Chiquita (1879-1880). Ambas contiendas fracasaron en su intento de lograr la independencia cubana. Pero, sin duda, el acontecimiento decisivo para finalmente conseguir esa independencia se inició en 1895: el 24 de febrero³ comenzaba la conocida como Guerra Inevitable o Guerra de la Independencia (1895-1898) que sí lograría una Cuba libre de colonos españoles.

La pérdida de su líder en los primeros días del enfrentamiento, el impulsor de la revolución y gran referente cubano José Martí, no frenó las ansias por lograr la libertad de la Isla. Tres años de sangrienta e incansable lucha en la que también intervino los Estados Unidos. La voladura del navío norteamericano Maine en el puerto de La Habana el 15 de febrero de 1889 fue el acontecimiento decisivo para que los estadounidenses participaran en la contienda. Intervención auspiciada tanto por la presión de la opinión pública norteamericana como por la defensa de los intereses comerciales directos de empresarios americanos establecidos en la Isla desde hacía varias décadas. El hundimiento del Maine reviste cierta opacidad puesto que, un siglo después, siguen sin estar claras las causas de la explosión. Existe una teoría conspiratoria que dice “que la explosión no fue accidental, sino provocada por los propios estadounidenses para tener un pretexto con el que involucrarse en la guerra”⁴.

El desenlace de la guerra se produjo el 23 de octubre de 1898⁵ cuando se firmó en París el armisticio que puso fin a las hostilidades entre estadounidenses y españoles. A Cuba no se le dejó formar parte de las negociaciones. La oferta española de conceder el estatus de autonomía a Cuba durante la guerra llegó demasiado tarde: en 1898 la Isla dejó de ser provincia de España, abocando al fin del Imperio español, que se materializaría poco después y de forma definitiva con la pérdida de Filipinas. La grandeza de la España invencible se convirtió en un mito y marcó una época: la Generación del 98.

¹ MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y COOPERACIÓN: “Ficha país: Cuba”, Oficina de Información Diplomática, 2016. Disponible en: http://www.exteriores.gob.es/Documents/FichasPais/CUBA_FICHA%20PAIS.pdf (Consultado el 25 de marzo de 2017).

² “Es la primera fecha exacta (día, mes, año) que aparece en la historia de Cuba y se refiere al momento de su invención por Cristóbal Colón”, en MORENO FRAGINALS, M. (1995) *Cuba/España, España/Cuba. Historia común*, Barcelona, Ed. Critica, p. 25.

³ MORENO FRAGINALS, M., *op. cit.* en nota 2, p. 274.

⁴ VALERA, D.: “La explosión del Maine, ¿accidente o conspiración?”, *Laverdad.es*, 9-XII-2012. Disponible en: <http://www.laverdad.es/murcia/rc/20121209/cultura/explosion-maine-accidente-conspiracion-201212082301.html> (Consultado el 1 de abril de 2017).

⁵ MORENO FRAGINALS, M., *op. cit.* en nota 2, p. 289.

De este modo, se puede concluir que los españoles fueron los primeros en llegar a la Isla y los últimos en marcharse lo que, desde el punto de vista de la autora de este trabajo, tendrá (y debiera tener en el futuro) una notable influencia en las relaciones hispano-cubanas.

Para Cuba comenzó a finales del siglo XIX una nueva etapa en su historia, teóricamente de liberación pero que, por motivos de índole militar, económicos y políticos, quedará íntimamente ligada a Estados Unidos. La historiografía actual cubana, fuertemente politizada, marca este momento como “el que Cuba dejó de ser colonia española para convertirse en una neocolonia de los Estados Unidos”⁶. Esa “protección” de Estados Unidos se materializaba a través de la base militar de Guantánamo (todavía en activo) y de la Enmienda Platt, que será comentada posteriormente.

Durante el siglo XX, la historia de Cuba discurrió bajo el amparo de los intereses estadounidenses. Cuba constituía una neocolonia para los americanos: “nominalmente independiente pero dominada política, militar y económicamente”⁷. En los años que van de 1898 a 1933 se desarrolló la Diplomacia de las Cañoneras, donde las medidas de Estados Unidos se dirigían a dar preferencia a sus intereses comerciales, centrados en el azúcar, la banca y la minería. Todo ello acompañado de varias intervenciones de tipo militar para asegurar la lealtad de los cubanos hacia América del Norte. La posterior forma de proceder estadounidense fue la desarrollada por la Administración Roosevelt: la “Política del Buen Vecino”, donde Estados Unidos se comprometía a “no utilizar la intervención armada como una herramienta regular de diplomacia”⁸. En todo momento los estadounidenses trataron de influir en el devenir político de la Isla para conseguir dirigentes afines a sus intereses. De este modo, apoyaron al sargento del ejército Fulgencio Batista en su acceso al poder. Un poder intermitente (1933-1934 y 1940-1944) que finalmente se materializó en una Dictadura que se prolongó desde 1952 a 1958.

Un hecho fundamental y que indudablemente determinaría el devenir cubano hasta nuestros días es la conocida como la Revolución Cubana. De un primer intento fallido en el asalto al cuartel Moncada (julio de 1953) nació el Movimiento “26 de julio”: unos militares revolucionarios (los hermanos Fidel y Raúl Castro, Frank País, Ciro Frías, Ernesto “Che” Guevara, entre otros) inspirados en el ideal independentista del líder José Martí, que tenían la firme intención de lograr una Cuba totalmente libre. El desembarco del Granma, el levantamiento estudiantil en la Universidad de La Habana o la sublevación de la Marina en Cienfuegos en 1957 así como las distintas batallas sucedidas a lo largo de 1958 entre los revolucionarios y los militares de Batista (incluida la huida de este último a Santo Domingo) provocaron la llegada definitiva al poder de los revolucionarios en enero de 1959.

El nuevo gobierno, personalizado en la figura de Fidel Castro, impediría que la Revolución pudiera ser controlada por Estados Unidos, lo que suponía el fin del pseudocontrol americano de la Isla y el inicio de una tensa relación en el binomio Estados Unidos-Cuba. Todo parecía indicar que Estados Unidos no podría continuar haciendo y deshaciendo conforme a sus intereses, como había estado actuando durante los cincuenta años previos. El 2 de septiembre de 1960⁹ se proclamó en la Asamblea General del Pueblo de Cuba la conocida como “Declaración de la Habana”¹⁰, que mostrará la preferencia de relaciones con la Unión Soviética (en adelante, URSS) y la hostilidad del régimen cubano para con Estados Unidos:

“SEGUNDO: La Asamblea General Nacional del Pueblo de Cuba condena enérgicamente la intervención abierta y criminal que durante más de un siglo ha ejercido el Imperialismo Norteamericano sobre todos los pueblos de América Latina; pueblos que más de una vez han visto invadido su suelo en México, Nicaragua, Haití, Santo Do-

⁶ FORNET, A. (2001): *La coartada perpetua*, México D.F., Siglo XXI Editores, p. 40.

⁷ PREVOST, G. (2011) “La Administración Obama y Cuba: De vuelta a la Administración Clinton”, en *Cuba, Estados Unidos y América Latina frente a los desafíos hemisféricos*, Buenos Aires, editado por la Coordinadora Regional de Investigaciones Económicas y Sociales, Instituto de Estudios Económicos e Internacionales (IEEI), p. 133-158. Disponible en: <http://www19.iadb.org/intal/intalcdi/pe/2011/09242.pdf#page=135> (Consultado el 1 de abril de 2017).

⁸ *Ibid.*, p. 137.

⁹ SOREL, A. (1968) *Introducción a Cuba*, Madrid, Ed. Zero, p. 24.

¹⁰ CASTRO, F.: *Primera Declaración de La Habana*, Partido Comunista Cubano, 2 de septiembre de 1960. Disponible en: http://www.pcc.cu/pdf/documentos/otros_doc/primera_declaracion_habana.pdf (Consultado el 6 de marzo de 2017).

mingo o Cuba; que han perdido ante la voracidad de los imperialistas yanquis extensas y ricas zonas, como Tejas, centros estratégicos vitales, como el Canal de Panamá, países enteros, como Puerto Rico, convertido en territorio de ocupación; que han sufrido, además, el trato vejaminoso de los infantes de marina, lo mismo contra nuestras mujeres e hijas que contra los símbolos más altos de la historia patria, como la efigie de José Martí.

(...)

CUARTO: La Asamblea General Nacional del Pueblo declara, que la ayuda espontáneamente ofrecida por la Unión Soviética a Cuba en caso de que nuestro país fuera atacado por fuerzas militares imperialistas, no podrá ser considerada jamás como un acto de intromisión, sino que constituye un evidente acto de solidaridad, y que esa ayuda, brindada a Cuba ante un inminente ataque del Pentágono yanqui, honra tanto al Gobierno de la Unión Soviética que la ofrece, como deshonran al Gobierno de los Estados Unidos, sus cobardes y criminales agresiones contra Cuba.

POR TANTO: La Asamblea General Nacional del Pueblo declara ante América y el mundo, que acepta y agradece el apoyo de los cohetes de la Unión Soviética, si su territorio fuere invadido por fuerzas militares de los Estados Unidos.”

Esta relación Cuba-URSS fue más intensa y duradera de lo inicialmente previsto y llevó al mundo al borde de la hecatombe nuclear en 1962¹¹. Previamente, la invasión fallida en Bahía de Cochinos en abril de 1961 dio paso a la Operación Mangosta, que buscaba promover levantamientos internos que desencadenaran “una insurrección armada contrarrevolucionaria que facilitara la intervención militar directa de los Estados Unidos.”¹²

1962 fue un año bastante convulso en Cuba: el 31 de enero la Resolución VI de la Organización de Estados Americanos (OEA), reunida en Punta del Este (Uruguay), expulsaba a Cuba de la organización. Aunque estrictamente los documentos derivados de la OEA establecían que Cuba “seguía siendo miembro de la organización y que solo su gobierno era separado de ésta”¹³, en la práctica tanto el gobierno cubano como la sociedad civil fueron apartados de toda cooperación de tipo política, económica o cultural de la organización interamericana, a excepción de la Organización Panamericana de la Salud (OPS). El motivo fundamental era que un régimen comunista como el cubano, afín a Lenin y Marx, era incompatible con los principios rectores y valores democráticos del sistema interamericano¹⁴.

Días después, el 3 de febrero, aprovechando la resolución de la OEA, bajo el amparo de la Ley de Asistencia Exterior de 1961 aprobada por el Congreso estadounidense y dentro de las medidas necesarias para promover la seguridad nacional en contra del comunismo en general y del sistema comunista cubano en particular, John F. Kennedy emitió la Orden Ejecutiva 3447 por la que establecía un embargo del comercio existente con Cuba. Concretamente prohibía las importaciones de todos los productos de origen cubano además de aquellos procedentes de Cuba o que hubieran pasado por la Isla¹⁵:

(...) Now, Therefore, I, John F. Kennedy, President of the United States of America, acting under the authority of section 620(a) of the Foreign Assistance Act of 1961 (75 Stat. 445), as amended, do.

1. Hereby proclaim an embargo upon trade between the United States and Cuba in accordance with paragraphs 2 and 3 of this proclamation.

2. Hereby prohibit, effective 12:01 A.M., Eastern Standard Time, February 7, 1962, the importation into the United States of all goods of Cuban origin and all goods imported from or through Cuba (...).

¹¹ MORALES DOMÍNGUEZ, E.: “Cuba y la crisis de los misiles”, *World Tensions/Tensões Mundiais*, 2012, 279-306. Disponible en: www.tensoesmundiais.net/index.php/tm/article/download/276/330 (Consultado el 1 de abril de 2017)EIS.

¹² SALADO, J. (2007) “Operación Mangosta: Un Girón en secreto”, *Oceansur*. Disponible en: <http://new.oceansur.com/media/uploads/documents/files/operacion-mangosta.pdf> (Consultado el 10 de abril de 2017).

¹³ LÓPEZ LEVY, A. (2009) “Cuba y la OEA: Cambio y continuidad”, *América Latina hoy*, Nº 52, 107-130, p. 108. Disponible en: <http://revistas.usal.es/index.php/1130-2887/article/view/5678> (Consultado el 10 de abril de 2017).

¹⁴ “Especial. Expulsión de Cuba de la OEA: Un momento tenso para la región en plena Guerra Fría”, *Globovisión*, 31-I-2017. Disponible en: <http://globovision.com/article/31-de-enero-a-55-anos-de-la-expulsion-de-cuba-de-la-oea> (Consultado el 10 de abril de 2017).

¹⁵ KENNEDY, F. K.: *Proclamation 3447-Embargo on All Trade with Cuba (February 3, 1962)*, online by PETERS, G. and WOOLLEY, J.T., *The American Presidency Project*, 2017. Disponible en: <http://www.presidency.ucsb.edu/ws/?pid=58824> (Consultado el 10 de abril de 2017).

A lo largo de la orden, autorizaba al Secretario del Tesoro a promulgar las medidas necesarias para hacer efectivo su mandato así como al Secretario de Comercio para que estableciese disposiciones que a su vez restringieran las exportaciones americanas hacia Cuba, incluidos alimentos y medicinas. Esta medida se erigió como respuesta a la aprobación de la Ley de Reforma Agraria y la nacionalización de empresas extranjeras que llevó a cabo el Gobierno de Castro y que perjudicó los intereses norteamericanos en la Isla¹⁶.

1962 prosiguió su curso hasta octubre, momento en el que el mundo pareció detenerse durante la “Crisis de los Misiles”¹⁷. Trece largos días que supusieron el período de máxima tensión de la Guerra Fría y en el que Cuba fue uno de los protagonistas. Tras una obra de ingeniería diplomática, se establecieron una serie de acuerdos para lograr una salida que no perjudicase a nadie y, sobre todo, no acabase con el estallido de la Tercera Guerra Mundial o Primera Guerra Nuclear. Cuba, pese a ser actor de relevancia en la crisis, no formó parte de las negociaciones puesto que Fidel Castro reclamaba severidad para los estadounidenses y ello podía alterar considerablemente las ya de por sí tensas negociaciones.

A pesar de que las relaciones comenzaron a deteriorarse con la llegada de Fidel al poder, con la Reforma Agraria y con algunas amenazas americanas para reducir la cuota azucarera o frenar la inversión privada en la Isla, 1962 marcó el punto de partida de la enemistad cubano americana: la Orden Ejecutiva 3447 de Kennedy fue la primera ofensiva comercial contundente lanzada por el gobierno americano. En palabras del propio documento, se trataba de un embargo comercial contra la Isla como respuesta al sistema comunista que amenazaba la seguridad nacional norteamericana. Tras la Crisis de los Misiles, Cuba se erigió como aliado de la URSS, política y económicamente, a la vez que como enemigo íntimo de los norteamericanos. En 1972 Cuba entró a formar parte del Consejo de Ayuda Mutua Económica (CAME), una agrupación de países socialistas que favorecía los intercambios comerciales entre sus miembros. Ello le permitió, no solo el acceso a financiación en condiciones más favorables, sino también la especialización en la producción de azúcar, el principal factor productivo cubano. Ello tenía una lectura favorable a corto plazo, en términos de precios y ventajas comerciales, pero planteaba problemas a largo plazo: un país dependiente de un solo producto es más vulnerable a las fluctuaciones de la economía. Además, los precios de referencia de los países socialistas distaban bastante de ser los precios más eficientes, poniendo en entredicho las ventajas comparativas obtenidas¹⁸.

La década de los setenta fue una época de crecimiento económico rápido y de desarrollo de los servicios sociales. Aumentaron las inversiones en el sector industrial y se iniciaron reformas en la estructura económica del país. Sin embargo, los objetivos propuestos no se cumplieron totalmente consecuencia de problemas de organización interna, de plagas y sequías y de la caída de la relación de los precios de intercambio¹⁹. Así mismo, pese a lo acertado de las políticas económicas aplicadas, la incorrecta utilización de los instrumentos asociados a ellas (por ejemplo, la reforma de salarios y precios), fue una de las causas de fondo de los problemas acaecidos en la década de los ochenta. El año 1986 “marcó definitivamente el inicio de un período de estancamiento en el resultado económico global (de falta de crecimiento económico) del que no se logra salir a pesar de ciertas mejoras puntuales”²⁰.

El colapso de la URSS en 1989, simbolizado con la caída del Muro de Berlín y la desintegración final del bloque comunista del Este en 1991 arrastraron consigo a la economía cubana. Pese a que, políticamente, el comunismo se mantuvo (y todavía se mantiene) en la Isla, la década de los noventa fue crítica desde el punto de

¹⁶ “Para los académicos, esta primera ley, al abrir el camino hacia transformaciones socioeconómicas más profundas, signó a la Revolución Cubana en su primera etapa (1959-1960) y le dio su carácter democrático-popular agrario y antiimperialista, al lesionar incluso intereses foráneos, sobre todo estadounidenses”, GARCÍA FERNÁNDEZ, P. A.: “Reforma Agraria: la ley que transformó a Cuba”, *Cubahora*, 17-V-2014. Disponible en: <http://www.cubahora.cu/economia/reforma-agraria-la-ley-que-transformo-a-cuba> (Consultado el 11 de abril de 2017).

¹⁷ ORTEGA GUIRADO, D.: “La crisis de los misiles de Cuba”, *Témpora Magazine de Historia*, 20-XI-2016. Disponible en: <http://www.temporamagazine.com/la-crisis-de-los-misiles-de-cuba/> (Consultado el 11 de abril de 2017).

¹⁸ PÉREZ VILLANUEVA, O. E. (2008): “La estrategia económica cubana: medio siglo de socialismo”, *Cahiers des Amériques latines*, volumen 2008/1-2, 2008, apartado 43. Disponible en: <https://cal.revues.org/1206#quotation> (Consultado el 10 de abril de 2017).

¹⁹ *Ibid.*, apartado 55.

²⁰ *Ibid.*, apartado 63.

vista económico. Economía que ya presentaba indicios de desaceleración durante el quinquenio 1985-1990 por la falta de rendimiento de las exportaciones y la ineficiencia de las inversiones, entre otras razones²¹.

La desaparición de la URSS suponía el fin del principal proveedor de petróleo, alimentos, fertilizantes y materias primas. Ello ponía punto final a un sistema económico preferencial y de tipo unilateral basado en el establecimiento de mejores precios para las exportaciones cubanas que los fijados en el mercado²² y la concesión de créditos blandos (caracterizados por unas condiciones de acceso más laxas) que hasta entonces, habían facilitado el acceso a fuentes de energía y materias primas. El Banco Central de Cuba, en su informe “La economía cubana en el período especial 1990-2000” estima que el 80% de las exportaciones cubanas tenían como destino la URSS. Un gran volumen de producción que, de repente, no tenía destino. La caída de las exportaciones y del precio de los productos cubanos en mercados exteriores mermaba la cantidad de divisas en la Isla y, consecuentemente, disminuía la capacidad de importación del país. También se paralizaron las inversiones, aumentaron los costes por fletes y los tipos de interés para obtener préstamos. Se estima que en el período 1989-1993, el PIB a precios constantes de 1981 disminuyó un 34,8%²³ y el déficit presupuestario del Estado alcanzó el 33,5% del PIB²⁴.

Para adaptarse al nuevo escenario sin la URSS, el Gobierno de Fidel inauguró en septiembre de 1990 una nueva etapa marcada por la reestructuración de la economía conocida como el “Período Especial en Tiempos de Paz”, denominación un tanto contradictoria puesto que los años 90 fueron especiales para los cubanos en el sentido negativo de la palabra: años de escasez y racionamiento donde la falta de alimentos, medicinas y combustible o los cortes sistemáticos en el suministro eléctrico (apagones de hasta 16 horas), entre otros muchos problemas, dificultaron enormemente el día a día de los habitantes de la isla caribeña.

La relación con el vecino del norte se recrudeció tras la aprobación por parte del Congreso americano de las leyes Torricelli (1992) y Helms-Burton (1996) y, por otro lado, también con Europa tras la adopción de la “Posición Común” (1996), todas ellas desarrolladas en epígrafes posteriores. El 5 de agosto de 1994 se produjo en La Habana el conocido como “El Maleconazo”: los cubanos se lanzaron a la calle para pedir libertad y protestar contra la situación de carestía y necesidad que sufrían los habitantes de la Isla. Esa noche no hubo apagón. También fueron los años de la “Crisis de los Balseros” que originó un flujo continuo de cubanos emigrando a Miami (Florida, Estados Unidos) a través del Estrecho de la Florida.

En este sentido, el Estado cubano, aun manteniendo el control predominante sobre la economía, sí tuvo que aplicar algunas medidas de apertura económica, acompañadas de otras de corte más social, para solventar la crisis, que se pueden dividir en tres grandes grupos:

- De ajuste macroeconómico, centradas en la reducción del déficit público, la disminución de la excesiva cantidad de liquidez en manos de particulares y la reasignación de divisas.
- De carácter social, fundamental en un sistema político socialista y consistentes en la preservación de los sistemas de salud y educación, así como evitando que la crisis recayera sobre los más desfavorecidos, emitiendo subsidios estatales o haciendo que el aumento de la tarifa eléctrica afectara únicamente a consumos superiores a los 1000 kw/hora.
- Y estructurales, que se irán aplicando progresivamente. Entre ellas, la reducción del aparato estatal, pasando las instituciones de Gobierno de 50 a 31²⁵.

²¹ *Ibid.*, apartado 59.

²² TOGÓRES GONZÁLES, V.: “Cuba: efectos sociales de la crisis y el ajuste económico de los 90’s”, *Boletín del Centro de Estudios de Economía Cubana*, La Habana, 1998. Disponible en: https://www.nodo50.org/cubasigloXXI/economia/togores1_311201.htm (Consultado el 9 de marzo de 2017).

²³ BANCO CENTRAL DE CUBA (2006) *La economía cubana en el período especial 1990-2000*, La Habana, p. 7.

²⁴ PÉREZ VILLANUEVA, loc. cit. en nota 18, apartado 90.

²⁵ CHÁVEZ NEGRÍN, E. (2000) “Población y crisis económica en Cuba: la familia y la dinámica demográfica del Período Especial”, *Colección: Centro de Investigaciones Psicológicas y Sociológicas (CIPS)*, p. 6. Disponible en: <http://biblioteca.clacso.edu.ar/ar/libros/cuba/cips/caudales05/Caudales/ARTICULOS/ArticulosPDF/1819C021.pdf> (Consultado el 10 de abril de 2017).

La apertura económica de los sectores del turismo y la biotecnología; la reforma de la Constitución de la República, con la que se reestructuraba el régimen de la propiedad de la tierra, cediendo parte en régimen de usufructo a agricultores particulares y cooperativas; el aumento de las profesiones que se podían ejercer por cuenta propia; la legalización de la tenencia, circulación y convertibilidad de divisas, y el permiso para la entrada de capital extranjero gracias a la Ley de Inversiones Extranjeras (1995) fueron algunas de las medidas descentralizadoras y aperturistas tomadas por el Gobierno fidelista.

En términos macroeconómicos se logró que el PIB aumentara un 21% en el período 1993-1999 y que el déficit presupuestario del Estado se redujera drásticamente al 2,4%. A pesar de las mejoras, veintisiete años después, el Período Especial todavía no ha sido formalmente derogado. La primera década del siglo XXI ha sido de crecimiento (especialmente en los años 2005 y 2006, en los que el PIB fue de 11,2% y 12,1%, respectivamente²⁶) aunque la economía cubana también se ha visto afectada por la crisis a nivel global. El sector del turismo y la exportación de productos médicos, de níquel y de fuentes de conocimiento son la principal vía de ingresos de la Isla. El entendimiento a nivel político entre Fidel Castro y Hugo Chávez permitió una mayor relación entre las economías cubana y venezolana. En la actualidad, existe un grave peligro de contagio de la crisis de Venezuela a Cuba, siendo el país latinoamericano el principal destino de las exportaciones cubanas (un 42,5% en 2015²⁷). La sombra de un nuevo período especial se cierne sobre la economía cubana.

En términos políticos, la década de los 2000 ha estado plagada de acontecimientos relevantes. El primero de ellos tuvo lugar en julio de 2006, cuando Fidel Castro renunciaba a su cargo de Presidente de Consejo de Estado de manera provisional como consecuencia de su delicado estado de salud, cediendo el control del país, en estricto cumplimiento de la Constitución cubana de 1976²⁸, al Primer Vicepresidente: su hermano Raúl Castro. Dos años después, el 18 de febrero de 2008, en una carta publicada en el diario Granma (diario oficial del Partido Comunista Cubano) expresaba el abandono definitivo del cargo:

“(…) Traicionaría por tanto mi conciencia ocupar una responsabilidad que requiere movilidad y entrega total que no estoy en condiciones físicas de ofrecer. Lo explico sin dramatismo. (...) No me despidió de ustedes. Deseo solo combatir como un soldado de las ideas. Seguiré escribiendo bajo el título “Reflexiones del compañero Fidel”. Será un arma más del arsenal con la cual se podrá contar. Tal vez mi voz se escuche. Seré cuidadoso. Gracias.”

Se iniciaba entonces en la isla caribeña un proceso de transición del Fidelismo al Raulismo, que auguraba cambios para algunos pero que denotaba continuidad para otros puesto que, en definitiva, era un traslado de poder de Castro a Castro. Raúl Castro, aunque fiel al sentido de la Revolución, se ha mostrado más abierto al diálogo. En diciembre de 2006, hubo un primer ofrecimiento para retomar las negociaciones con Estados Unidos durante la Administración Bush.

El nuevo dirigente cubano también se ha mostrado más flexible en las concesiones realizadas a sus ciudadanos: ahora se permite tener teléfonos móviles, alquilar coches o el acceso de cubanos a los hoteles de lujo de la Isla, hasta entonces reservados exclusivamente para clientes extranjeros²⁹. El Gobierno de Raúl ha implementado medidas económicas estructurales que pueden resumirse en siete reformas: “actualización del modelo económico; distribución en usufructo de tierra estatal ociosa; despido desempleo estatal excedente y expansión del empleo no estatal; reducción de salarios, servicios sociales y racionamiento; compraventa de viviendas; inversión extranjera; y unificación de la doble moneda”³⁰.

²⁶ EXPANSIÓN (2015) “PIB Cuba 2015: El PIB ascendió un 4,4%”, *Datosmacro.com*. Disponible en: <http://www.datosmacro.com/pib/cuba> (Consultado el 11 de abril de 2017).

²⁷ ICEX (2016) “Ficha país. Cuba 2016”, *ICEX España exportación e inversiones*, Ministerio de Economía, Industria y Competitividad, Gobierno de España. Disponible en: <http://www.icex.es/icex/es/navegacion-principal/todos-nuestros-servicios/informacion-de-mercados/paises/navegacion-principal/el-mercado/estudios-informes/DOC2017686153.html?idPais=CU> (Consultado el 11 de abril de 2017).

²⁸ *Constitución de Cuba de 1976*, Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Autónoma de México (UNAM). Disponible en: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/6/2525/51.pdf> (Consultado el 11 de abril de 2017).

²⁹ GARCÍA, F.: “Raúl elimina barreras en Cuba”, *La Vanguardia*, 1-IV-2008. Disponible en: <http://www.lavanguardia.com/internacional/20080401/53451196965/raul-elimina-barreras-en-cuba.html> (Consultado el 13 de abril de 2017).

³⁰ MESA-LAGO, C.: “La reforma económica cubana: secuencia y ritmo”, *Política Exterior*, N° 11, septiembre-octubre 2014. Disponible en: <http://www.politicaexterior.com/articulos/politica-exterior/la-reforma-de-la-economia-cubana-secuencia-y-ritmo/> (Consultado el 13 de abril de 2017).

El evento más importante en los últimos años en las relaciones bilaterales Estados Unidos-Cuba ha sido el deshielo iniciado por Obama y Raúl Castro con la intención de reestablecer los contactos diplomáticos, suspendidos durante más de cincuenta años. Tras varias reuniones en secreto y la intermediación del Vaticano, el 17 de diciembre de 2014 se hizo pública esa voluntad. “Esta expresión por parte del presidente Barack Obama merece el respeto y el reconocimiento de todo el pueblo”³¹, declaró Raúl. Para mostrar que no se trataba de una mera escenificación ante las cámaras, el 20 de julio de 2015 la bandera cubana fue izada de nuevo en Washington y la embajada de Cuba reabierta³².

Meses después, en septiembre, tuvo lugar el segundo encuentro personal entre ambos mandatarios desde el anuncio del deshielo (el primero había sido en la Cumbre de las Américas en abril). Fue en la sede de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en Nueva York donde Raúl Castro sugirió a su homólogo estadounidense que pusiera fin al embargo económico, comercial y financiero para poder hablar de “relaciones normales”³³. El último de los encuentros tuvo lugar en la propia Habana en marzo de 2016 cuando Obama estuvo en el país cubano ochenta y ocho años después de la última visita de un presidente americano, Calvin Coolidge en 1928³⁴.

El último acontecimiento de fundamental relevancia para la Isla ha sido la muerte del líder revolucionario: Fidel Castro falleció el 25 de noviembre de 2016 a los 90 años de edad³⁵. Tras toda una vida dedicada a la Revolución, conseguía que esta perviviera a su persona. Su hermano Raúl, máxima autoridad del país cubano desde que sucediera a Fidel en 2008, dejará la presidencia en enero de 2018.

Varias son las voces que claman que por fin, casi sesenta años después, este sería el principio del fin de la Revolución y de la etapa castrista. Otros, sin embargo, pierden la esperanza y piensan que las cosas continuarán igual. De ahí que en estos momentos, la gran pregunta sea: ¿Qué será de Cuba?

2.2. Las relaciones Estados Unidos-Cuba

“América para los americanos”

(Doctrina Monroe, 1823)

Como se ha podido ver, las relaciones cubano-estadounidenses fueron, en términos generales, cordiales mientras los intereses de Estados Unidos eran satisfechos o, al menos, no perjudicados. Sin embargo, con la instauración del régimen castrista en 1959, Estados Unidos verá peligrar su poder de influencia en la Isla y surgirá entre ambos países una tensa relación que se prolongará hasta nuestros días.

Desde un primer momento, Cuba era un recurso fundamental para Estados Unidos tanto por su posición geoestratégica (facilitando la unión de la costa este con la oeste y como paso previo en su avance hacia América del Sur) como por sus objetivos comerciales (la caña de azúcar, principalmente). Es por ello que la presencia de una potencia extranjera como España ponía en peligro sus intereses, máxime cuando existía la posibilidad de que la Guerra de la Independencia finalizara a favor de Cuba y, seguidamente, se estableciese un nuevo gobierno no amistoso para con los vecinos del norte. Por ese motivo, y por la protección de las empresas americanas instaladas en la Isla, resultaba imprescindible la participación estadounidense en la guerra hispano-cubana y la voladura del Maine fue el pretexto necesario para intervenir en la contienda. En

³¹ BATALLA, C.: “Los 85 años de Raúl Castro, el hermano que hace historia”, *El Comercio*, 3-VI-2016. Disponible en: <http://elcomercio.pe/huellas-digitales/archivo/85-anos-raul-castro-hermano-historia-215554> (Consultado el 13 de abril de 2017).

³² CUBADEBATE.CU: *Ceremonia oficial de la apertura de la Embajada de Cuba en Washington*, Youtube, 22-VII-2015. Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=PzW9uD3DdDQ> (Consultado el 13 de abril de 2017).

³³ “Se reúnen Raúl y Obama en la sede de Naciones Unidas”, *Cubadebate*, 29-IX-2015. Disponible en: <http://www.cubadebate.cu/noticias/2015/09/29/se-reunen-raul-y-obama-en-la-sede-de-naciones-unidas/#.WTfzN2jyjIU> (Consultado el 13 de abril de 2017).

³⁴ “El último presidente de Estados Unidos que visitó Cuba”, *Univisión*, 18-II-2016. Disponible en: <http://www.univision.com/noticias/diplomacia/el-ultimo-presidente-de-estados-unidos-que-visito-cuba> (Consultado el 13 de abril de 2017).

³⁵ MUCIENTES, E.: “Muere Fidel Castro a los 90 años”, *El Mundo*, 26-XI-2016. Disponible en: <http://www.elmundo.es/internacional/2016/11/26/58391e2522601d856a8b45e8.html> (Consultado el 13 de abril de 2017).

esos meses, el Congreso americano aprobó la Enmienda Teller por la que Estados Unidos se comprometía a no anexionarse Cuba una vez que la isla fuese pacificada³⁶:

“Cuarto: Que los Estados Unidos por la presente declaran que no tienen deseo ni intención de ejercer soberanía, jurisdicción o dominio sobre dicha Isla, excepto para su pacificación, y afirman su determinación, cuando ésta ya se haya conseguido, de dejar el gobierno y el dominio de la isla a su pueblo.”

Una vez finalizada y ganada la guerra, Estados Unidos, libre de toda competencia occidental que pudiese rebatir su liderazgo, tenía el camino abierto para controlar la Isla. Hábilmente se introdujo en la Constitución cubana (1901) la conocida como Enmienda Platt³⁷, por la que Estados Unidos se aseguraba la posibilidad de intervención en Cuba siempre y cuando sus intereses se vieran afectados³⁸:

“III.- Que el Gobierno de Cuba consiente que los Estados Unidos puedan ejercitar el derecho a intervenir para la conservación de la Independencia cubana, el mantenimiento de un Gobierno adecuado para la protección de vidas, propiedad y libertad individual y para cumplir las obligaciones que con respecto a Cuba han sido impuestas a los Estados Unidos por el tratado de París y que deben ahora ser asumidas y cumplidas por el Gobierno de Cuba.”

De este modo se aseguraba poder de decisión a la hora de conservar la independencia del pueblo cubano conforme a sus objetivos, así como lo relativo al comercio estadounidense con la Isla. Solo en el primer cuarto del siglo XX, Estados Unidos invirtió en Cuba más de dos mil millones de dólares, controlando las industrias cubanas de azúcar, banca y minería³⁹.

La vigencia de la Enmienda Platt se prolongó hasta 1934 cuando la Administración Roosevelt aprobó la “Política de Buena Vecindad”, por la que el gobierno americano se comprometía a no utilizar la intervención armada como una herramienta regular de la diplomacia⁴⁰. Previamente, la tendencia seguida por los Estados Unidos en su política exterior fue la de rescatar la “Doctrina Monroe”, más conocida bajo la expresión “América para los americanos” y la intención de que ninguna potencia europea dominase territorios del continente americano⁴¹. El propio Presidente Monroe afirmó: ‘The American continents (...) are henceforth not to be considered as subjects for future colonization by any European powers.’⁴²

Ya en la década de los cincuenta, con la caída del dictador Batista (favorecedor de los intereses norteamericanos en la Isla) y la llegada al poder de Fidel Castro, los planes estadounidenses se trastocaron: la Revolución no podría ser controlada. Rápidamente, el nuevo Gobierno cubano aprobó la Ley de Reforma Agraria (primera ley de 1959 y segunda ley de 1961), expropiando los latifundios y nacionalizando empresas norteamericanas. Por ejemplo, el periódico Chicago Tribune publicaba la incautación de las empresas petroleras de propiedad americana Exxo y Shell⁴³. Al mismo tiempo, La Habana acercaba posiciones con Moscú estableciendo condiciones favorables para el intercambio de azúcar por petróleo. Ello no gustaba a Estados Unidos que, como respuesta, redujo progresivamente la cuota azucarera, principal fuente de ingresos de la Isla, a través de la Declaración 223 del Presidente Eisenhower de 6 de julio de 1960, conocida como American Sugar Bill⁴⁴.

³⁶ “The Establishment of free government in Cuba-2, 58th Congress, 2d Session, Document No. 312, Washington, 1904, p. 5. Disponible en: <http://www.autentico.org/oa09145.php> (Consultado el 5 de marzo de 2017).

³⁷ EN CARIBE: “Enmienda Platt”, *Enciclopedia de Historia y Cultura del Caribe*. Disponible en: <http://www.encaribe.org/es/article/enmienda-platt/1682> (Consultado el 5 de marzo de 2017).

³⁸ *Enmienda Platt*, Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). Disponible en: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/6/2525/15.pdf> (Consultado el 5 de marzo de 2017).

³⁹ PREVOST, G., loc. cit. en nota 7, p. 136.

⁴⁰ PREVOST, G., loc. cit. en nota 7, p. 137.

⁴¹ MUELA MORILLO, J.: “América para los americanos: la Doctrina Monroe y la política de EE.UU. en Latinoamérica”, *The social science post*, 17-IV-2015. Disponible en: <http://thesocialsciencepost.com/es/2015/04/america-para-los-americanos-la-doctrina-monroe-y-la-politica-de-ee-uu-en-latinoamerica/> (Consultado el 10 de abril de 2017).

⁴² HISTORY.COM STAFF: “Monroe Doctrine”, *History.com*, 2009. Disponible en: <http://www.history.com/topics/monroe-doctrine> (Consultado el 10 de abril de 2017).

⁴³ “Cuba seizes oil plants for 2 more firms”, *Chicago Tribune*, 2-VII-1960. Disponible en: <http://archives.chicagotribune.com/1960/07/02/page/17/article/cuba-seizes-oil-plants-of-2-more-firms#text> (Consultado el 11 de abril de 2017).

⁴⁴ EISENHOWER, D.: 223- *Statement by the President Upon Signing Bill and Proclamation Relating to the Cuban Sugar Quota (July 6, 1960)*, online by PETERS, G. and WOOLLEY, J.T., *The American Presidency Project*, 2017. Disponible en: <http://www.presidency.ucsb.edu/ws/index.php?pid=11866> (Consultado el 10 de abril de 2017).

Estas decisiones provocaron que las tensiones entre ambos países fueran en aumento hasta el punto en que la Administración Eisenhower rompió las relaciones diplomáticas en enero de 1961, procediendo al cierre de la Embajada americana en La Habana. Invocando el Acta de Comercio con el Enemigo (Trading with the Enemy Act, 1917⁴⁵), las limitaciones al intercambio azucarero dieron paso a mayores restricciones en el comercio con la Isla, exceptuando lo relativo a alimentos de primera necesidad y medicinas.

Además, el gobierno norteamericano se propondría la caída del régimen revolucionario de cualquier forma posible para así “devolver el control de la Isla a los Estados Unidos”⁴⁶. Una de las acciones más sonadas sucedió con un Kennedy recién llegado al poder (1961): el fracaso de Bahía de Cochinos o Invasión de Playa Girón por parte de exiliados cubanos apoyados por la CIA. El resto de tentativas para derrocar el Régimen se encuadrarían dentro de la “Operación Mangosta”. En septiembre de 1961, Kennedy firmó la Ley de Asistencia Exterior (Foreign Assistance Act), que autorizaba al presidente a imponer el embargo comercial total con la Isla, que hizo efectivo en marzo de 1962 mediante la Orden Ejecutiva 3447. La Ley prohibía el transporte de productos americanos en barcos propiedad de compañías que hiciesen negocios con Cuba, así como la prohibición de proporcionar asistencia. También se establecieron prohibiciones en materia de viajes y traslados y de todo tipo de transacciones comerciales y financieras⁴⁷. El Departamento del Tesoro completó el embargo mediante las Cuban Assets Control Regulations, de 8 de julio de 1963, que impedía a las empresas norteamericanas cualquier tipo de relación comercial y financiera con Cuba, exceptuando las empresas subsidiarias⁴⁸. El embargo comercial fue justificado por el Gobierno americano en base al artículo XXI del GATT (Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio), “Excepciones relativas a la seguridad”⁴⁹.

El momento de máxima tensión entre ambos países, que llevó a todo el sistema internacional al borde del abismo, fue la conocida “Crisis de los Misiles” (1962). La tensión alcanzó su punto máximo cuando el 14 de octubre de 1962 una aeronave espía norteamericana U-2 que sobrevolaba la isla cubana de San Cristóbal descubrió cabezas nucleares soviéticas SS-4 y misiles tierra-tierra SS-5 orientados hacia Estados Unidos⁵⁰. Se vivieron trece largos días de extrema tensión, durante los cuales Estados Unidos barajó diferentes opciones de ataque y defensa: la invasión terrestre de la Isla, una intervención aérea para destruir los misiles, no hacer nada o iniciar un ataque nuclear contra Cuba y la URSS. Finalmente, tras una obra de ingeniería diplomática, el 28 de octubre Estados Unidos y la URSS llegaron a un acuerdo: retirar los misiles Júpiter que Estados Unidos tenía colocados en Turquía y las cabezas nucleares que la URSS instaló en Cuba, renunciando los americanos a invadir la Isla, aunque manteniendo un elemento de alta hostilidad⁵¹. Este acontecimiento definió por completo el alineamiento de Cuba con el Bloque Soviético, que se prolongaría hasta el colapso de este último a principios de los noventa.

⁴⁵ SAWAYA, R.: “U.S. Foreign Policy Sanctions: Cuba”, *USA Engage*, 2012. Disponible en: <http://usaengage.org/Issues/Sanctions-Programs/Cuba/> (Consultado el 10 de abril de 2017).

⁴⁶ PREVOST, G., loc. cit en nota 7, p. 138.

⁴⁷ HANEY, P. and VANDERBUSH, W.: “The making of an embargo”, *The Cuban embargo: the domestic politics of American foreign policy*, University of Pittsburgh, 2005, 11-30. Disponible en: <https://www.upress.pitt.edu/htmlSourceFiles/pdfs/9780822958635exr.pdf> (Consultado el 11 abril de 2017).

⁴⁸ ROY, J.: “La Ley Helms-Burton: desarrollo y consecuencias”, *Revista de Derecho Comunitario Europeo*, año N° 1, N° 2, 1997, 487-510, pp. 491. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/195243.pdf> (Consultado el 10 de abril de 2017.)

⁴⁹ *Artículo XXI: Excepciones relativas a la seguridad*. No deberá interpretarse ninguna disposición del presente Acuerdo en el sentido de que:
a) imponga a una parte contratante la obligación de suministrar informaciones cuya divulgación sería, a su juicio, contraria a los intereses esenciales de su seguridad; o
b) impida a una parte contratante la adopción de todas las medidas que estime necesarias para la protección de los intereses esenciales de su seguridad, relativas: i) a las materias fisionables o a aquellas que sirvan para su fabricación; ii) al tráfico de armas, municiones y material de guerra, y a todo comercio de otros artículos y material destinados directa o indirectamente a asegurar el abastecimiento de las fuerzas armadas; iii) a las aplicadas en tiempos de guerra o en caso de grave tensión internacional; o

c) impida a una parte contratante la adopción de medidas en cumplimiento de las obligaciones por ella contraídas en virtud de la Carta de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz y de la seguridad internacionales. ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO (1947) *Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT de 1947)*, La Habana, 1947. Disponible en: https://www.wto.org/spanish/docs_s/legal_s/gatt47_02_s.htm#articleXXI (Consultado el 25 de mayo de 2017).

⁵⁰ HANSEN, J.: “Soviet Deception in the Cuban Missile Crisis”, Central Intelligence Agency (CIA), Washington, 2008 <https://www.cia.gov/library/center-for-the-study-of-intelligence/csi-publications/csi-studies/studies/vol46no1/article06.html> (Consultado el 10 de abril de 2017).

⁵¹ SÁNCHEZ HERRÁEZ, P.: “Crisis de Ucrania: ¿Nueva Guerra Fría o solución cubana?”, Instituto Español de Estudios Estratégicos (IEEE), dependiente del Ministerio de Defensa, N° 37/2015, 2015. Disponible en: http://www.ieee.es/Galerias/fichero/docs_analisis/2015/DIEEEA37-2015_Ucrania_Nueva_GuerraFria_PSH.pdf (Consultado el 10 de abril de 2017).

Existió una leve mejoría de las relaciones Estados Unidos-Cuba en el período 1977-1979 bajo la Administración Carter: por ejemplo, se levantaron las restricciones a los viajes de norteamericanos a la Isla. Sin embargo, esta inicial apertura se cerró en 1979 bajo la línea dura del propio Gobierno Carter como crítica a las iniciativas cubanas en África⁵² y el Movimiento de Países No Alineados⁵³. El Presidente Reagan, en el contexto de la Guerra Fría, continuaría esta línea de hostilidad hacia Cuba como consecuencia de la cercanía de esta última con la Unión Soviética. A partir de 1982, los ciudadanos americanos no podrían visitar la Isla⁵⁴.

En 1993, tras la desintegración de la URSS y la consiguiente crisis económica en Cuba, llegó a la Casa Blanca el hasta entonces senador por Arkansas Bill Clinton. Se dice que en sus relaciones con la Isla siguió una política de “doble carril” porque, por un lado “fortalecía el embargo, mientras establecía mayores vínculos con la sociedad civil cubana, con la esperanza de minar el proceso revolucionario desde dentro”⁵⁵. Existieron avances en materia migratoria para poner freno a la “Crisis de los Balseros” y varias voces clamaban la posible existencia de negociaciones secretas entre ambos Estados. Sin embargo, cualquier atisbo de posible acercamiento se vio truncado por la “Crisis de las Avionetas”. El 24 de febrero de 1996 la fuerza militar cubana derribó dos avionetas de la organización anticastrista Hermanos al Rescate (HAR), con sede en Miami (Estados Unidos). A raíz del revuelo formado en la opinión pública, especialmente en Florida, Estado de acogida de la mayoría de emigrantes cubanos, y por ser 1996 año de elecciones en el país estadounidense, Bill Clinton se vio obligado a ratificar una ley con la que inicialmente no estaba de acuerdo⁵⁶: la Ley de Solidaridad Democrática y Libertad para Cuba (Cuban Liberty and Democratic Solidarity Libertad Act) más conocida como la Ley Helms-Burton, que venía a endurecer el embargo comercial ya iniciado por la Administración Eisenhower y que marcó un punto de inflexión en las relaciones Estados Unidos-Cuba.

Durante el mandato de la anterior Administración, presidida por H. W. Bush, el Congreso había aprobado la Ley para la Democracia en Cuba (Cuban Democracy Act) o Ley Torricelli (1992). Impulsada por el senador por Nueva Jersey Robert Torricelli, la norma “prohibía que cualquier filial extranjera de una compañía estadounidense participara en actividades comerciales con Cuba y vetaba la entrada Estados Unidos de cualquier embarcación que quisiera cargar o descargar mercancías si había estado involucrada en alguna actividad comercial con Cuba en los 180 días anteriores”⁵⁷. “El objetivo del Congreso con la Ley para la Democracia en Cuba era incrementar la presión sobre el Régimen de Castro cuando hacía frente a una crisis económica y financiera”⁵⁸.

En 1995, el senador por Carolina del Norte Jesse Helms fue nombrado presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores del Senado⁵⁹. Desde allí endureció la línea establecida por la Ley Torricelli impulsando,

⁵² Destacar la conocida como “Operación Carlota” (1974-1991). “Es el nombre con el cual se conoce a la ayuda militar internacionalista prestada por las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Cuba a la República Popular de Angola, con el objetivo de preservar su independencia e integridad territorial, e impedir una invasión de Sudáfrica por su frontera sur”, en “Operación Carlota”, *Enciclopedia Cubana*. Disponible en: https://www.ecured.cu/Operaci%C3%B3n_Carlota (Consultado el 10 de abril de 2017).

⁵³ “El Movimiento de Países No Alineados (MNOAL) es un importante foro de concertación política conformado por 120 países miembros que representan los intereses y las prioridades de naciones en vías de desarrollo de varios continentes. Es un importante foro de concertación política conformado por 120 países miembros que representan los intereses y las prioridades de naciones en vías de desarrollo de varios continentes”. 17 Cumbre del Movimiento de Países No Alineados. Margarita, Venezuela, 2016. Disponible en: http://mnoalvenezuela.org/?us_portfolio=project-slider (Consultado el 10 de abril de 2017)

⁵⁴ PREVOST, G., loc. cit en nota 7, p. 141.

⁵⁵ PREVOST, G., loc. cit en nota 7, p. 145.

⁵⁶ “A lo largo del año del año electoral de 1996, Clinton se enfrentó al contradictorio dilema de haber firmado la Ley Helms-Burton, que profundizaba los alcances del bloqueo, a pesar de su intención inicial de decidir sobre la política hacia Cuba de forma más racional”. PREVOST, G.: “La administración Obama y Cuba: de vuelta a la administración Clinton”, en la publicación AYERBE, L. F. (Coord.), SÁNCHEZ EGOZCUE, J. M.; PRECIADO, J.; UC GONZÁLEZ, P.; OLIVA CAMPOS, C.; PREVOST, G.; ROMERO, C. A.; SHAIKHZADEH V. FERREIRA, M. A. y SERBIN, A. en *Cuba, Estados Unidos y América Latina frente a los desafíos hemisféricos*, Buenos Aires, 2011, editado por Icaria Editorial, Instituto de Estudios Económicos e Internacionales y Coordinadora Regional de Investigaciones Económicas y Sociales (CRIES), 133-158, p. 144. Disponible en: <http://www19.iadb.org/intal/intalcdi/pe/2011/09242.pdf#page=135> (Consultado el 26 de mayo de 2017).

⁵⁷ GARCÍA ENCINA, C.: “La política cubana de Estados Unidos”, *Real Instituto Elcano*, ARI 11/2015, 2015, 1-8, pp.2. Disponible en: http://www.realinstitutoelcano.org/wps/portal/riecano_es/contenido?WCM_GLOBAL_CONTEXT=/elcano/elcano_es/zonas_es/ari11-2015-garciaencina-la-politica-cubana-de-eeuu (Consultado el 26 de mayo de 2017).

⁵⁸ FIDLER, D. (1997) “Libertad v. Liberalism: An Analysis of the Helms-Burton Act from within Liberal International Relations Theory”, *Indiana Journal of Global Studies*. Vol. 4: Iss. 2, Article 4, Disponible en: <http://www.repository.law.indiana.edu/cgi/viewcontent.cgi?article=1097&context=ijgls> (Consultado el 4 de junio de 2017).

⁵⁹ U.S. SENATE COMMITTEE ON FOREIGN RELATIONS (2017) *Committee History & Rules*, Washington. Disponible en: <https://www.foreign.senate.gov/about/history/> (Consultado el 25 de mayo de 2017).

junto al congresista por Indiana Dan Burton⁶⁰, el proyecto de Ley para la Libertad de Cuba y la Solidaridad Democrática. En un principio, el Presidente Bill Clinton se oponía al endurecimiento de las condiciones con Cuba. Sin embargo, el incidente de las avionetas HAR generó una importante controversia en el seno de la opinión pública, que presionó para que Clinton firmase la Ley el 12 de marzo de 1996⁶¹.

Una norma altamente polémica en sus títulos III y IV puesto que, en defensa de los intereses americanos expropiados al inicio de la revolución cubana, preveía la posibilidad de que se estableciesen sanciones a las empresas de terceros países que comerciaron con los bienes en cuestión. Esto es, acudía a la extraterritorialidad de una norma nacional. Ante esta situación, la Unión Europea reaccionó activamente, denunciando a Estados Unidos ante la Organización Mundial del Comercio (OMC) por vulnerar las normas de Derecho Internacional y establecer trabas a la libertad de comercio⁶². Posteriormente, en el epígrafe segundo de este Trabajo se procederá a una explicación detallada de esta controversia.

En el año 2000, poco antes de abandonar la Casa Blanca, Clinton amortiguó las condiciones del embargo: permitió la venta de medicinas y alimentos a la Isla con la importante condición de que las mercancías se pagasen en efectivo, sin posibilidad de financiación por medio de créditos públicos o privados. En definitiva, la política seguida por Clinton tuvo una doble lectura puesto que profundizó en el litigio comercial al mismo tiempo que proporcionaba ayuda a la Isla, ampliando el cupo de cubanos que podían residir en EEUU⁶³.

Con la llegada de un nuevo Presidente, la relación no cambió demasiado: la política exterior de George W. Bush no incluía en sus planes a Cuba. Sin embargo, el devastador huracán Michelle (2001) suscitó la oferta de ayuda humanitaria desde Washington. Tras el inicial rechazo por parte de La Habana, finalmente Fidel Castro accedió, cumpliendo en todo momento la condición de pago en efectivo de las mercancías que llegasen a la Isla a través de barcos mercantes de países terceros.

Sin embargo, como ya había sucedido en otras administraciones (por ejemplo, con el presidente Carter), la línea Bush se endureció: la Comisión de Asistencia a una Cuba Libre, liderada por el Secretario de Estado Colin Powell defendió en 2004, en un informe de más de cuatrocientas páginas, que no se podía profundizar en las relaciones con un país que violaba sistemáticamente los derechos humanos, con una constante represión hacia aquellos cubanos contrarios a Fidel Castro:

“There can be no reconciliation between the United States and Cuba until far-reaching steps are taken to ensure political and economic liberty on the island”⁶⁴.

Por tanto, a principios del siglo XXI la relación Estados Unidos-Cuba, pese a algún avance de tipo comercial fuertemente condicionado, continuaba siendo fría y distante. Momentos que coincidieron con el anuncio a la opinión pública de la enfermedad de Fidel Castro (2006) y el traspaso definitivo de poderes a su hermano Raúl (2008). Durante la presidencia interina de Raúl Castro, en 2006 (en agosto en el diario Granma y en diciembre oficialmente) Cuba se ofreció para iniciar negociaciones con el Gobierno de Bush en condiciones de igualdad, pero este hizo caso omiso a tal ofrecimiento en tanto en cuanto no existiesen avances democráticos en el país caribeño⁶⁵. Entretanto, la camaradería cubana con Venezuela tampoco ayudaba a mejorar las relaciones con el vecino del norte: las amistades de la Isla no contentaban a Estados Unidos.

⁶⁰ U.S. CONGRESS (2017) *Representative Dan Burton*, Washington. Disponible en: <https://www.congress.gov/member/dan-burton/B001149> (Consultado el 25 de mayo de 2017).

⁶¹ U.S. GOVERNMENT: *Public Law 104-114, 104th Congress*. Government Publishing Office, Washington, 1996. Disponible en: <https://www.gpo.gov/fdsys/pkg/STATUTE-110/pdf/STATUTE-110-Pg785.pdf> (Consultado el 25 de mayo de 2017).

⁶² Dando lugar a la controversia comercial “DS38: Estados Unidos-Ley para la Libertad y la Solidaridad Democrática Cubana”, OMC.

⁶³ PREVOST, G., loc. cit. en nota 7, p. 146.

⁶⁴ POWELL, C.: *Foreword by Secretary of State Colin L. Powell*, Commission for Assistance to a Free Cuba, U.S. Department of State, 2004. Disponible en: <https://2001-2009.state.gov/p/wha/rt/cuba/commission/2004/32239.htm> (Consultado el 12 de marzo de 2017).

⁶⁵ “Histórico: propone Cuba un diálogo con EE.UU.”, *La Nación*, 3-XII-2006. Disponibl en: <http://www.lanacion.com.ar/864367-historico-propone-cuba-un-dialogo-con-eeuu> (Consultado el 11 de abril de 2017).

El presidente Obama llegó en 2009 con grandes objetivos en las relaciones con América Latina, en general, y con Cuba, en particular. Buscaba un contacto genérico e inclusivo con todas las Américas (sin dejar de lado a las “rebeldes” Cuba y Venezuela) basado en cuatro pilares⁶⁶:

1. El desarrollo económico e inclusión social
2. La seguridad ciudadana
3. El buen gobierno
4. El fortalecimiento de las instituciones democráticas

Sin embargo, finalizado el mandato del 44º Presidente, se puede determinar que no ha cumplido con las expectativas inicialmente planteadas. La política exterior americana siempre se ha movido por intereses de seguridad y, durante el período 2009-2017, la parte centro y sur del continente americano no suponían ningún riesgo; existían otras zonas geográficas más relevantes, como Oriente Próximo. Incluso, económicamente, Estados Unidos ha perdido espacio y poder en la zona en favor de China. Pese a los objetivos marcados inicialmente, Obama ha viajado menos a América Latina que su predecesor: trece visitas frente a las dieciocho de George W. Bush⁶⁷.

Sin embargo, en relación a Cuba, Obama orientó el final de su segundo mandato hacia la Isla, recuperando el contacto. Cuando todos daban la cuestión por perdida, Barack Obama y Raúl Castro sorprendieron al mundo, primero con un apretón de manos en el funeral de Nelson Mandela en enero de 2014 y, meses después, el 17 de diciembre haciendo público el inicio de negociaciones formales para inaugurar el deshielo entre ambos países, gracias a la intermediación del Papa Francisco⁶⁸. “El año y medio de negociaciones secretas entre La Habana y Washington, con mediación del Vaticano, se centró en un canje de presos”⁶⁹. Obama y Raúl Castro acordaron el intercambio del cooperante estadounidense encarcelado en Cuba Alan Gross, por tres prisioneros cubanos acusados de espionaje, así como la disminución de las restricciones a los viajes entre ambos países.

Las siguientes actuaciones cargadas de simbolismo hacia Cuba fueron dos: la primera de ellas, el anuncio el 29 de mayo de 2015 de la retirada de Cuba de la Lista de Países Patrocinadores del Terrorismo⁷⁰; la segunda, la decisión de reestablecer relaciones diplomáticas entre ambos países, anunciada el 1 de julio de 2015. Decisión que fue llevada a la práctica el 20 de julio con la reapertura de la Embajada cubana en Washington⁷¹ y la inauguración oficial de la Embajada de Estados Unidos en La Habana el 14 de agosto de 2015. “Después de 54 años, la bandera estadounidense volvió a ondear en Cuba”⁷². Este proceso de reconciliación culminó con la visita de Obama a la Isla en marzo de 2016, ochenta y ocho años después de que lo hiciera el último Presidente americano⁷³. A pesar de todos estos avances calificados de históricos “el proceso (de normalización de relaciones bilaterales) fue y sigue siendo complicado, dadas las desiguales reivindicaciones de las partes y sus muchas veces contradictorios objetivos en la negociación”, en palabras del investigador Carlos Malamud⁷⁴.

⁶⁶ BLASCO, E. J.: “De la gestión de Obama sobre Latinoamérica solo destaca Cuba”, *Real Instituto Elcano*, ARI 14/2016, 2016. Disponible en: http://www.realinstitutoelcano.org/wps/portal/rielcano_es/contenido?WCM_GLOBAL_CONTEXT=/elcano/elcano_es/zonas_es/ari14-2016-blasco-gestion-obama-sobre-latinoamerica-solo-destaca-cuba (Consultado el 11 de abril de 2017).

⁶⁷ *Ibid.*

⁶⁸ “Histórico: Estados Unidos y Cuba reanudaron el diálogo con la mediación del Papa”, *Todo Noticias*, 17-XII-2014. Disponible en: http://tn.com.ar/internacional/historico-podria-levantarse-el-embargo-de-estados-unidos-a-cuba_556495 (Consultado el 12 de marzo de 2017).

⁶⁹ BLASCO, E. J., loc. cit. en nota 67.

⁷⁰ MEEHAN, B. (2015) *Rescission of Cuba as a State Sponsor of Terrorism*, The White House: President Barack Obama. Disponible en: <https://obamawhitehouse.archives.gov/blog/2015/05/29/rescission-cuba-state-sponsor-terrorism> (Consultado el 6 de marzo de 2017).

⁷¹ U.S. DEPARTMENT OF STATE: “U.S. Relations with Cuba”, Bureau of Western Hemisphere Affairs, 7-IX-2016. Disponible en: <https://www.state.gov/r/pa/ei/bgn/2886.htm> (Consultado el 6 de marzo de 2017).

⁷² “Izan bandera de Estados Unidos en la embajada de La Habana”, *CNN Español*, 14-VIII-2016. Disponible en: <http://cnnespanol.cnn.com/2015/08/14/todo-listo-para-la-reapertura-de-la-embajada-de-estados-unidos-en-cuba/> (Consultado el 10 de marzo de 2017).

⁷³ PARDO, P. y LOZANO, D.: “Barack Obama, en Cuba: Es una visita y una oportunidad histórica”, *El Mundo*, 21-III-2016. Disponible en: <http://www.elmundo.es/internacional/2016/03/21/56ef75e746163feb108b4578.html> (Consultado el 10 de marzo de 2017).

⁷⁴ MALAMUD, C. “La agenda de Obama en Cuba”, *Real Instituto Elcano*, 22-III-2016. Disponible en: http://www.realinstitutoelcano.org/wps/portal/rielcano_es/contenido?WCM_GLOBAL_CONTEXT=/elcano/elcano_es/zonas_es/malamud-la-agenda-de-obama-en-cuba (Consultado el 10 de marzo de 2017).

Sin duda, los gestos de Barack Obama tienen un enorme significado en términos políticos: pasará a la historia como el Presidente que ha roto la política de hostilidad estadounidense vigente durante más de cincuenta años. Sin embargo, es de vital importancia destacar que, pese al avance en términos políticos que ha podido suponer este deshielo en las relaciones, no tiene por el momento ninguna trascendencia práctica porque cualquier nueva posición de Estados Unidos sobre el embargo necesariamente requiere su aprobación mediante ley. Además, tal y como señala la investigadora y profesora Carlota García Encina, “es el sucesor quien va a jugar un importante papel en cómo el predecesor pasará a los libros”⁷⁵. De este modo, será Donald Trump quien legitime o eche por tierra los intentos de cambio en las relaciones bilaterales impulsados por Obama.

2.3. La Unión Europea y Cuba: la posición común

“La Unión Europea considera que una plena cooperación con Cuba dependerá de las mejoras en el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales”
(Posición Común, 1996)

Las relaciones diplomáticas entre la entonces denominadas Comunidades Europeas y Cuba se establecieron en 1988⁷⁶. Posteriormente, la renombrada Unión Europea (UE), surgida como tal en el Tratado de Maastricht (1992), constituía una nueva etapa en el proceso de una unión cada vez más estrecha de los pueblos de Europa.

Enmarcado en el segundo pilar de las competencias de la Unión, Política Exterior y de Seguridad Común (PESC), y de conformidad a lo establecido en el artículo J.2 del entonces Tratado de la Unión Europea (TUE), la Unión podría perseguir los objetivos de la PESC a través del mecanismo de las “posiciones comunes”⁷⁷:

“2. Cuando lo considere necesario, el Consejo definirá una posición común. Los Estados miembros velarán por la conformidad de sus políticas nacionales con las posiciones comunes.”

Este mecanismo se reservaba para aquellos países con los que la UE no hubiera suscrito acuerdos de cooperación debido a su situación política⁷⁸. Este fue el instrumento utilizado para establecer relaciones con Cuba, pero también con Iraq⁷⁹, Nigeria⁸⁰, Birmania⁸¹ y Zimbabwe⁸².

La decisión de adoptar una posición común con Cuba estuvo altamente influida por el recrudecimiento de las relaciones entre Estados Unidos y la Isla tras la aprobación de la Ley Helms Burton y los efectos negativos que se imponían a terceros países que quisieran comerciar con los cubanos. Esta ley suscitó una importante controversia a nivel internacional: la Unión Europea denunció a Estados Unidos ante la OMC, al entender

⁷⁵ GARCÍA ENCINA, C.: “Obama en Cuba: legado y primarias”, *Real Instituto Elcano*, Comentario Elcano 13/2016, 4-IV-2016. Disponible en: http://www.realinstitutoelcano.org/wps/portal/rielcano_es/contenido?WCM_GLOBAL_CONTEXT=/elcano/elcano_es/zonas_es/comentario-garciaencina-obama-cuba-legado-primarias (Consultado el 10 de marzo de 2017).

⁷⁶ EUROPEAN UNION EXTERNAL ACTION (EEAS): *EU-Cuba relations factsheet*, Delegation of the European Union to Israel, 2016. Disponible en: https://eeas.europa.eu/delegations/israel/16558/eu-cuba-relations_en (Consultado el 12 de abril de 2017).

⁷⁷ *Tratado de la Unión Europea*, Consejo de las Comunidades Europeas, Luxemburgo, 1992. Disponible en: https://europa.eu/european-union/sites/europaeu/files/docs/body/treaty_on_european_union_es.pdf (Consultado el 12 de abril de 2016).

⁷⁸ CONTRERAS, D. (2010) “La Unión Europea ante los retos de democratización en Cuba”, *CEU Instituto Universitario de Estudios Europeos*, Documento de Trabajo, Serie Unión Europea, Número 35/2010, p. 8. Disponible en: http://dspace.ceu.es/bitstream/10637/3295/1/union_contreras_2010.pdf (Consultado el 12 de abril de 2017).

⁷⁹ DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA: *Posición Común 2003/495/PESC del Consejo de 7 de julio de 2003 sobre Iraq y por la que se derogan las Posiciones Comunes 96/741/PESC y 2002/599/PESC*. Disponible en: <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32003E0495&from=ES> (Consultado el 12 de abril de 2017).

⁸⁰ DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA: *Posición Común del Consejo de 27 de mayo de 2002 sobre Nigeria y por la que se deroga la Posición común 2001/373/PESC*. Disponible en: <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32002E0401&from=ES> (Consultado el 12 de abril de 2017).

⁸¹ DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA: *Posición Común del Consejo de 26 de abril de 2000 por la que se prorroga y se modifica la Posición común 96/635/PESC sobre Birmania/Myanmar*. Disponible en: <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32000E0346&from=ES> (Consultado el 12 de abril de 2017).

⁸² DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA: *Posición Común 2003/115/PESC DEL CONSEJO de 18 de febrero de 2003 por la que se modifica y se prorroga la Posición Común 2002/145/PESC relativa a la adopción de medidas restrictivas contra Zimbabwe*. Disponible en: <http://www.boe.es/doue/2003/046/L00030-00031.pdf> (Consultado el 12 de abril de 2017).

que se estaban violando las normas de Derecho Internacional Comercial⁸³. Posteriormente se profundizará en esta cuestión.

Influidos por este acontecimiento y coincidiendo con la presidencia española de la UE, el Consejo adoptó la Posición Común 96/697/PESC de 2 de diciembre de 1996⁸⁴, a través de la cual la UE establecía el objetivo de “favorecer un proceso de transición hacia una democracia pluralista”. La principal novedad del texto residía en que el diálogo de la Unión ya no se realizaría únicamente con el Gobierno cubano sino que también se tendría en cuenta “a todos los sectores de la sociedad cubana”. Esto es, consultando a la sociedad civil y a los disidentes del régimen castrista. La Unión dejaba claro en el texto que no seguiría la línea tradicional estadounidense de asfixiar la economía cubana mediante sanciones económicas:

“La política de la Unión Europea no contempla provocar el cambio mediante la aplicación de medidas coercitivas que tengan por efecto incrementar las dificultades económicas del pueblo cubano”⁸⁵.

Sin embargo, sí supeditaba la intensificación de las relaciones, es decir, un acuerdo de cooperación y ayuda económica, a un compromiso firme en el respeto de derechos humanos y libertades fundamentales. O sea, que el Gobierno cubano debía solucionar los problemas en términos de represión política, despenalizando los delitos políticos y excarcelando a opositores. En definitiva, las relaciones comerciales UE-Cuba estarían subordinadas a lo que se denomina “cláusula de condicionalidad democrática”: cuanto mayor fueran los avances hacia la democracia pluralista, mayor sería la colaboración económica entre el bloque europeo y el país caribeño. De este modo, se trataba de un acuerdo de carácter constructivo con el objetivo de lograr una transición pacífica hacia la democracia.

Durante los años 90, Cuba incrementó las relaciones comerciales con países europeos bilateralmente y no a través de la UE. En el año 2000, las exportaciones cubanas a la Unión habían aumentado el 90,3% respecto de 1990 mientras que a la inversa, de la UE a Cuba, lo hicieron en el 118%⁸⁶, siendo los Estados líderes en los contactos Países Bajos, España y Alemania. Aprovechando el auge de las relaciones comerciales, Cuba presentó su candidatura para formar parte del Acuerdo de Asociación con los países de Asia, Caribe y Pacífico Sur (ACP) que se estaba negociando en esos momentos. Se trataba de una serie de Acuerdos de partenariado Económico (Economic Partnership Agreement, EPA) con antiguas colonias de países europeos en los que se establecían condiciones comerciales más favorables, y que venía a sustituir el régimen de Lomé para adaptarlo a la regulación multilateral.

La solicitud cubana generó controversia en el seno de la UE: por un lado, Francia, Bélgica y Portugal favorecerían la adhesión porque ello facilitaría la apertura política de Cuba. En el lado contrario, España, Reino Unido, Países Bajos y los países nórdicos se mantenían fieles a la cláusula de condicionalidad y supeditaban la participación cubana a la mejora en términos de derechos humanos y democracia en el país. Ante la negativa de algunos socios europeos, y en contra de la condición democrática y la exigencia de transparencia en la gestión económica, Cuba retiró su candidatura. Sin embargo, un tiempo después, Cuba finalmente entró a formar parte del grupo de países ACP aunque el país caribeño nunca ha podido suscribir el Acuerdo UE-ACP o Acuerdo de Cotonou de 23 de junio de 2000 porque la “cláusula de la condicionalidad democrática” derivada de la Posición Común de 1996 ha impedido la firma de un acuerdo de cooperación UE-Cuba⁸⁷.

El contexto de relativa calma se vio alterado en 2003 cuando se produjo la conocida como “Primavera negra” que se saldó con la detención y encarcelamiento de disidentes y periodistas cubanos, considerados presos

⁸³ Véase nota al pie 64.

⁸⁴ DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA: *Posición Común de 2 de diciembre de 1996 definida por el Consejo en virtud del artículo J.2 del Tratado de la Unión Europea, sobre Cuba*. Disponible en: <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:31996E0697&from=E> (Consultado el 12 de abril de 2017).

⁸⁵ *Ibid.*

⁸⁶ CONTERAS, D., loc. cit. en nota 80, p. 8.

⁸⁷ CONTERAS, D., loc. cit. en nota 80, p. 9.

de opinión. Ante esta situación, la UE condenó la represión y solicitó su liberación, a lo que se sumó un catálogo de sanciones a Cuba publicadas el 5 de junio de 2003⁸⁸:

1. La invitación de disidentes a fiestas nacionales
2. La limitación de las visitas oficiales
3. La reducción de la participación de los Estados miembros en eventos culturales
4. La evaluación de la Posición Común en los siguientes seis meses

Como respuesta, Fidel Castro boicoteó y dificultó los contactos entre embajadas y con el alto funcionariado y, en el discurso de la Conmemoración del Asalto al Cuartel Moncada en julio de 2003, renunció a la ayuda europea⁸⁹.

Con la llegada al poder de Raúl Castro existieron ciertos movimientos aperturistas. La UE los reconoció de buen grado y, por ello, en junio de 2007 invitó al Gobierno cubano a retomar las relaciones. La respuesta cubana fue negativa, reafirmando en lo injustificado de la Posición Común y de las sanciones. El propio Fidel Castro publicó en el diario Granma “Una respuesta digna”, donde manifestaba su negativa a entablar cualquier negociación que no tratase a Cuba de igual a igual, sin ningún tipo de condiciones previas⁹⁰:

“Con Cuba, solo será posible un diálogo entre soberanos e iguales, sin condiciones ni amenazas pendientes. Si la Unión Europea desea algún diálogo con Cuba debe eliminar definitivamente dichas sanciones, que desde entonces resultaron inaplicables e insostenibles”. (...)

“Después de tantos errores y fracasos, la única conclusión obvia que correspondería sacar a la Unión Europea es que la llamada “Posición Común” debe desaparecer, porque no hubo ni hay razón alguna para que exista y porque impide sostener una relación normal, mutuamente respetuosa y de interés común con nuestro país.”

En el seno de la UE continuaba una gran división interna respecto a la cuestión cubana: Países Bajos, Dinamarca, Suecia y Finlandia continuaban priorizando los derechos humanos a la hora de una posible negociación; Polonia y República Checa, en una línea más “norteamericana”, se mostraban reacios a establecer contactos con el Gobierno castrista; España, Francia, Portugal, Italia y Bélgica aceptaban la posibilidad de un diálogo político sin condiciones previas, de igual a igual. Finalmente, tras largas negociaciones internas, en junio de 2008 la UE eliminaba las sanciones de índole política y diplomática que se habían establecido cinco años antes. Ese mismo año, la Oficina de Representación de la UE, que fue abierta en La Habana en 2003, se convirtió en una delegación de pleno derecho.

Tras varios años en silencio, en 2016 las relaciones UE-Cuba volvían a los medios de comunicación: veinte años después de su establecimiento, se derogaba la Posición Común. Desde abril de 2014 ambas partes habían retomado el diálogo político y negociaban un nuevo acuerdo de cooperación, que ha dado como resultado el Acuerdo de Diálogo Político y Cooperación con Cuba (ADPC, EU-Cuba Political Dialogue and Cooperation Agreement). Este nuevo marco jurídico de las relaciones cubano-europeas es el primer acuerdo de la historia entre la UE y Cuba⁹¹. Está organizado en tres capítulos principales: Diálogo político, Cooperación y diálogo sobre políticas sectoriales y Comercio y facilitación del comercio, de forma similar a las relaciones con otros países de América Latina. La Comisión Europea presentó la propuesta al Consejo que, el 6 de diciembre de 2016, lo firmó. Seis días después, el 12 de diciembre, tuvo lugar la ceremonia de firma entre Federica Mogherini, Alta Representante de la Unión Europea para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, y Bruno Rodríguez, Ministro de Relaciones Exteriores de Cuba. Este nuevo acuerdo supone el establecimiento

⁸⁸ GRATIUS, S.: “¿Es la Posición Común de la UE sobre Cuba una estrategia válida?”, *Fundación para las Relaciones Internacionales y el Diálogo Exterior (FRIDE)*, 2006 (Consultado el 12 de abril de 2017).

⁸⁹ CASTRO RUZ, F.: *Discurso pronunciado por el Comandante en Jefe Fidel Castro Ruz, Presidente de la República de Cuba, en el acto por el aniversario 50 del asalto a los cuarteles Moncada y Carlos Manuel de Céspedes, efectuado en Santiago de Cuba, el 26 de julio del 2003*. Disponible en: <http://www.cuba.cu/gobierno/discursos/2003/esp/f260703e.html> (Consultado el 12 de abril de 2017).

⁹⁰ CASTRO RUZ, F.: “Una respuesta digna”, *Cubadebate*, 27-VI-2007. Disponible en: <http://www.cubadebate.cu/reflexiones-fidel/2007/06/27/una-respuesta-digna/#.WO3y0NlyjIV> (Consultado el 12 de abril de 2017).

⁹¹ CONSEJO DE LA UE: *El consejo abre un nuevo capítulo en las relaciones entre la UE y Cuba*, Comunicado de prensa 712/16, 2016. Disponible en: <http://www.consilium.europa.eu/es/press/press-releases/2016/12/06-eu-cuba-relations/> (Consultado el 24 de mayo de 2017).

to de unas relaciones renovadas, sin ningún tipo de condicionalidad democrática. La gran diferencia entre la Posición Común y el ADPC es que este segundo es bilateral: “es un pacto acordado entre el Gobierno cubano y la Unión Europea y no decidido unilateralmente como fue la Posición Común”⁹².

Al tratarse de un acuerdo mixto, debe ser firmado tanto por la UE como por sus Estados miembros y ratificado por los parlamentos nacionales⁹³. Durante la elaboración de este Trabajo, está abierto el proceso de ratificación por parte de los Estados miembros.

Por lo que respecta a la cuestión de los derechos humanos, estamos ante un asunto altamente problemático. Federica Mogherini anunció en la ceremonia de firma que ya se había iniciado un diálogo común que había tenido dos sesiones, una en 2015 y otra en junio de 2016. “Es mi firme convicción que el arranque en el día de hoy de una nueva era en nuestras relaciones también abrirá puertas y creará nuevos espacios en este contexto”⁹⁴.

2.4. España y Cuba: una relación duradera

“Más se perdió en Cuba”

(Dicho popular)

Como ya se ha mencionado previamente, a España le une con Cuba una relación fundamental consecuencia de más de trescientos años de ocupación de la Isla. Fue el primer territorio del Nuevo Mundo que los españoles pisaron (1492) y oficialmente los últimos colonizadores de la Isla (1898). Ello permitió el establecimiento de fuertes vínculos de carácter sentimental (culturales, lingüísticos, sociales y familiares), junto a otros más formales de tipo económico y político.

Las relaciones bilaterales España-Cuba se caracterizan, precisamente, por la falta de estabilidad. Una relación duradera pero sumida en un continuo vaivén de acercamientos y distanciamientos, provocados principalmente por la resistencia de Fidel Castro a cualquier signo de apertura económica y democrática, pero también por el comportamiento de los gobiernos españoles, condicionados por el contexto internacional.

La Transición abrió a España nuevas posibilidades de participación en el panorama internacional aunque también nuevos retos. Durante las presidencias de Adolfo Suárez y Leopoldo Calvo-Sotelo, la política exterior estaba asentándose en una España recién aterrizada en la democracia: se mantenían los contactos con la Isla, pero sin excesiva actividad. No era momento de llamar la atención con un asunto tan sensible. Así mismo, los intereses españoles en el extranjero se centraron en eliminar la imagen del franquismo que proyectaba el país y en otras áreas geográficas como las Comunidades Europeas, el norte de África y el Sáhara Occidental⁹⁵.

El Gobierno de Felipe González mantuvo una línea de continuidad en las relaciones políticas con Cuba, pero trató de que fuera un tanto más activa: en 1985 se firmó un Acuerdo de Cooperación Económica e Industrial⁹⁶ y en 1986, el presidente del Gobierno visitó la Isla⁹⁷. Se aumentó la ayuda financiera y de cooperación al desarrollo. Sin embargo, el vínculo entre el Gobierno del PSOE y Cuba no fue tan armonioso como se recuerda: la promoción de la democracia que realizaba España en el resto de América Latina, o el referéndum sobre

⁹² Entrevista con María del Mar FERNÁNDEZ-PALACIOS, Subdirectora General para México, Centroamérica y Caribe, Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación, 24 de mayo de 2017.

⁹³ MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y COOPERACIÓN: *La Unión Europea y Cuba firman el Acuerdo Político y de Cooperación*, Gobierno de España, 2016. Disponible en: http://www.exteriores.gob.es/Portal/es/SalaDePrensa/ElMinisterioInforma/Paginas/Noticias/20161212_MINISTERIO06.aspx (Consultado el 24 de mayo de 2017).

⁹⁴ EUROPEAN UNION EXTERNAL ACTION (EEAS), loc. cit. en nota 95.

⁹⁵ MESA, R.: “La política exterior en la España democrática”, *Revista de Estudios Internacionales*, Vol. 3, Núm. 1, enero-marzo de 1982. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/2493948.pdf> (Consultado el 6 de junio de 2017).

⁹⁶ BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO: *Acuerdo de cooperación económica e industrial entre España y la República de Cuba, hecho en Madrid el día 3 de octubre de 1985* http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-1986-3949 (Consultado el 24 de mayo de 2017).

⁹⁷ “Espectacular acogida de Castro a González con el que desaparecerá durante dos días”, *ABC*, Hemeroteca, 15-XI-1986. Disponible en: <http://hemeroteca.abc.es/nav/Navigate.exe/hemeroteca/madrid/abc/1986/11/15/023.html> (Consultado el 24 de mayo de 2017).

la permanencia española en la OTAN (Organización del Tratado Atlántico Norte⁹⁸), produjeron un distanciamiento con Cuba, displicente tanto con la idea democrática como con el grupo de seguridad que lideraba su más acérrimo enemigo, Estados Unidos.

Aprovechando el momento de debilidad en que se encontraba Cuba tras la caída de su principal aliado, la URSS, España se propuso inspirar de nuevo a Cuba con el espíritu de la democracia y de la apertura económica. Para ello había que convencer progresivamente al líder cubano y la mejor solución era una estrategia de tipo gradualista y de carácter constructivo: dejar un cierto margen de actuación, ofreciendo ayuda y cooperación de carácter político y económico y reduciendo presiones exteriores como la ejercida por Estados Unidos. España calificó “el embargo estadounidense como una política obsoleta e incluso contraproducente”⁹⁹. A pesar de los esfuerzos españoles, Fidel Castro se negaba categóricamente a cualquier atisbo de apertura. El momento de máxima tensión durante el gobierno socialista fue la “Crisis de las Embajadas” (1990)¹⁰⁰: varios ciudadanos cubanos se refugiaron en las embajadas de España, Italia, Bélgica, Canadá, Suiza y Checoslovaquia buscando respaldo internacional en su objetivo de abandonar el país. Cuba se negó rotundamente y originó un conflicto bilateral en las relaciones hispano-cubanas. Esto previno al gobierno español para actuar con cautela y evitar salir perdiendo.

La importancia de la presencia española en Cuba se refleja en la asesoría en materia económica que España proporcionó durante la crisis de los noventa, a través del “Informe Solchaga”¹⁰¹. Aunque la idea democrática permanecía latente, la ayuda se centró en materia económica, incluyendo medidas que propiciaran un gradual aperturismo.

También a través de Europa, España trató de aumentar la colaboración con Cuba, buscando el respaldo de sus socios europeos y liderando las negociaciones para un acuerdo de cooperación UE-Cuba a través del comisario español Manuel Marín, a finales de 1995. Bien es cierto que todo avance se vio frustrado por la negativa cubana a tratar cualquier tema relacionado con derechos humanos y democracia. Sin embargo, el incidente de las avionetas y la aprobación de la Ley Helms-Burton provocaron el estancamiento de cualquier posibilidad de colaboración de Cuba con Europa y con España. Cuba, que siempre había sido “causa de una disputa interna entre gobierno y oposición”¹⁰², consiguió que todos los principales partidos políticos españoles (PP, PSOE, IU) estuvieran por primera vez de acuerdo en un tema. Su oposición a la Ley Helms-Burton obró “un milagro casi irrepetible en el panorama político español”¹⁰³.

En ese mismo año, 1996, llegó al poder el Partido Popular de la mano de José María Aznar. El nuevo presidente se propuso retomar la negociación de los acuerdos de cooperación, congelados en ese momento, a cambio de la apertura política de la Isla. Entre tanto, se celebró la VI Cumbre Iberoamericana en Santiago y Viña del Mar¹⁰⁴, donde el reparto de asientos colocó juntos en el primer almuerzo oficial a Castro y Aznar. El tono de la conversación fue tenso y, en declaraciones filtradas, Aznar dijo a Castro: “Yo no tengo inconveniente en mover pieza en mi posición, si tú haces un gesto para abrir Cuba a la democracia. Estoy dispuesto a ayudarte y poner a la Unión Europea de tu lado si tú mueves pieza en la democratización de tu país. No tengo nada

⁹⁸ ROY, J.: “El impacto de la Ley Helms-Burton en la Unión Europea y España”, *Papel Político* Nº 6, noviembre de 1997, 61-90, p. 68. (Consultado el 24 de mayo de 2017).

⁹⁹ BAYÓ, E.: “Las relaciones políticas entre España y Cuba: continuidad histórica y ajustes frecuentes”, *Barcelona Centre for International Affairs (CIDOB)*, Documentos CIDOB, América Latina 16, 2006, p.23. Disponible en: https://www.cidob.org/publicaciones/series_pasadas/documentos/america_latina/las_relaciones_politicas_entre_espana_y_cuba_continuidad_historica_y_ajustes_frecuentes (Consultado el 13 de abril de 2017).

¹⁰⁰ HERNÁNDEZ, M.: “Breve aproximación a las relaciones entre España y Cuba”, *El Orden Mundial en el s. XXI*, 2015. Disponible en: <http://elordenmundial.com/2015/04/21/las-relaciones-entre-espana-y-cuba/> (Consultado el 13 de abril de 2017).

¹⁰¹ ROY, J. (1995) “España y Cuba: ¿una relación muy especial?”, *Afers Internacionals*, Núm. 31, 147-166, p. 159. Disponible en: www.raco.cat/index.php/RevistaCIDOB/article/download/27982/27816 (Consultado el 13 de abril de 2017).

¹⁰² ROY, J., loc. cit. en nota 99, p. 70.

¹⁰³ ROY, J., loc. cit. en nota 99, p. 70.

¹⁰⁴ *VI Cumbre Iberoamericana: Santiago y Viña del Mar 1996*, Secretaría General Iberoamericana. Disponible en: <http://segib.org/cumbre/vi-cumbre-iberoamericana-santiago-y-vina-del-mar-1996/> (Consultado el 24 mayo de 2017)

contra Cuba, tengo todo contra tu régimen”, le espetó Aznar¹⁰⁵. A lo que, en declaraciones posteriores, Fidel Castro advirtió que “la dignidad de Cuba no se juega en un tablero de ajedrez”¹⁰⁶, dejando entrever la hostilidad hacia el presidente popular. La alineación de Aznar con Estados Unidos, que no solo se manifestaría años después en el apoyo a la guerra de Irak¹⁰⁷ sino previamente en lo que a las relaciones con Cuba se refiere, influyó en las relaciones con Castro¹⁰⁸.

Poco después y de nuevo, España tomó la iniciativa en el grupo europeo, pero esta vez para promover la ya mencionada Posición Común. El Partido Popular había sido altamente crítico con los avances hacia la Isla durante su etapa en la oposición y así iba a continuar una vez que asumió el poder. Adoptó una postura de presión abierta, totalmente opuesta a política de persuasión utilizada hasta entonces. España presentó una propuesta de Posición Común al Consejo, impulsando la condicionalidad democrática a cambio de ayuda económica y cooperación (con excepción de la ayuda humanitaria). Tras intensas negociaciones y con una propuesta inicial significativamente modificada, consiguió el apoyo de los socios europeos.

Guardando relación con esta decisión, la tensión en las relaciones bilaterales alcanzó su máxima expresión cuando el Gobierno cubano retiró el plácat al embajador español en La Habana, Josep Cordech¹⁰⁹. En palabras del investigador y profesor Joaquín Roy, “el verdadero motivo fue el protagonismo que España había adquirido en el seno de la UE”¹¹⁰.

Este grave deterioro de las relaciones se trató de apaciguar a través de acontecimientos tales como la conmemoración del Centenario del 98 o la celebración de la IX Cumbre Iberoamericana en La Habana (con visita del Jefe de Estado, Presidente del Gobierno y Ministros de Exteriores e Industria, incluida). Así mismo, la anteposición del pragmatismo económico a los intereses políticos contribuyó a calmar las aguas. En los años posteriores existió un acercamiento político cordial: se mantuvo una relación amable, a pesar de la corriente represiva en la Isla que tuvo lugar en 2003. Desde Madrid, aunque se condenó la situación Aznar, mantuvo un tono de condena más prudente y contenido que en intervenciones previas.

Con la vuelta del PSOE al Gobierno en manos de José Luis Rodríguez Zapatero en 2004, los socialistas intentaron revocar en cierto modo la presión del gobierno de Aznar e intentar suavizar relaciones para establecer una “política de compromiso constructivo”¹¹¹. Distensión frente a confrontación. Un difícil equilibrio entre entendimiento con el gobierno, sin perder de vista el objetivo democrático. Descontento con las sanciones impuestas en 2003, el Gobierno español aprovechó la excarcelación de algunos disidentes en la Isla para tratar de acercar posturas y convencer a los socios europeos de la necesidad de revocar tales sanciones. De nuevo, España lideró la cuestión cubana, ahora en sentido inverso. Y salió victoriosa puesto que las sanciones se suspendieron. Sin embargo, también existieron incidentes como el impedimento a que el parlamentario popular Jorge Moragas entrase en la Isla para reunirse con dirigentes de la oposición cubana y mujeres de disidentes políticos¹¹² que de nuevo causó revuelo en la política interna española.

En el siguiente gobierno, desde su llegada al poder en 2011 (teniendo en cuenta el Gobierno en funciones entre 2015 y 2016), Mariano Rajoy “no ha dado marcha atrás total en la política llevada a cabo por el anterior Gobierno del PSOE, optando por una política pragmática, de diálogo crítico con el gobierno cubano,

¹⁰⁵ LARRAYA, J.M. y AZNAREZ, J.A. : “El primer acuerdo entre Castro y Aznar concluye en un rotundo fracaso”, *El País*, 11-XI-1996. Disponible en: http://elpais.com/diario/1996/11/11/internacional/847666813_850215.html (Consultado el 24 de mayo de 2017).

¹⁰⁶ ROY, J., loc. cit. en nota 99, p. 71.

¹⁰⁷ JIMÉNEZ PIERNAS, C: “La política exterior española en torno a Irak y la relevancia del *consensus* en los ordenamientos interno e internacional”, *Cursos de Derecho Internacional, Universidad del País Vasco*, 2014, p. 11. Disponible en: http://www.ehu.es/cursosderechointernacionalvitoria/ponencias/pdf/2004/2004_4.pdf (Consultado el 24 de mayo de 2017).

¹⁰⁸ AYLÓN, L.: “Un largo recorrido de encuentros y desencuentros”, *ABC*, 12-IV-2001. Disponible en: http://www.abc.es/hemeroteca/historico-12-04-2001/abc/Internacional/un-largo-recorrido-de-encuentros-y-desencuentros_24003.html (Consultado el 25 de mayo de 2017).

¹⁰⁹ VICENT, M.: “Castro responde a Aznar con la retirada del plácat al nuevo embajador, José Cordech”, *El País*, 27-XI-1996. Disponible en: http://elpais.com/diario/1996/11/27/espana/849049222_850215.html (Consultado el 13 de abril de 2017)

¹¹⁰ ROY, J., loc. cit. en nota 99, p. 71.

¹¹¹ BAYÓ, F., loc. cit. en nota 100, p. 47.

¹¹² PISANI, S.: “Incidente diplomático entre España y Cuba”, *La Nación*, 17-X-2004. Disponible en: <http://www.lanacion.com.ar/645772-incidente-diplomatico-entre-espana-y-cuba> (Consultado el 24 de mayo de 2017).

reconociendo las diferencias y creando espacios para trabajar por el interés común”, en palabras de Mar Fernández-Palacios, actual Secretaria General de México, Centroamérica y Caribe en el Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación¹¹³. Recalcando que “a España se le tiene mucho en cuenta en la Unión Europea en lo que tiene que ver con Cuba”.

Pese a que el anterior Ministro de Asuntos Exteriores y Cooperación, José Manuel García-Margallo, visitó la Isla en 2014, Raúl Castro declinó entrevistarse con el jefe de la diplomacia española¹¹⁴. No ha sido tras la derogación de la Posición Común, tras la visita de varias democracias occidentales (entre ellas, Francia) y tras la condonación de parte de la deuda cubana, cuando Raúl Castro accedió a recibir al anterior ministro de Asuntos Exteriores y a la entonces ministra de Fomento, Ana Pastor en mayo de 2016¹¹⁵. El resultado del encuentro fue satisfactorio y dejaba entrever que el futuro próximo de la relación apela al buen entendimiento. Máxime con la reciente visita a España del Ministro de Asuntos Exteriores Cubano, Bruno Rodríguez, donde invitó tanto al Jefe del Estado, Felipe VI, como al Jefe del Gobierno, Mariano Rajoy, a visitar la Isla. Invitación que fue aceptada¹¹⁶.

Ya advertía el exembajador español en Cuba, Carlos Alonso Zaldívar de que España “no ha dejado nunca de reconocer la soberanía de Cuba y la legitimidad de sus autoridades y que siempre ha rechazado el embargo/bloqueo”¹¹⁷. El vínculo especial que une a la península con la Isla, la intensa presencia empresarial española en Cuba o la concesión del premio Princesa de Asturias de las Letras 2015 a Leonardo Padura¹¹⁸, ponen de manifiesto “lo que debería ser una nueva y mejor etapa de las relaciones entre Cuba y España” donde “solo falta Felipe VI en la Habana.”¹¹⁹

Respecto del ADPC entre la Unión Europea y Cuba, al tratarse de un acuerdo mixto, ha de ser ratificado tanto por el Parlamento europeo como por cada uno de los parlamentos nacionales de los Estados Miembro¹²⁰. En el caso español, el Gobierno autorizó el 2 de diciembre de 2016 la firma del Acuerdo¹²¹, a espera de pasar por el Congreso y el Senado para su aprobación definitiva.

De modo que, todo hace indicar, salvo algún contratiempo, que las relaciones hispanocubanas están en un momento de estabilidad con vistas a mejorar en el futuro.

3. La Ley Helms-Burton y la controversia ante la Organización Mundial del Comercio

Como se ha expuesto en el epígrafe anterior, la aprobación de la Ley Helms-Burton generó una gran controversia a nivel internacional puesto que una norma nacional preveía medidas de carácter sancionador para sujetos de derecho de terceros Estados, fueran personas físicas o jurídicas lo que, a priori, vulneraría las normas de Derecho Internacional. Tal y como señala la profesora Delia Contreras: “El objetivo de la ley

¹¹³ Entrevista con María del Mar FERNÁNDEZ-PALACIOS, Subdirectora General para México, Centroamérica y Caribe, Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación, 24 de mayo de 2017.

¹¹⁴ REMÍREZ DE GANUZA, C.: “Margallo y Ana Pastor, recibidos por fin por Raúl Castro”, *El Mundo*, 16-V-2016. Disponible en: <http://www.elmundo.es/espana/2016/05/16/573a29dcca4741cc438b469d.html> (Consultado el 24 de mayo de 2017).

¹¹⁵ *Ibid.*

¹¹⁶ “España acepta la invitación de Cuba para que el Rey y Rajoy visiten la Isla lo antes posible”, *Europa Press*, 17-IV-2016. Disponible en: <http://www.europapress.es/nacional/noticia-espana-acepta-invite-cuba-rey-rajoy-visiten-isla-antes-posible-20170417153016.html> (Consultado el 27 de mayo de 2017).

¹¹⁷ ALONSO ZALDÍVAR, C.: “Cuba: preguntas y respuestas”, Documento de Trabajo 7/2016, Real Instituto Elcano, mayor de 2016, pp. 18. Disponible en: http://www.realinstitutoelcano.org/wps/portal/rielcano_es/contenido?WCM_GLOBAL_CONTEXT=/elcano/elcano_es/zonas_es/dt7-2016-alonsozaldivar-cuba-preguntas-respuestas (Consultado el 27 de mayo de 2017).

¹¹⁸ Discurso de León PADURA, Premio Princesa de Asturias de las Letras 2015, *Fundación Princesa de Asturias*. Disponible en: <http://www.fpa.es/es/premios-princesa-de-asturias/premiados/2015-leonardo-padura.html?texto=discurso&especifica=0> (Consultado el 27 de mayo de 2017)

¹¹⁹ ALONSO ZALDÍVAR, C., loc. cit. en nota 118, p. 18.

¹²⁰ GRATIUS, S., loc. cit. en nota 90.

¹²¹ CONSEJO DE MINISTROS: “Autorizada la firma del Acuerdo de Diálogo Político y Cooperación entre la Unión Europea y Cuba”, La Moncloa, diciembre de 2016. Disponible en: <http://www.lamoncloa.gob.es/consejodeministros/Paginas/enlaces/021216-enlacecuba.aspx> (Consultado el 24 de mayo de 2017).

era reforzar la presión ejercida sobre el Gobierno castrista mediante la internacionalización del embargo comercial”¹²². A pesar de que varios actores internacionales reaccionaron inmediatamente, la respuesta más enérgica vino de la mano de la UE que denunció al país estadounidense ante la OMC. Enunciada la existencia de una controversia entre Estados Unidos y la UE, ¿en qué consistió?

3.1. Situación y contexto

El conflicto tiene su origen en la promulgación por parte de Estados Unidos, el 12 de marzo de 1996, de la Ley para la Libertad de Cuba y la Solidaridad Democrática (Cuban Liberty and Democratic Solidarity (Libertad) Act), comúnmente conocida como la Ley Helms-Burton. Pese a la oposición inicial de Bill Clinton al proyecto de ley¹²³, meses después consintió dar su autorización para que el proyecto se convirtiera en ley y entrara en vigor. ¿Qué sucedió para que se produjera este cambio de opinión? ¿Qué precipitó los acontecimientos?

Durante los primeros años de la Administración Clinton hubo un cambio de tono en la política hacia Cuba respecto de administraciones anteriores, existiendo acercamientos para tratar de resolver la grave “Crisis de los Balseros” o discusiones de bajo nivel para cooperar contra el narcotráfico. El intercambio Dennis Hayes-Ricardo Alarcón en mayo de 1995 reforzó “la creencia conservadora de que La Habana y Washington estaban negociando en secreto”¹²⁴. Sin embargo, la postura oficial de la Casa Blanca (de corte demócrata) lo desmentía: trataban de asegurar a los exiliados cubanos en Florida y a los republicanos en el Congreso que la intención era “mantener el embargo existente, el más comprensivo que tenemos hacia cualquier país”, en palabras de Richard Nuccio, asesor especial del gobierno de Clinton en Cuba¹²⁵.

Al mismo tiempo, también durante los años noventa, se sucedían las incursiones en el espacio aéreo cubano de los Hermanos Al Rescate (HAR), un grupo de pilotos cubanoamericanos liderados por José Basulto, un anticastrista declarado que participó en Bahía de Cochinos. Oficialmente, estas misiones eran de rescate puesto que, al sobrevolar las aguas, veían si alguna balsa naufragaba. Sin embargo, estas incursiones pronto pasaron del mero salvamento a la provocación: en declaraciones realizadas en Miami, Basulto habló abiertamente de la búsqueda de confrontación con el régimen cubano¹²⁶. Estas afirmaciones terminaron de incendiar los ánimos de las autoridades de la Isla, especialmente de su líder, Fidel Castro. Varias fueron las advertencias por parte del gobierno de Cuba acerca de que no podían tolerar, ni tolerarían en un futuro, que continuasen esas incursiones aéreas en territorio cubano, del mismo modo que Washington no permitiría expediciones cubanas en su espacio aéreo.

En el desarrollo de encuentros mantenidos entre altos cargos de ambos gobiernos, el general de las Fuerzas Aéreas cubanas y astronauta Arnaldo Tamayo preguntó a sus interlocutores: “¿Cuál sería la reacción de su ejército si derribamos alguno de esos aviones?”¹²⁷. Fue esta pregunta la que demostró cómo las autoridades cubanas estaban llegando al límite de su tolerancia con los viajes de los HAR. A pesar de esta especie de advertencia, los vuelos continuaron. El 24 de febrero de 1996 sería la fecha en la que se produjo el desastre y que impediría durante los siguientes 20 años el posible acercamiento entre Estados Unidos y Cuba.

Desde el aeropuerto de Opa-Locka de Miami, tres aviones despegaron para inspeccionar que la costa norte de Cuba estuviera libre de balseros. Ciertamente, la razón de fondo se centraba en penetrar en el espacio cubano

¹²² CONTRERAS, D., loc.cit en nota 90, p. 7.

¹²³ PREVOST, G., loc.cit en nota 7, p. 143.

¹²⁴ PREVOST, G., loc.cit en nota 7, p. 144.

¹²⁵ KORNBLUH, P. and LEOGRANDE, W.M.: “The real reason is nearly impossible to end the Cuba embargo”, *The Atlantic*, 5-X-2014. Disponible en: <https://www.theatlantic.com/international/archive/2014/10/the-1996-incident-that-made-it-nearly-impossible-to-repeal-the-cuba-embargo/381107/> (Consultado el 30 de mayo de 2017).

¹²⁶ MORLEY, J.: “Shoot down”, *The Washington Post*, 25-V-1997. Disponible en: https://www.washingtonpost.com/archive/lifestyle/magazine/1997/05/25/shoot-down/294e3d0b-d5f0-48d8-ad3c-e72c68933ec8/?utm_term=.086d780876e6 (Consultado el 30 de mayo de 2017).

¹²⁷ “What would be the reaction of your military if we shot down one of those planes?”, NAGIN, C.: “Annals of Diplomacy. Backfire”, *The New Yorker*, 26-I-1998. Disponible en: <http://www.hermanos.org/Backfire.htm> (Consultado el 30 de mayo de 2017).

como acto de solidaridad con el grupo caribeño disidente Concilio Cubano¹²⁸. Pese a las advertencias desde la torre de control cubano, aperciendo del peligro de una nueva incursión, los aviones norteamericanos continuaron su expedición. Poco después, cumpliendo las órdenes de Castro de prevenir cualquier otro tipo de incursión y obviando los protocolos de alerta, interceptación y escolta de aviones civiles desarmados, derribaron dos de las tres aeronaves, acabando con la vida de cuatro jóvenes cubanoamericanos¹²⁹. Inmediatamente, este acto generó una crisis total en Estados Unidos, consternando a la opinión pública norteamericana y siendo determinante para el cambio de rumbo en la política exterior de Clinton hacia La Habana.

3.2. Ley para la Libertad de Cuba y la Solidaridad Democrática: la Ley Helms-Burton

Un año antes del incidente en cuestión, el proyecto de ley para endurecer las condiciones del embargo fue defendido por el entonces senador republicano por el Estado de Carolina del Norte (1973-2002) y presidente de la Comisión de Relaciones Internacionales del Senado (1995-2001), Jesse Helms¹³⁰. Este parlamentario, de corte ultraconservador, fue muy criticado por sus decisiones y declaraciones a lo largo de su vida política pero, al mismo tiempo, fue bastante importante para el éxito de la política exterior estadounidense¹³¹. En un mitin en La Pequeña Habana de Miami, Helms anunció a sus seguidores cubanoamericanos que la Isla constituiría una cuestión prioritaria para los republicanos¹³². En una oposición directa y abierta contra Fidel y contra su régimen se propuso aprobar la ley y, ayudado por los acontecimientos, lo consiguió.

La Helms-Burton está numerada como H. R. 927¹³³. El prefijo H. R. es el que llevan los proyectos de ley que son aprobados tanto por la Cámara de Representantes como por el Senado, además de requerir la firma del Presidente de Estados Unidos para su promulgación o autorizar que sean promulgadas sin su firma. Después de este proceso, el proyecto se convierte en ley¹³⁴. El senador Helms fue el promotor de la futura norma pero el congresista encargado de su propuesta en la Cámara de Representantes fue Dan Burton, delegado por Indiana¹³⁵, quien introdujo el proyecto el 14 de febrero de 1995¹³⁶. En esta Cámara, el proyecto pasó el 21 de septiembre con 294 votos a favor y 130 en contra. Posteriormente, en octubre de ese mismo año fue aprobado en el Senado con 74 votos favorables y 24 negativos¹³⁷.

Sin embargo, todavía faltaba la última etapa: la firma del Presidente Clinton. La Cámara presentó el proyecto al Presidente en noviembre de 1995. La ley permaneció en stand-by, sin ser aprobada y consiguientemente sin producir efectos hasta marzo de 1996. Con su política de cambio en la actitud con Cuba, Clinton no estaba convencido de que endurecer las condiciones fuese la mejor alternativa para hacer llegar la democracia

¹²⁸ KORNBLUH, P. and LEOGRANDE, W.M., loc. cit. en nota 126.

¹²⁹ "Fallecieron los ciudadanos estadounidenses Carlos Costa, Armando Alejandro y Mario de la Peña, así como el residente permanente Pablo Morales", en GÁMEZ TORRES, N. y CÁNDIDO, S.: "Marchan en Miami en tributo a los pilotos de Hermanos al Rescate", *El Nuevo Herald*, 24-II-2015. Disponible en: <http://www.elnuevoherald.com/noticias/mundo/america-latina/cuba-es/article11071028.html> (Consultado el 4 de junio de 2017).

¹³⁰ U.S. CONGRESS (2017) "Biographical Directory of the United States Congress. Helms, Jesse". Disponible en: <http://bioguide.congress.gov/scripts/biodisplay.pl?index=H000463> (Consultado el 30 de mayo de 2017).

¹³¹ "Senator Helms plays two roles in American foreign policy -- both profoundly unpopular and even detestable from the standpoint of most of the foreign-policy establishment, but critical to the success of American foreign policy". RUSSELL MEAD, W.: "The Nation; Why the world is better for Jesse Helms", *The New York Times*, 22-IV-2001. Disponible en: <http://www.nytimes.com/2001/04/22/weekinreview/the-nation-why-the-world-is-better-for-jesse-helms.html> (Consultado el 30 de mayo de 2017).

¹³² DAVISON, P.: "Helms drums up support for total blockade of Cuba", *The Independent*, 18-IV-1995. Disponible en: <http://www.independent.co.uk/news/world/helms-drums-up-support-for-total-blockade-of-cuba-1616189.html> (Consultado el 30 de mayo de 2017).

¹³³ U.S. CONGRESS: *H.R.927-Cuban Liberty and Democratic Solidarity (LIBERTAD) Act of 1996*, 104th Congress, 1995-1996. Disponible en: <https://www.congress.gov/bill/104th-congress/house-bill/927> (Consultado el 30 de mayo de 2017).

¹³⁴ THE CENTER ON REPRESENTATIVE GOVERNMENT: "The Legislative Process", Center of the Office of the Provost at Indiana University Bloomington, 2017. Disponible en: <http://corg.indiana.edu/legislative-process-0> (Consultado el 30 de mayo de 2017).

¹³⁵ U.S. CONGRESS: "Representative Dan Burton. In Congress 1983 -2013". Disponible en: <https://www.congress.gov/member/dan-burton/B001149> (Consultado el 30 de mayo de 2017).

¹³⁶ U.S.: "Cosponsors: H.R.927", 104th Congress, (1995-1996)". Disponible en: <https://www.congress.gov/bill/104th-congress/house-bill/927/cosponsors> (Consultado el 30 de mayo de 2017).

¹³⁷ "Senado de E.U. aprobó la Ley Helms-Burton", *El Tiempo*, 6-III-1996. Disponible en: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-343878> (Consultado el 30 de mayo de 2017).

a la Isla. En declaraciones posteriores a un confidente en el Despacho Oval, Clinton confesó que “cualquiera con medio cerebro podría ver que el embargo era contraproducente”¹³⁸. Sin embargo, el derribo de los HAR fue el detonante que llevó a Clinton a firmar la norma. No sin antes incluir la provisión de que el Título III pudiera ser suspendido por el Presidente, sin necesidad de pasar por las cámaras legislativas¹³⁹. La petición fue aceptada y el 12 de marzo de 1996 el proyecto presentado por Helms y Burton se convirtió en la Public Law No. 104-114¹⁴⁰.

En cuanto a la estructura de la norma, se compone de una exposición de motivos (Table of contents) y de cuatro títulos: I) Fortalecimiento de las sanciones internacionales contra el Gobierno de Castro (Strengthening international sanctions against the Castro Government); II) Asistencia a una Cuba libre e independiente (Assistance to a free and independent Cuba); III) Protección a los derechos de propiedad de los ciudadanos de Estados Unidos (Protection of property rights of United States nationals); IV) Exclusión de ciertos extranjeros (Exclusion of certain aliens)¹⁴¹. Los títulos protagonistas de la controversia, tal y como se expondrá más adelante, son el tercero y cuarto.

El objetivo inmediato de la Ley es “buscar sanciones internacionales en contra del Gobierno de Castro en Cuba, para planear el apoyo de un gobierno de transición que conduzca a un gobierno democráticamente elegido en Cuba, además de otros propósitos”¹⁴². Entre estos últimos se incluiría la excepción relativa a la defensa de la seguridad nacional estadounidense, justificada por medio del Artículo XXI del GATT (Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio¹⁴³) y del artículo XIV bis del GATS (Acuerdo General sobre Comercio de Servicios¹⁴⁴). Tal y como se muestra en la sección 2.14 de la ley, “el Gobierno de Castro amenaza la paz y la seguridad internacional como consecuencia de sus actos de subversión armada y terrorismo”. Es por ello que en la sección 101.2 insta al “Representante Permanente de los Estados Unidos en las Naciones Unidas a que proponga y obtenga ante el Consejo de Seguridad un embargo internacional mandatorio contra el gobierno totalitario de Cuba, de acuerdo al capítulo VII de la Carta de Naciones Unidas”¹⁴⁵. La seguridad nacional será el principal argumento utilizado por Estados Unidos para defender la legalidad de su norma.

Por su parte, la problemática suscitada por el Título III deriva del derecho reconocido a los ciudadanos estadounidenses para poder demandar, ante los tribunales federales de Estados Unidos, a aquellas compañías extranjeras que realicen negocios con el Gobierno cubano sobre propiedades que fueron expropiadas con la llegada de la Revolución castrista en 1959. Estrictamente, la ley habla de aquellas compañías extranjeras que “trafiquen” con la Isla, incluyendo en este concepto todo lo relativo a la venta, transferencia, distribución u otro tipo de gestiones que la empresa en cuestión realizase con las propiedades confiscadas¹⁴⁶:

Sec. 4. Definitions: (13): (...) A person “traffics” in confiscated property if that person knowingly and intentionally-- (i) sells, transfers, distributes, dispenses, brokers, manages, or otherwise disposes of confiscated property, or purchases, leases, receives, possesses, obtains control of, manages, uses, or otherwise acquires or holds an interest in confiscated property, (ii) engages in a commercial activity using or otherwise benefiting from confiscated property, or (iii) causes, directs, participates in, or profits from, trafficking (as described in clause (i) or (ii))

¹³⁸ “Anybody with half a brain could see the embargo was counterproductive,” he later told a confidante in the Oval Office”. DAVISON, P., loc. cit en nota 33

¹³⁹ FIDLER, D., loc. cit. en nota 59, p. 303.

¹⁴⁰ U.S. CONGRESS: *All Actions H.R.927-104th Congress (1995-1996)*. Disponible en: <https://www.congress.gov/bill/104th-congress/house-bill/927/all-actions?overview=closed#tabs> (Consultado el 30 de mayo de 2017).

¹⁴¹ U.S. CONGRESS: *Cuban Liberty and Democratic Solidarity (Libertad) Act of 1996, Codified in Title 22, Sections 6021-6091 of the U.S. Code*, One Hundred Fourth Congress of the United States of America, 1996. Disponible en: <https://www.treasury.gov/resource-center/sanctions/Documents/libertad.pdf> (Consultado el 26 de mayo de 2017).

¹⁴² *Ibid.*

¹⁴³ ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO: *Acuerdo de Marrakech. Anexo 1^a: Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (Gatt de 1947)*. Disponible en: https://www.wto.org/spanish/docs_s/legal_s/gatt47_02_s.htm#articleXXI (Consultado el 26 de mayo de 2017).

¹⁴⁴ ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO: *Acuerdo de la Ronda Uruguay: Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios*. Disponible en: https://www.wto.org/spanish/docs_s/legal_s/26-gats_01_s.htm#ArticleXIVb (Consultado el 26 de mayo de 2017).

¹⁴⁵ LÓPEZ-JURADO, C.: “La controversia entre la Unión Europea y Estados Unidos relativa a la Ley Helms-Burton”, *Revista de Derecho Comunitario Europeo*, 1997, 581-598, pp. 582. Disponible en: <http://bddoc.csic.es:8080/detalles.html?id=354739&bd=JURIDOC&tabla=docu> (Consultado el 26 de mayo de 2017).

¹⁴⁶ U.S. CONGRESS, loc.cit. en nota 142, p. 5.

by another person, or otherwise engages in trafficking (as described in clause (i) or (ii)) through another person, without the authorization of any United States national who holds a claim to the property.

De este modo, por un lado, se pretendía resarcir a los ciudadanos estadounidenses por los daños causados por unas expropiaciones ocurridas treinta y siete años antes; y, por otro, desalentar a empresarios de terceros países de invertir en la Isla. Todo ello decidido de manera unilateral por los poderes legislativo y ejecutivo de Estados Unidos. Como señala la profesora Carmen López-Jurado, “el objetivo del Título III de la ley Helms-Burton es, más bien, disuadir la inversión extranjera en Cuba”¹⁴⁷. Sucede que, durante la crisis económica de los años 90, el Gobierno castrista se vio obligado a establecer una serie de medidas liberalizadoras basadas, principalmente, en el fomento de la inversión extranjera en Cuba, lo que favoreció las relaciones con otros países. En definitiva, los estadounidenses trataban de hacer extensivo a terceros Estados su propio embargo sobre Cuba. No consistía únicamente en endurecer las condiciones del embargo establecido por Eisenhower y continuado por la Ley Torricelli de 1992, sino que en 1996 se imponían nuevas restricciones como la previsión de sanciones a terceros países. Precisamente, es este elemento de extraterritorialidad lo que plantea serios problemas en cuanto al cumplimiento de las normas de Derecho Internacional: ¿Cómo una ley nacional puede penalizar a empresas extranjeras que realizan negocios fuera de las fronteras de Estados Unidos?

En cuanto al Título IV, este prevé la posibilidad de denegar el visado de entrada a Estados Unidos a los directivos, sus familiares y accionistas de empresas involucradas en “traficar” con propiedades confiscadas.

Hasta la fecha, ningún ciudadano estadounidense ha hecho efectivo su derecho de demandar a compañías extranjeras que “trafiquen” con bienes expropiados puesto que los sucesivos presidentes han prorrogado sistemáticamente la suspensión de este capítulo¹⁴⁸. Tal y como establece la propia norma norteamericana, la suspensión del Título III es decisión del Presidente de Estados Unidos por un período máximo de seis meses, comunicando al Congreso que dicha medida es necesaria para la defensa de los intereses nacionales de Estados Unidos (sección 306 b). Sin embargo, el Título IV no prevé la posibilidad de una derogación temporal de su articulado, por lo que cualquier modificación tiene que venir aprobada por el poder legislativo. De este modo, la Helms-Burton marca un antes y un después en el embargo: hasta entonces se basaba en una orden ejecutiva y, consecuentemente, podía ser levantado directamente por el Presidente sin necesidad de aprobación por el Congreso¹⁴⁹; por el contrario, a partir de la Helms-Burton, el embargo solo podrá ser completamente levantado si la Cámara de Representantes y el Senado votan a favor.

A diferencia del anterior título, el cuarto sí ha sido aplicado: el Departamento de Estado estadounidense emitió cartas de advertencia a varios ejecutivos de compañías canadienses, españolas, francesas y alemanas¹⁵⁰. Por ejemplo, a Ian Delaney, Director General de la compañía canadiense Sherritt International Corporation dedicada a la extracción de níquel, se le prohibió la entrada a Estados Unidos durante un tiempo¹⁵¹. También se les notificó la advertencia a la mexicana Doms y a la italiana STET Spa, del sector de las telecomunicaciones¹⁵². Otras actuaciones hostiles se dirigieron a la compañía israelí BM Group, dedicada a la producción azucarera y de cítricos¹⁵³ o contra las españolas Iberia, Repsol YPF, Seisa y Santander Bank&Trust¹⁵⁴.

¹⁴⁷ *Ibid.*, p. 584.

¹⁴⁸ SECRETARÍA DE ESTADO DE COMERCIO: *Aplicación extraterritorial del bloqueo a Cuba: Ley Helms-Burton*, en *Barreras al Comercio*, dependiente del Ministerio de Economía y Competitividad, 2016. Disponible en: http://www.barrerascomerciales.es/es-ES/BuscadorBarreras/Paginas/AplicacionextraterritorialdelbloqueoCubaLeyHelms-Burton_20080255.aspx (Consultado el 27 de mayo de 2017).

¹⁴⁹ ALBRIGHT, M. (2003) “Madam Secretary: A Memoir”, New York, 2003, Ed. Pan Books LTD, pp. 331-332.

¹⁵⁰ CADIEUX, D.: “Trade and investment sanctions: Sherritt International, the United States and Cuba”, *Richard Ivey School of Business, The University of Western Ontario*, 2003, pp. 3. Disponible en: <http://www1.gdufs.edu.cn/jwc/bestcourse/kecheng/9/tuozhan/anliku/zhengce/anliZ24.pdf> (Consultado el 3 de junio de 2017).

¹⁵¹ *Ibid.*

¹⁵² “EE.UU. aplica por primera vez la Ley Helms-Burton a una firma canadiense”, *El País*, 11-VII-1996. Disponible en: http://elpais.com/diario/1996/07/11/internacional/837036006_850215.html (Consultado el 5 de junio de 2017).

¹⁵³ LEE MYERS, S.: “One Key Element in Anti-Cuba Law Postponed Again”, *The New York Times*, 4-I-1997. Disponible en: <http://www.nytimes.com/1997/01/04/world/one-key-element-in-anti-cuba-law-postponed-again.html> (Consultado el 5 de junio de 2017).

¹⁵⁴ TRIPER, J.M.: “Helms-Burton también golpea a España”, *El País*, 26-III-2006. Disponible en: http://elpais.com/diario/2006/03/26/negocio/1143381142_850215.html (Consultado el 3 de junio de 2017).

Es conveniente señalar que la Ley Helms-Burton no constituye la única medida estadounidense con estas características y previsiones. Meses después, el 5 de agosto de 1996, se aprobaba la Ley de Sanciones a Libia e Irán, conocida como la Ley D'Amato¹⁵⁵. Tal y como expone la norma, Estados Unidos acusaba a Libia e Irán de que “su apoyo al terrorismo internacional, y sus esfuerzos de adquirir armas de destrucción masiva, constituyen una amenaza a la paz y seguridad internacional y los intereses de política exterior de los Estados Unidos”¹⁵⁶. A diferencia de la Ley Helms-Burton, la Ley D'Amato no sanciona por “traficar” con propiedades nacionalizadas ilegalmente en el pasado ni prohíbe la entrada de sus directivos y familiares a Estados Unidos, sino que se aplicará a inversiones futuras de empresas en esos países. Es decir, de nuevo se establecen sanciones a empresas de terceros Estados mediante una ley nacional¹⁵⁷.

3.3. Respuestas y reacciones internacionales

Inmediatamente, la aprobación de la Ley Helms-Burton produjo reacciones en el seno de la comunidad internacional. México o Canadá, los países más cercanos a Estados Unidos y socios comerciales directos a través del NAFTA (North American Free Trade Agreement), respondieron inmediatamente¹⁵⁸. En Canadá, para defender los intereses de sus nacionales ante las advertencias del Gobierno estadounidense (entre ellas, a la gigante minera Sherritt¹⁵⁹), se enmendó la Ley de Medidas Extraterritoriales Extranjeras (Foreign Extraterritorial Measures Act) de 1985 para incluir que “cualquier sentencia dictada en virtud de la ley de los Estados Unidos titulada Libertad Cubana y Solidaridad Democrática (LIBERTAD) Ley de 1996 no será reconocida ni aplicable de ninguna manera en Canadá”¹⁶⁰. México aprobó la Ley de Protección al Comercio y la Inversión de Normas Extranjeras que contravengan el Derecho Internacional¹⁶¹.

El Comité Jurídico Interamericano de la OEA condenó de manera unánime la Ley Helms-Burton estableciendo que violaba las normas de Derecho Internacional en sus fundamentos y en su aplicación¹⁶². Condena que después respaldarían veintitrés de los treinta y cuatro Estados miembro¹⁶³. Así mismo, el Comité señala que la Ley Helms-Burton trata de trasladar la responsabilidad del Gobierno cubano por las expropiaciones a nacionales de terceros Estados por medio del amplio concepto de “traficar”¹⁶⁴. Actuación que sería ilegal puesto que las normas de Derecho Internacional imponen responsabilidades por la violación del Derecho Internacional Consuetudinario al Gobierno de Cuba. Sin embargo, las normas internacionales no prevén ninguna clase de responsabilidad a los nacionales de terceros Estados que hacen uso de bienes expropiados ilegalmente¹⁶⁵.

conocida como Mecanismo Permanente de Consulta y Concertación Política o Grupo de Río, también mostró su oposición a la Ley Helms-Burton tanto en la Cumbre de Bolivia (2 y 3 de septiembre de 1996) como

¹⁵⁵ STERN, B.: “Les lois Helms-Burton et D'Amato: une analyse politique et juridique”, *Reden und Berichte aus dem Europa-Institut: Sektion Rechtswissenschaft*, volume 363 de *Voträge*, pp. 3. Disponible en: <http://europainstitut.de/fileadmin/schriften/363.pdf> (Consultado el 5 de junio de 2017).

¹⁵⁶ *Ley de Sanciones a Irán y Libia de 1996 (Ley D'Amato)*, Instituto de Relaciones Internacionales. Disponible en: http://www.iri.edu.ar/publicaciones_iri/IRI%20COMPLETO%20-%20Publicaciones-V05/Publicaciones/T6/T654.htm (Consultado el 5 de junio de 2017).

¹⁵⁷ STERN, B., loc. cit. en nota 156, p. 4.

¹⁵⁸ FARNSWORTH, C.: “Canada warns U.S. on Law Penalizing Cuba Commerce”, *The New York Times*, 18-VI-1996. Disponible en: <http://www.nytimes.com/1996/06/18/business/canada-warns-us-on-law-penalizing-cuba-commerce.html> (Consultado el 27 de mayo de 2017).

¹⁵⁹ ZIRNITE, P.: “EE.UU: Canadá anunció represalias contra ley Helms-Burton”, *Inter Press Service*, 17-VI-1996. Disponible en: <http://www.ipsnoticias.net/1996/06/ee-uu-canada-anuncio-represalias-contra-ley-helms-burton/> (Consultado el 2 de junio de 2017).

¹⁶⁰ JUSTICE LAWS WEBSITE: *Foreign Extraterritorial Measures Act. R.S.C., 1985, c. F-29*, Government of Canada, 2017. Disponible en: <http://laws-lois.justice.gc.ca/eng/acts/F-29/FullText.html> (Consultado el 2 de junio de 2017).

¹⁶¹ CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN: *Ley de Protección al comercio y la inversión de normas extranjeras que contravengan el Derecho Internacional*, 1996. Disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/63.pdf> (Consultado el 6 de junio de 2017).

¹⁶² “Juristas de la OEA condenan la ley Helms-Burton”, *El Tiempo*, 28-VIII-1996. Disponible en: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-483651> (Consultado el 2 de junio de 2017).

¹⁶³ CALVO ROY, J.M.: “Indignación en Washington por la condena de la OEA a la Ley Helms-Burton”, *El País*, 6-VI-1996. Disponible en: http://elpais.com/diario/1996/06/06/internacional/834012013_850215.html (Consultado el 2 de junio de 2017).

¹⁶⁴ FIDLER, D., loc. cit. en nota 59, p. 314.

¹⁶⁵ FIDLER, D., loc. cit. en nota 59, p. 303.

en la Cumbre de Paraguay (16 y 18 de mayo de 1997)¹⁶⁶, donde reiteraron su “firme rechazo a la aplicación unilateral y extraterritorial de leyes nacionales, por constituir una violación a la soberanía nacional, principio fundamental del Derecho Internacional y de la Carta de las Naciones Unidas. Este tipo de medidas afecta negativamente, en el ámbito de las relaciones internacionales, al comercio, a las inversiones y a la cooperación”¹⁶⁷.

Así mismo, la Asamblea General de la ONU en la Resolución 50/10 de 2 de noviembre de 1995¹⁶⁸ mostraba su preocupación por la proliferación de normas nacionales cuyos efectos extraterritoriales afectaban “a la soberanía de otros Estados y a los intereses legítimos de entidades o personas bajo su jurisdicción, así como a la libertad de comercio y navegación”. Por ello decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo primer período de sesiones el tema que llevaba por título: “Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba”¹⁶⁹.

Sin embargo, las repercusiones más fuertes se produjeron en la Unión Europea, que se mostró contraria a la normativa puesto que sus intereses se veían directamente afectados, especialmente los de índole económico. Se produjo, por un lado, una reacción de tipo institucional que derivó en la solicitud de celebración de consultas ante la OMC y, por el otro, de tipo jurídico-normativo que se manifestó en la promulgación de un reglamento y la configuración de una acción exterior.

En el seno de la Comunidad Europea, el 15 de julio de 1996, el Consejo elaboró unas conclusiones sobre la ley americana Helms-Burton, manifestando la intranquilidad de la Unión por los efectos extraterritoriales negativos de una ley nacional, invitando al Presidente Clinton a que suspendiera los efectos del Título III¹⁷⁰:

El Consejo, al mismo tiempo que reafirma su preocupación de fomentar la adopción de reformas democráticas en Cuba, recordó la profunda inquietud expresada por el Consejo Europeo con respecto a los efectos extraterritoriales del “Cuban Liberty and democratic Solidarity (Libertad) Act” adoptado por Estados Unidos y a las disposiciones legales similares relativas a Irán y Libia que están en estudio. Señaló las innumerables objeciones planteadas en el mundo contra esta ley. Invitó al Presidente B. Clinton a que renuncie a la aplicación de las disposiciones del título III y expresó su preocupación en cuanto a las medidas ya adoptadas para la aplicación del título IV de dicha ley.

En el mismo documento, el Consejo planteó una serie de medidas que podían ser llevadas a cabo por las Comunidades para defender sus intereses, entre los que se encontraba la opción que sería posteriormente utilizada: la consulta a un grupo especial para la solución de conflictos en el seno de la OMC.

Bill Clinton accedió a las peticiones europeas y el 17 de julio de 1996 suspendió el Título III por el período máximo previsto de seis meses¹⁷¹. Desde la Unión Europea se interpretó esta decisión como insuficiente por lo que decidió a acudir al Mecanismo de Solución de Diferencias previsto por la recién nacida OMC.

3.4. Proceso ante la Organización Mundial del Comercio

Insatisfechos con la suspensión temporal del Título III, la Unión Europea presentó una solicitud de celebración de consultas con Estados Unidos ante el Mecanismo de Solución de Diferencias de la OMC, incluyendo

¹⁶⁶ MILET, P.V.: “El Grupo de Río en el nuevo escenario internacional”, en *América Latina y el (des)orden global neoliberal. Hegemonía, contrahegemonía, perspectivas*, Buenos Aires, 2004, editado por el Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales (CLACSO), 117-130, p. 123. Disponible en: <http://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/gt/20101030023656/7milet.pdf> (Consultado el 2 de junio de 2017).

¹⁶⁷ GRUPO DE RÍO (1997) *Declaración de la XI Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno del Grupo de Río. Declaración de Asunción*, Asunción. Disponible en: <http://www.summit-americas.org/Rio%20Group/DEC-Asunci%C3%B3n.htm> (Consultado el 2 de junio de 2017).

¹⁶⁸ Previamente, Naciones Unidas ya había desaprobado el embargo estadounidense a Cuba en las resoluciones 47/19 de 24 de noviembre de 1992, 48/16 de 3 de noviembre de 1993 y 49/9 de 26 de octubre de 1994.

¹⁶⁹ NACIONES UNIDAS: *Resolución aprobada por la Asamblea General: 50/10: Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba*, A/RES/50/10, Washington, 1995. Disponible en: <http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/RES/50/10&Lang=S> (Consultado el 2 de junio de 2017).

¹⁷⁰ UNIÓN EUROPEA 1.4.116. *Conclusiones del Consejo sobre la ley Helms-Burton*, Boletín UE 7/8-1996 “Estados Unidos, Japón y otros países industrializados”, Bruselas-Luxemburgo, 1996. Disponible en: <https://archive.li/aYMRU#selection-219.1-221.54> (Consultado el 26 de mayo de 2017).

¹⁷¹ LÓPEZ-JURADO, C., loc. cit. en nota 146, pp. 587.

otras disposiciones legislativas en ella contenidas y cualquier medida que el Congreso pudiera adoptar en relación con la Ley¹⁷². En esta solicitud, la Unión Europea alegaba que las disposiciones legislativas limitaban la libertad de exportar a Cuba o de comerciar con productos de origen cubano, restringiendo la libertad de tránsito de buques matriculados en la UE y su carga. También, en el caso del azúcar cubano, Estados Unidos exigía unos certificados concretos que, de no presentarse, impedían el acceso del contingente al país norteamericano. Por último, expresaba su preocupación respecto de la posibilidad de negación de visados y de entrada al país de empresarios extranjeros y sus familiares. Justificaba su postura indicando que todas estas previsiones de la Ley Helms-Burton no estaban en conformidad con los artículos I, III, V, XI y XIII del GATT y de los artículos I, III, VI, XVI y XVII del GATS.

En estos artículos se encuentran previstos principios básicos y fundamentales que rigen el Derecho Internacional Comercial violados por la norma estadounidense. Entre ellos, cabe destacar el principio de trato general de nación más favorecida (artículo I GATT¹⁷³): la Unión alegó que las disposiciones contenidas en la Helms-Burton no concedían las mismas ventajas, privilegios o inmunidades otorgadas a otros Estados parte de los acuerdos GATT y GATS, en palabras del profesor David Fidler¹⁷⁴. Tampoco se cumpliría la cláusula de trato general (artículo III GATT¹⁷⁵) puesto que la norma prevé un trato preferencial para los bienes y servicios estadounidenses. Así mismo, alegó que se vulneraban los principios de libertad de tránsito (artículo V GATT¹⁷⁶) de los buques y mercancías a través del territorio de Estados Unidos, así como la prohibición de establecer restricciones cuantitativas (artículo XI GATT¹⁷⁷) a las importaciones de productos, como el ron o el azúcar. Finalmente, justificaba la solicitud de arreglo de diferencias en base a lo dispuesto en el artículo XXIII GATT: aunque se considerase que la Ley Helms-Burton no violaba las normas contenidas en el GATT y el GATS, todavía anulaba o perjudicaba la consecución de los objetivos establecidos en ambas normas¹⁷⁸.

La previsión más controvertida de la ley, y que más enfadaba a la UE y a otros actores internacionales, era la cuestión de la extraterritorialidad. Sucede que la ley Helms-Burton se basa en la “doctrina de los efectos”: “El derecho internacional reconoce que una nación tiene la capacidad de establecer reglas de derecho con respecto a conductas fuera de su territorio que tengan o tengan la intención de tener un efecto sustancial en su territorio” (sección 301.9), reafirmando la previsión contenida en la Ley de Relaciones Internacionales de Estados Unidos¹⁷⁹. Por tanto, se trata de controlar mediante normas actos que, aunque ocurriendo fuera de las fronteras de Estados Unidos, producen un efecto sustancial dentro del país. Esta afirmación ha de ser puesta en contacto con el efecto subyacente contenido en la norma, es decir, las expropiaciones ilegales llevadas a cabo por Fidel Castro al principio de la Revolución. Tal y como defiende el profesor W. Fletcher Fairey, “la Ley no contiene ninguna conclusión específica de que el tráfico promueva la confiscación de bienes de

¹⁷² ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO: *Estados Unidos – Ley para la Libertad y la Solidaridad Democrática Cubana. Solicitud de celebración de consultas presentada por las Comunidades Europeas*, WT/DS38/1, N° del doc: 96-1850, 1996. Disponible en: https://docs.wto.org/dol2fe/Pages/FE_Search/FE_S_S009-DP.aspx?language=S&CatalogueIdList=5231,3572,34010,24298,38632,37935,870&CurrentCatalogueIdIndex=6&FullTextHash=&HasEnglishRecord=True&HasFrenchRecord=True&HasSpanishRecord=True (Consultado el 25 de mayo de 2017).

¹⁷³ “(...) cualquier ventaja, favor, privilegio o inmunidad concedido por una parte contratante a un producto originario de otro país o destinado a él, será concedido inmediata e incondicionalmente a todo producto similar originario de los territorios de todas las demás partes contratantes o a ellos destinado”. ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO, loc. cit. en nota 49, p. 505.

¹⁷⁴ FIDLER, D., loc. cit. en nota 59, p. 312.

¹⁷⁵ “Las partes contratantes reconocen que los impuestos y otras cargas interiores, así como las leyes, reglamentos y prescripciones (...) y las reglamentaciones cuantitativas interiores (...), no deberían aplicarse a los productos importados o nacionales de manera que se proteja la producción nacional”. ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO, loc. cit. en nota 49, p. 509.

¹⁷⁶ “Las mercancías (con inclusión de los equipajes), así como los barcos y otros medios de transporte serán considerados en tránsito a través del territorio de una parte contratante, cuando el paso por dicho territorio, con o sin transbordo, almacenamiento, fraccionamiento del cargamento o cambio de medio de transporte, constituya sólo una parte de un viaje completo que comience y termine fuera de las fronteras de la parte contratante por cuyo territorio se efectúe”, ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO, loc. cit. en nota 49, p. 511.

¹⁷⁷ “Ninguna parte contratante impondrá ni mantendrá –aparte de los derechos de aduana, impuestos u otras cargas– prohibiciones ni restricciones a la importación de un producto del territorio de otra parte contratante o a la exportación o a la venta para la exportación de un producto destinado al territorio de otra parte contratante, ya sean aplicadas mediante contingentes, licencias de importación o de exportación, o por medio de otras medidas”, ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO, loc. cit. en nota 49, p. 520.

¹⁷⁸ “En caso de que una parte contratante considere que una ventaja resultante para ella directa o indirectamente del presente Acuerdo se halle anulada o menoscabada o que el cumplimiento de uno de los objetivos del Acuerdo se halle comprometido a consecuencia de: (...) b) que otra parte contratante aplique una medida, contraria o no a las disposiciones del presente Acuerdo”. ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO, loc. cit. en nota 49, p. 544

¹⁷⁹ *Restatement (Third) of the Foreign Relations Law of the United States*, § 402.1.c). Disponible en: https://jura.urz.uni-heidelberg.de/mat/file_viewer.php?fid=10946 (Consultado el 4 de junio de 2017).

nacionales de los Estados Unidos; más bien, las conclusiones demuestran simplemente que Cuba se beneficia económicamente de este tráfico”¹⁸⁰. De este modo, no existiría un nexo causal entre la conducta prescrita (“traficar”) y el propósito de la norma (confiscar, sancionar). Como mantiene el autor en su comentario, el fallo en este nexo causal está relacionado con la idea del “boicot secundario” que esconde la norma¹⁸¹.

La profesora Brigitte Stern indica que “ces deux lois (Ley Helms-Burton y Ley D’Amato) sont des sanctions économiques, de portée extraterritoriale connues sous le vocable de boycottage secondaire. L’objectif ouvertement poursuivi par l’utilisation de l’arme économique par deux lois est donc d’ordre politique”¹⁸². Esa extensión del embargo supone condicionar la política exterior del resto de Estados¹⁸³ puesto que, ante la amenaza de sanciones económicas, limitan sus relaciones bilaterales con Cuba. Tal y como defiende Roy, se trata de un marco jurídico fuertemente politizado, “sin que sea posible separar el texto jurídico de su verdadero contexto político”¹⁸⁴.

El problema de que Estados Unidos basara su defensa en la excepción de la seguridad nacional (artículo XXI GATT y artículo XIV bis GATS) y que tal argumento fuese aceptado supondría que “podría ser usado por cualquier nación en cualquier momento para defender cualquier barrera al comercio”¹⁸⁵. En este sentido, una interpretación tan amplia podría “debilitar los acuerdos de la OMC y menoscabar la seguridad y estabilidad del sistema mundial del comercio para el que la OMC fue creada”¹⁸⁶. Tal y como defiende el profesor John H. Jackson, de la Universidad de Georgetown (Estados Unidos), el problema de invocar la excepción de la seguridad nacional no radica únicamente en que Estados Unidos haga una interpretación propia del concepto sino que en un futuro no tan lejano pueda ser invocado sin seguir un verdadero criterio de razonabilidad¹⁸⁷. Así mismo, una justificación basada en la seguridad nacional muestra como la finalidad última de la norma no escondía razones puramente económicas, sino fundamentalmente políticas. “Los Estados Unidos declararon que el tema no era competencia de la OMC, pues las limitaciones impuestas a las relaciones comerciales con Cuba eran cuestión de seguridad nacional, ajenas a la jurisdicción puramente comercial de la OMC. Conviene reparar en este detalle con insistencia, ya que confirma el objetivo político de la ley”¹⁸⁸.

Si se permite alegar la excepción de seguridad nacional en una cuestión como esta, ello podría debilitar el sistema de comercio mundial puesto que no habría límites para que fuera utilizado por cualquier nación para defender cualquier barrera al comercio¹⁸⁹.

En medio de la polémica, el 3 de octubre de 1996, las Comunidades Europeas solicitaban el establecimiento de un grupo especial que resolviera la controversia¹⁹⁰, que se reunió el 20 de noviembre. El mandato del Presidente del Órgano de Solución de Diferencias estableció que deberían examinar el asunto planteado por las

¹⁸⁰ FAIREY, W.F.: “The Helms-Burton Act: the effect of International Law on domestic implementation”, *The American University Law Review*, Num. 46, 1997, 1289-1335, pp. 1316. Disponible en: <http://www.americanuniversitylawreview.com/pdfs/46/46-4/fairey.pdf> (Consultado el 15 de junio de 2017)

¹⁸¹ *Ibid.*, p. 1317.

¹⁸² STERN, B., loc. cit. en nota 156, p. 5.

¹⁸³ LÓPEZ-JURADO, C., loc. cit. en nota 584.

¹⁸⁴ ROY, J., loc. cit. en nota 49, p. 494.

¹⁸⁵ “If this assertion of the national security defense succeeded, that defense would have no limits on it, and it could be used by any nation at any time to defend any trade barrier” en SPAGNOLE JR., J. A.: “Can Helms-Burton be challenged under WTO?”, *27 Stetson Law Review*, Stetson University Florida, 1998, 1313-1340, pp. 1314-1315. Disponible en: <http://www.stetson.edu/law/lawreview/media/can-helms-burton-be-challenged-under-wto.pdf> (Consultado el 4 de junio de 2017).

¹⁸⁶ “If given a broad interpretation could undermine the whole WTO treaty and impair the security and stability of the world trading system for which the WTO has been created”, en JACKSON, J. H.: “Helms-Burton, the U.S., and the WTO”, *American Society of International Law (ASIL)*, Volume 2 Issue 1, 1997. Disponible en: <https://www.asil.org/insights/volume/2/issue/1/helms-burton-us-and-wto> (Consultado el 4 de junio de 2017).

¹⁸⁷ *Ibid.*

¹⁸⁸ ROY, J., loc. cit. en nota 99, p. 76

¹⁸⁹ “Most scholars worried that, if this assertion of the national security defense succeeded, that defense would have no limits on it, and it could be used by any nation at any time to defend any trade barrier”, en SPAGNOLE, J. A., loc. cit. en nota 186, pp. 1314-1315. (Consultado el 26 de mayo de 2017).

¹⁹⁰ ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO: *Estados Unidos – Ley para la Libertad y la Solidaridad Democrática Cubana. Solicitud de establecimiento de un grupo especial presentada por las Comunidades Europeas*, WT/DS38/2, N° del doc: 96-4095, 1996. Disponible en: https://docs.wto.org/dol2fe/Pages/FE_Search/FE_S_S009-DP.aspx?language=S&CatalogueIdList=38632,37935&CurrentCatalogueIdIndex=1&FullTextHash=&HasEnglishRecord=True&HasFrenchRecord=True&HasSpanishRecord=True (Consultado el 27 de mayo de 2017).

Comunidades y proponer conclusiones para que, finalmente, el órgano pudiera hacer recomendaciones o dictar las resoluciones pertinentes¹⁹¹.

Las Comunidades se mantenían firmes en su decisión de no permitir a Estados Unidos establecer unilateralmente las reglas que regirían el comercio internacional, máxime si se trataban de restricciones al mismo. Ese mismo noviembre, en Europa, el Consejo materializó su postura mediante un reglamento y una acción común. El Reglamento (CE) N° 2271/96 de 22 de noviembre de 1996 relativo a la protección contra los efectos de la aplicación extraterritorial de la legislación adoptada por un tercer país, y contra las acciones basadas en ella o derivadas de ella¹⁹². Concretamente, la Ley Torricelli y la Ley Helms-Burton referidas a Cuba y la Ley D'Amato en relación a Irán y Libia. El reglamento defiende en todo momento la liberalización del comercio a nivel mundial eliminando progresivamente las restricciones y barreras al comercio; sostiene que la aplicación extraterritorial de leyes nacionales vulnera el Derecho Internacional, puesto que la norma pretende regular las acciones de personas físicas y jurídicas que se encuentran bajo la jurisdicción de la Unión Europea. Dada la excepcionalidad de la situación le obliga a tomar medidas: no se reconocerán las sentencias dictadas por tribunales extranjeros conforme a las normas señaladas, en similitud con los mecanismos de protección establecidos por Canadá.

Por su parte, el Consejo aprobó una acción común paralela y adoptada en base a los artículos J.3 y K.3 del TUE. Permitía la posibilidad de que los Estados Miembros establecieran las medidas que estimasen oportunas para proteger los intereses de las personas físicas o jurídicas según lo establecido en el artículo 11 del Reglamento¹⁹³.

Es importante resaltar que, en medio de la controversia ante la OMC y del enfado descomunal de la Unión Europea, el 2 de diciembre de 1996 se aprobó la Posición Común, que subordinaba las relaciones Bruselas-La Habana a avances democráticos y en materia de derechos humanos dentro de la Isla. Ello suponía un acercamiento de la UE a Estados Unidos, impulsado por el nuevo presidente español José María Aznar. Esta aproximación justificaba, a su vez, la decisión de Clinton de prorrogar por otros seis meses la suspensión del Título III: los gobiernos de la Unión Europea y de América Latina habían intensificado su presión sobre La Habana y no era necesario establecer sanciones. “La comunidad internacional está más unida que nunca por la causa de la libertad en Cuba en los 38 años de historia del régimen opresor de (el presidente cubano Fidel) Castro”¹⁹⁴, declaró Clinton.

A pesar de este acercamiento entre bloques, la denuncia ante la OMC proseguía su curso. Sin embargo, la sangre no llegó al río y no se decretaron ningún tipo de sanciones de la OMC a Estados Unidos. Esto fue consecuencia de un “principio de acuerdo” entre las partes contendientes.

3.5. Principio de acuerdo

Existía un enorme riesgo de entorpecer el comercio internacional entre dos de los principales socios comerciales del mundo. Las relaciones ya estaban altamente deterioradas con la aprobación de la Helms-Burton, pero existía el riesgo de que se rompieran por completo si prosperaba el proceso de demanda ante la OMC. Urgía, por tanto, negociar para tratar de llegar a un pacto favorable para ambas partes.

¹⁹¹ ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO: *Estados Unidos – Ley para la Libertad y la Solidaridad Democrática Cubana. Constitución del Grupo Especial establecido a solicitud de las Comunidades Europeas*. Comunicación del Presidente del OSD”, WT/DS38, N° del doc: 96-0694, 1996. Disponible en: https://docs.wto.org/dol2fe/Pages/FE_Search/FE_S_S009-DP.aspx?language=S&CatalogueIdList=5231,3572,34010,24298,38632,37935,870&CurrentCatalogueIdIndex=3&FullTextHash=&HasEnglishRecord=True&HasFrenchRecord=True&HasSpanishRecord=True (Consultado el 28 de Mayo de 2017).

¹⁹² EUR-LEX: *Reglamento (CE) N° 2271/96 de 22 de noviembre de 1996 relativo a la protección contra los efectos de la aplicación extraterritorial de la legislación adoptada por un tercer país, y contra las acciones basadas en ella o derivadas de ella*, DOCE n° L 309/1, 1996. Disponible en: <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:31996R2271&from=ES> (Consultado el 27 de mayo de 2017).

¹⁹³ BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO: *Acción Común de 22 de noviembre de 1996 adoptada por el Consejo sobre la base de los artículos J.3 y K.3 del Tratado de la Unión Europea, relativa a medidas de protección contra los efectos de la aplicación extraterritorial de la legislación adoptada por un tercer país y contra las acciones basadas en ella o derivadas de ella*, 96/668/PESC, DOCE n° L 309/1, 1996. Disponible en: <https://www.boe.es/doue/1996/309/L00007-00007.pdf> (Consultado el 27 de mayo de 2017).

¹⁹⁴ LOBE, J.: “Cuba: Clinton vuelve a suspender la Helms-Burton y proclama victoria”, *Inter Press Service*, 3-I-1997. Disponible en: <http://www.ipsnoticias.net/1997/01/cuba-clinton-vuelve-a-suspender-helms-burton-y-proclama-victoria/> (Consultado el 27 de mayo de 2017).

Las negociaciones estuvieron lideradas por el subsecretario de Estado para el comercio exterior Stuart Eizenstat, por la parte estadounidense, y Leon Brittan por la parte europea, como vicepresidente segundo de la Comisión, responsable de Comercio Exterior de la UE y de relaciones con Estados Unidos y China¹⁹⁵. Finalizadas las reuniones, ambos defendieron las ventajas y beneficios mutuos del acuerdo.

El proyecto de acuerdo (memorandum of understanding) entre la UE y Estados Unidos respecto de la Ley Helms-Burton y la Ley D'Amato, de 11 de abril de 1997¹⁹⁶, establece respecto de la controvertida ley que los Estados Unidos suspenderán la aplicación del Título III: "EE UU reitera su presunción favorable a la suspensión continuada del título tercero siempre que la UE continúe sus esfuerzos para promover la democracia en Cuba"¹⁹⁷. También, Clinton buscaría los apoyos necesarios en el Congreso para no aplicar las disposiciones del Título IV a los países que hayan desarrollado principios y disciplinas para fortalecer la protección de inversiones: Estados Unidos se compromete a "iniciar consultas con el Congreso con vistas a obtener una enmienda para que el Presidente pueda suspender (parcialmente) la efectividad del título cuarto. Una vez culminadas, se espera que la derogación sea otorgada"¹⁹⁸.

Como contrapartida, en el acuerdo Eizenstat-Brittan se preveía que la UE y otros aliados promovieran la democracia en Cuba y "acordar medidas que limitaran (desaconsejaran) los tratos comerciales en tales propiedades"¹⁹⁹. Así mismo, la Unión se comprometía a retirar la demanda interpuesta ante la OMC. Finalmente, el 22 de abril de 1998, "la decisión de establecimiento del Grupo Especial quedó sin efecto"²⁰⁰.

Veintiún años después, la Ley Helms-Burton continúa en vigor y el objetivo estadounidense de hacer llegar la democracia a Cuba y acabar con el régimen de Castro no se ha conseguido. En palabras del experto Joaquín Roy, "la ley Helms-Burton quedará simplemente como testimonio de un intento por acelerar el resurgimiento de la democracia en Cuba (meta final compartida por todas las partes) y como una innecesaria desavenencia entre los Estados Unidos y el resto del mundo"²⁰¹.

4. El futuro de Cuba y de sus relaciones: prospectiva

4.1. Cuba, ¿un momento de cambio?

El 25 de noviembre de 2016 fallecía Fidel Castro, Comandante en Jefe de la Revolución Cubana²⁰². Su hermano Raúl ha anunciado que tiene previsto dejar su cargo de Presidente del Consejo de Estado y de Ministros de Cuba en febrero de 2018²⁰³ (aunque, continuará siendo el primer secretario del Partido Comunista Cubano –PCC– y nada ha dicho de renunciar a su cargo de Jefe de las Fuerzas Armadas). De este modo, será la primera vez en cincuenta y nueve años que un Castro no será la máxima autoridad del Gobierno cubano.

Se inaugura una nueva etapa en Cuba y ello abre muchas incógnitas. La primera: ¿Quién será el sucesor de Raúl y heredero de la Revolución? Todo apunta a que el elegido será Miguel Mario Díaz-Canel Bermúdez, "el

¹⁹⁵ VIDAL-FOLCH, X: "La UE no ha perdido nada en el pacto con Estados Unidos sobre Cuba", *El País*, 27-IV-1997. Disponible en: http://elpais.com/diario/1997/04/27/internacional/862092004_850215.html (Consultado el 3 de junio de 2017).

¹⁹⁶ HEINONLINE: "European Union-United States: Memorandum of understanding concerning the U.S. Helms-Burton Act and the U.S. Iran and Libya Sanctions Act, 36 I.L.M. 529 (1997), 1997. Disponible en: [http://heinonline.org/HOL/LandingPage?handle=hein.journals/intlm36&div=85&id=&page="](http://heinonline.org/HOL/LandingPage?handle=hein.journals/intlm36&div=85&id=&page=) (Consultado el 3 de junio de 2017).

¹⁹⁷ VIDAL-FOLCH, X.: "Los negociadores de EE.UU. y la UE alcanzan un pacto para desactivar su litigio sobre Cuba", *El País Digital*, 12-IV-1997. Disponible en: <http://www1.udel.edu/leipzig/texts2/elc12047.htm> (Consultado el 3 de junio de 2017).

¹⁹⁸ *Ibid.*

¹⁹⁹ ROY, J., loc. cit. en nota 99, p. 82.

²⁰⁰ ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO: *Estados Unidos – Ley para la Libertad y la Solidaridad Democrática Cubana. Retirada/terminación*, WT/DS38, 1996. Disponible en: https://www.wto.org/spanish/tratop_s/dispu_s/cases_s/ds38_s.htm (Consultado el 3 de junio de 2017).

²⁰¹ Roy 509 hb.

²⁰² "Así ha anunciado Raúl Castro en televisión la muerte de Fidel", *Radio Televisión Española (RTVE)*, 26-XI-2016. Disponible en: <http://www.rtve.es/alcanta/videos/noticias-24-horas/anuncio-raul-castro-muerte-fidel-26-11-16/3812680/> (Consultado el 7 de junio de 2017).

²⁰³ "Raúl Castro anuncia su retiro para 2018", *La Nación*, 25-II-2013. Disponible en: http://www.nacion.com/mundo/Raul-Castro-anuncia-retiro_0_1325867404.html (Consultado el 7 de junio de 2017).

rostro del futuro de Cuba”²⁰⁴. Un hombre de larga trayectoria en el PCC, Exministro de Educación Superior y Primer Vicepresidente del Consejo de Estado desde su elección en la VIII Legislatura de la Asamblea Nacional del Poder Popular²⁰⁵. Una nueva figura cualificada y joven (es un ingeniero de 57 años²⁰⁶), que pertenece a una esfera de poder dominada por la vieja guardia (José Ramón Machado Ventura, Vicepresidente de los Consejos de Estado y de Ministros y Segundo Secretario del Comité Central del PCC tiene 87 años²⁰⁷ o Ramiro Valdés Menéndez, Vicepresidente de los Consejos de Estado y de Ministros y Miembro del Buró Político del PCC, 85²⁰⁸) que, por motivos biológicos, necesita regenerarse. “Con el reloj en cuenta regresiva, la posibilidad de un cambio de generación cae en Díaz-Canel, un ingeniero electrónico que viste jeans o traje, no uniforme militar, y que se declaró en favor de una mayor apertura de Internet en la isla”²⁰⁹, hace suponer que algo de cambio se producirá dentro de Cuba. “Hoy, con el desarrollo de las redes sociales (...) y de la Internet, prohibir algo es casi una quimera imposible, no tiene sentido”²¹⁰, en declaraciones del propio Díaz-Canel.

La retirada de Raúl de la primera línea no es total puesto que mantendrá el poder en el PCC (al menos hasta 2021). Ello supone una retirada progresiva y le permite continuar ejerciendo una influencia notoria en el devenir del pueblo cubano. “Castro se mantendrá por lo menos hasta 2021 como primer secretario del PCC, una posición muy influyente en una sociedad donde hay una única fuerza política legal”²¹¹. En la misma Asamblea donde fue reelegido²¹², también se aprobó que los cargos solo puedan ser ejercidos por dos períodos de cinco años, insistiendo el mandatario en la necesidad de separación entre Estado y Partido.

La segunda de las incógnitas más inmediata que se plantea es si será posible la continuidad del castrismo sin los Castro. Esta pregunta ya se propuso tras la retirada de Fidel y el relevo en su hermano Raúl²¹³. Sin embargo, en ese momento, la continuidad del sistema en Cuba parecía asegurado por varios años en la figura de Raúl²¹⁴, como así ha ocurrido. En la actualidad, el escenario es diferente: Fidel ha fallecido y Raúl ya no será la máxima autoridad del Ejecutivo. No hay un Castro que releve a los hermanos Castro al frente de Cuba. Las voces más críticas no confían en que se trate de una nueva época de verdadero cambio. En declaraciones del analista José M. Izquierdo: “Lo que está sucediendo con los amagos de Raúl castro de transferir el poder a otra figura o figuras de su absoluta confianza, es una estrategia bien planeada buscando la mejor y más segura opción de lograr con los menores riesgos posibles, la continuidad futura del castrismo sin los castros”²¹⁵. Otras voces suenan más optimistas, como la de Eduardo Telerman, Exembajador de Argentina en Cuba: “Actualmente Cuba atraviesa un proceso de apertura, con la esperanza de muchos que anhelan también sea de superación y encuentro. Luego de décadas en donde la ideología fue la protagonista, la premisa rectora sobre la que se erigían las naciones a favor y en contra de ciertos postulados, hoy aflora una nueva Cuba”²¹⁶.

²⁰⁴ MIMI WHITEFIELD, M.; GÁMEZ TORRES, N.; Y GARVIN, G.: “Miguel Díaz-Canel, el rostro del futuro de Cuba”, *El Nuevo Herald*, 20-II-2016. Disponible en: <http://www.elnuevoherald.com/noticias/mundo/america-latina/cuba-es/article61523952.html> (Consultado el 7 de junio de 2017).

²⁰⁵ “Miguel Díaz-Canel”, *EcuRed*, 2017. Disponible en: https://www.ecured.cu/Miguel_D%C3%ADaz_Canel (Consultado el 7 de junio de 2017).

²⁰⁶ PARTIDO COMUNISTA DE CUBA: “Miguel Mario Díaz-Canel Bermúdez. Primer Vicepresidente de los Consejos de Estado y de Ministros, 2011. Disponible en: http://www.pcc.cu/eo_b_miguel_diaz_canel.php (Consultado el 7 de junio de 2017).

²⁰⁷ ASAMBLEA NACIONAL DEL PODER POPULAR: *Consejo de Estado. Integrantes*, 2012. Disponible en: <http://www.parlamentocubano.cu/index.php/consejo-de-estado/> (Consultado el 7 de junio de 2017).

²⁰⁸ *Ibid.*

²⁰⁹ “Cuba: las lupas puestas sobre Miguel Díaz-Canel”, *Martí Noticias*, 5-XII-2016. Disponible en: <https://www.martinoticias.com/a/lupas-diaz-canel-miguel-cambio/134827.html> (Consultado el 7 de junio de 2017).

²¹⁰ *Ibid.*

²¹¹ “Miguel Díaz-Canel será el nuevo presidente de Cuba”, *El Debate*, 24-II-2017. Disponible en: <https://www.debate.com.mx/mundo/Miguel-Diaz-Canel-sera-el-nuevo-presidente-de-Cuba-20170224-0264.html> (Consultado el 7 de junio de 2017).

²¹² SÁNCHEZ, Y.: “La Asamblea cubana reelige a Raúl Castro por otros cinco años”, *El País*, 25-II-2013. Disponible en: http://internacional.elpais.com/internacional/2013/02/24/actualidad/1361726871_790785.html (Consultado el 8 de junio de 2017).

²¹³ “¿Es posible el castrismo sin Fidel?”, *United Explanations (UNX)*, 5-XII-2012. Disponible en: <http://www.unitedexplanations.org/2012/12/05/es-posible-el-castrismo-sin-fidel/> (Consultado el 8 de junio de 2017).

²¹⁴ SUCHLICKI, J.: “Cuba sin Castro”, *Real Instituto Elcano*, ARI N° 70-2005, 2005. Disponible en: <http://realinstitutoelcano.org/wps/wcm/connect/99570c004f018695bacffe3170baead1/ARI-70-2005-E.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=99570c004f018695bacffe3170baead1> (Consultado el 8 de junio de 2017).

²¹⁵ IZQUIERDO, J. M. (2017) “Se va Raúl del poder o es más de lo mismo”, *Antena305.com*, Disponible en: <http://www.antena305.com/note/se-va-ral-del-poder-o-es-ms-de-lo-mismo-por-jose-m-izquierdo> (Consultado el 8 de junio de 2017).

²¹⁶ TELERMAN, E. “Comprender a Cuba y hacer virtuoso ese proceso”, *Revista UNO, Número 25*, agosto de 2016. Disponible en: <http://www.revista-uno.com/numero-25/comprender-a-cuba-y-hacer-virtuoso-este-proceso/> (Consultado el 7 de junio de 2017).

Más o menos optimistas, expertos en la materia apuestan porque el cambio sea pacífico y tenga una iniciativa interna: tienen que ser los propios cubanos quienes busquen la apertura al mundo tanto económica como políticamente. Es la postura actual de la UE que “apuesta por un cambio desde dentro”²¹⁷.

La delicada situación económica de Cuba conduce irremediabilmente hacia un mayor contacto con el extranjero. La economía cubana se define por ser una economía dirigida o de planificación central²¹⁸ donde el Estado es el principal propietario de los medios de producción, quien fija los precios y quien establece las cantidades a producir. Sin embargo, en el caso cubano, se trata de un sistema ineficiente donde la productividad es muy baja²¹⁹. Para tratar de solucionar este problema, en 2010 se publicó el “Proyecto de Lineamientos de la política económica y social” que fueron aprobados en el VI Congreso del PCC de 2011²²⁰. “Muy significativo es el proceso de reformas económicas y estructurales que comenzó en 2011. Se han tomado medidas de corte liberalizador y descentralizador que han generado un incipiente sector privado pero que enfrenta grandes limitaciones. Las medidas no consiguen modificar la inercia del amplio sector estatal”²²¹. Entre esas medidas se encuentra la ampliación de las hectáreas de tierras ociosas que se entregan a campesinos privados o cooperativas para su explotación o el incremento del número de cuentapropistas. También, mediante Decretos-Ley se ha autorizado la creación de cooperativas no agropecuarias (Decreto Ley 305 de 11 de diciembre de 2012²²²) o la eliminación de restricciones para viajar al extranjero (Decreto Ley 302 de 16 de octubre de 2012²²³). Todas estas disposiciones están de acuerdo con los Lineamientos aprobados por el PCC.

En definitiva, estas medidas han tratado de mejorar la productividad de la economía cubana. Sin embargo, los resultados conseguidos distan mucho de los objetivos planteados: mientras que se esperaba un crecimiento entre el 5 y 7% “reconocido oficialmente como necesario para poder avanzar hacia el desarrollo nacional”²²⁴, la economía cubana creció en torno al 1% en 2014 y algo más del 4% en 2015 y las previsiones del Gobierno para 2016 se situaban en torno al 2%²²⁵, “debido a nuevas dificultades financieras externas vinculadas a los ingresos de un grupo de exportaciones y a la situación de la economía venezolana”²²⁶. Sucede que la fuerte dependencia petrolera de Venezuela, sumida en una profunda crisis, dificulta el suministro futuro a Cuba. “Según la empresa suiza de monitoreo y análisis Petro-Logistics, Venezuela ha pasado de enviar 115.000 barriles de crudo diarios en 2008 a 55.000 durante el segundo semestre de 2016”²²⁷.

En el VII Congreso del PCC, en abril de 2016, se discutió el proyecto final del “Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social hasta 2030: Propuesta de Visión de la Nación, Ejes y Sectores Estratégicos”²²⁸, documen-

²¹⁷ GRATIUS, S.: “Cuba: entre continuidad y cambio”, *Fundación para las Relaciones Internacionales y el Diálogo Exterior (FRIDE)*, 2008. Disponible en: http://fride.org/descarga/COM_Cuba_Cambio_ESP_mar08.pdf (Consultado el 8 de junio de 2017).

²¹⁸ BAENA, E.: “3. Apartado B: sistema económico de planificación centralizada”, *aprendeconomía.com*, 2009. Disponible en: <https://aprendeconomia.com/2009/10/27/3-apartado-b-sistema-economico-de-planificacion-centralizada/> (Consultado el 7 de junio de 2017).

²¹⁹ DOIMEADIÓS REYES, Y. y SÁNCHEZ LLANES, A.: “Productividad y eficiencia en la economía cubana: una aproximación empírica”, *Economía y Desarrollo. Revista de la facultad de Economía de la Universidad de La Habana*, vol. 153, supl. 1, 2015. Disponible en: http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0252-85842015000100006 (Consultado el 7 de junio de 2017).

²²⁰ OFICINA ECONÓMICA Y COMERCIAL DE ESPAÑA EN LA HABANA: “Informe económico y comercial. Cuba”, Secretaría de Estado de Comercio, actualizado a marzo 2016, p. 4. Disponible en: <http://www.comercio.gob.es/tmpDocsCanalPais/096FA70B8A34E316DB41C64B623A9C59.pdf> (Consultado el 7 de junio de 2017).

²²¹ *Ibid.*, p. 20

²²² MINISTERIO DE JUSTICIA: *Gaceta Oficial No. 053 Extraordinaria de 11 de diciembre de 2012. Consejo de Estado: Decreto-Ley No. 305*, Gaceta Oficial de la República de Cuba, 2012. Disponible en: <http://www.fgr.cu/sites/default/files/Decreto%20Ley%20305%20y%20306.pdf> (Consultado el 8 de junio de 2017).

²²³ MINISTERIO DE JUSTICIA: *Decreto-Ley No. 302 modificativo de la Ley No. 1312, “Ley de Migración” de 20 de septiembre de 1976*, Gaceta Oficial de la República de Cuba, 2012. Disponible en: <http://www.acnur.org/t3/fileadmin/Documentos/BDL/2012/8950.pdf?view=1> (Consultado el 8 de junio de 2017).

²²⁴ MONREAL GONZÁLEZ, P.: “El crecimiento económico de Cuba: ¿fallo de lanzamiento?”, *Cuba Posible*, 28-12-2016. Disponible en: <https://cubaposible.com/crecimiento-economico-cuba-fallo-lanzamiento/> (Consultado el 8 de junio de 2017).

²²⁵ TRIANA CORDOVÍ, C.: “2016: Un año tenso para la economía de Cuba”, *OnCuba Magazine*, 4-I-2016. Disponible en: <http://oncubamagazine.com/economia-negocios/2016-un-ano-tenso-para-la-economia-de-cuba/> (Consultado el 8 de junio de 2017).

²²⁶ RODRÍGUEZ, J. L.: “La economía cubana 2016-2017. Valoración preliminar (II)”, *Cubadebate*, 18-I-2017. Disponible en: <http://www.cubadebate.cu/opinion/2017/01/18/la-economia-cubana-2016-2017-valoracion-preliminar-ii/#.WTpuf2iLTIV> (Consultado el 8 de junio de 2017).

²²⁷ PIÑOL, S.: “Si Venezuela estornuda Cuba se resfría”, *El Mundo*, 9-IV-2017. Disponible en: <http://www.elmundo.es/internacional/2017/04/09/58e8c91aca4741b06a8b4626.html> (Consultado el 7 de junio de 2017).

²²⁸ PARTIDO COMUNISTA DE CUBA: “Resolución sobre el Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social hasta 2030: propuesta de visión de la nación, ejes y sectores estratégicos”, *Granma*, 2016. Disponible en: http://www.pcc.cu/pdf/congresos_asambleas/vii_congreso/resolucion3.php (Consultado el 7 de junio de 2017).

to base que guiará el desarrollo cubano en los próximos años y que busca la construcción de un socialismo próspero y sostenible. Las reformas económicas hasta ahora aplicadas no han sido suficientes y la economía cubana propiamente no avanza según lo previsto. El Plan 2030 busca la actualización del modelo económico y social de Cuba. “Sin embargo, el VI Congreso del Partido no definió el modelo económico al que se dirige Cuba y existen a veces contradicciones entre las medidas dirigidas a introducir nuevas formas de mercado y la definición de que Cuba es una economía de planificación centralizada”²²⁹. Dentro de esas nuevas formas se encuentra la creación de la Zona Especial de Desarrollo de Mariel (Decreto-Ley 313 de 23 de septiembre de 2013²³⁰) y la nueva Ley de Inversiones Extranjeras de 29 de marzo de 2014²³¹.

En palabras del economista e investigador cubano Omar Everleny Pérez Villanueva: “El cambio de la tendencia en el crecimiento económico, solo puede lograrse si se aprueban de forma acelerada las inversiones extranjeras que se presenten en el país, de cualquier origen, si se aprueba la nueva ley de empresas en el país, si se amplían los oficios aprobados para ejercer el trabajo privado y aparejado a esto el autorizo a crear las pequeñas y medianas empresas, si se le da más facilidades empresariales a la gran empresa estatal, si se pone en marcha un real mercado mayorista, si se amplían los servicios de la banca móvil, donde se transparenten las operaciones de los entes económicos privados y con ello una mejoría de los impuestos al presupuesto.”²³²

En el Discurso de Raúl Castro en el VII Período Ordinario de Sesiones de la Octava Legislatura de la Asamblea Nacional del Poder Popular, el 8 de julio de 2016, el dirigente recordó a sus compatriotas que “en la sesión ordinaria de diciembre de 2015 advertí que el desempeño de nuestra economía en el año 2016 enfrentaría limitaciones financieras a causa de la caída en los ingresos de las exportaciones por la disminución de los precios de los principales rubros, así como afectaciones en las relaciones de cooperación con otros países. Ya en julio del presente año los hechos confirmaron esas proyecciones, sobre lo cual informé a nuestro pueblo desde este Parlamento. Ciertamente, las limitaciones en los suministros de combustibles y las tensiones financieras se agravaron en el segundo semestre, conduciendo al decrecimiento del Producto Interno Bruto en un 0,9%.”²³³. De modo que, las proyecciones de crecimiento se tornaron en una recesión que hace recordar los difíciles momentos del Período especial de los años 90²³⁴.

El dirigente aprovechó para recordar que: “Al referirnos al desempeño de la economía cubana, no se pueden olvidar los efectos negativos que nos genera el bloqueo económico, comercial y financiero de Estados Unidos que, como ustedes conocen, se mantiene en vigor. Ejemplo de ello es que Cuba sigue sin poder realizar transacciones internacionales en dólares estadounidenses, lo que impide llevar hacia adelante muchos e importantes negocios en perspectiva”.

En palabras del Exembajador español en Cuba, Juan Francisco Montalbán (2012-2017²³⁵) existen medidas previstas: “Sí sabemos que el proceso pasará por un reforzamiento, en base a nuevas pautas, de la empresa estatal, una apertura de espacios para el cuentapropismo y las pequeñas y medianas empresas locales, un mayor papel para la inversión extranjera y la unificación monetaria, aún sin fecha y formato final”²³⁶. La

²²⁹ OFICINA ECONÓMICA Y COMERCIAL DE ESPAÑA EN LA HABANA, loc. cit. en nota 221, p. 20.

²³⁰ MINISTERIO DE JUSTICIA: *Gaceta Oficial No. 026 Extraordinaria de 23 de septiembre de 2013. Consejo de Estado. Decreto-Ley No. 313*, Gaceta Oficial de la República de Cuba, 2013. Disponible en: [http://www.zedmariel.com/DOCUM/Decreto-Ley%20No.%20313\(ESP\).pdf](http://www.zedmariel.com/DOCUM/Decreto-Ley%20No.%20313(ESP).pdf) (Consultado el 8 de junio de 2017).

²³¹ GACETA OFICIAL DE CUBA: *Texto de la Ley No. 118 de la Inversión Extranjera, Granma*, 16-IV-2014 Disponible en: <http://www.granma.cu/cuba/2014-04-16/asamblea-nacional-del-poder-popular> (Consultado el 8 de junio de 2017).

²³² PÉREZ VILLANUEVA, O. E. (2016) “¿Qué se espera de la economía cubana a partir de 2017?, *Rebelión*. Disponible en: <http://www.rebelion.org/noticia.php?id=219897> (Consultado el 7 de junio de 2017).

²³³ CASTRO, R.: “*Discurso pronunciado por el General de Ejército Raúl Castro Ruz, Primer Secretario del Comité Central del Partido Comunista de Cuba y Presidente de los Consejos de Estado y de Ministros, en la clausura del Octavo Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea Nacional del Poder Popular en la VIII Legislatura, en el Palacio de Convenciones, el 27 de diciembre de 2016, “Año 58 de la Revolución”*”, Asamblea Nacional del Poder Popular, 2016. Disponible en: <http://www.parlamentocubano.cu/index.php/viii-periodo-ordinario-de-sesiones/> (Consultado el 7 de junio de 2017).

²³⁴ Consultar el epígrafe 2.1 de este trabajo.

²³⁵ Desde el 31 de marzo de 2017, el embajador de España en la República de Cuba es D. Juan José Buitrago de Benito, en Portal de Transparencia, Gobierno de España, 2017. Disponible en: http://transparencia.gob.es/servicios-buscador/contenido/curriculum.htm?id=CV_981&fcAct=2017-04-04T14:32:27.939Z&lang=ca (Consultado el 8 de junio de 2017).

²³⁶ MONTALBÁN, J. F. (2016) “Cuba y España miran al futuro y refuerzan vínculos”, *Revista UNO*, N° 25. Disponible en: <http://www.revista-uno.com/numero-25/cuba-y-espana-miran-al-futuro-y-refuerzan-vinculos/> (Consultado el 7 de junio de 2017).

cuestión está en certificar que sean las medidas idóneas para sortear una nueva etapa de crisis en la economía cubana.

Conviene mencionar también las características internas de la economía cubana que dificultan la atracción de inversión extranjera. Tal y como expone Pau Solanilla²³⁷, tres son los factores que provocan que grandes inversiones no terminen de producirse de forma fluida: primero, la lentitud de la burocracia cubana; segundo, la falta de medios que se materializa, por ejemplo, en las dificultades para que se produzcan los “encadenamientos productivos” (contar con proveedores y contactos para que no se rompa la cadena de producción); y, tercero, el propio riesgo-país: “Por su background y su historia el riesgo país es alto y no hay seguridad de que inversiones importantes vayan a funcionar”. Todo ello provoca que los inversores se muestren a priori más reticentes y pidan más garantías a la hora de depositar sus inversiones en la isla, aumentando los costes. Desde su punto de vista, se trata de una visión de *wait and see*: “Se trataría más de ir preparando las condiciones de cara a dentro de unos años. Cuba no está oficialmente preparada para una apertura económica: no tiene una cultura de cómo gestionarla. Lleva sesenta años en contra del capitalismo y de la noche a la mañana no puede cambiar una mentalidad: es algo que llevará años”. Así mismo, destacó tres grandes virtudes de Cuba: su situación geoestratégica, que se trata de un mercado pequeño pero virgen (“once millones de cubanos más casi cuatro millones de turistas”) y la mano de obra extracualificada, “fundamental para una futura sociedad del conocimiento”.

En términos políticos, tendrá lugar el cambio de líder antes mencionado así como las modificaciones en la Constitución para limitar los mandatos a dos períodos de cinco años²³⁸. Sin embargo, estos cambios en la forma no tienen por qué ir necesariamente acompañados de cambios en el fondo: “En el plano político hasta el minuto las señales han sido claras: no hay atisbos de cambio ni apertura a libertades civiles y políticas; por ende, la democracia y restitución de los derechos humanos será todavía un anhelo de muchos”²³⁹. Los derechos humanos son todavía un tema tabú en la Isla. Un ejemplo de ello se produjo el pasado mes de febrero cuando las autoridades cubanas denegaron la entrada a la Isla a Luis Almagro, Presidente de la OEA, para participar en un acto de la disidencia²⁴⁰. La organización acordó la readmisión de Cuba en 2009, sin embargo, el Estado socialista tiene la última palabra²⁴¹.

“El futuro de Cuba sin Fidel Castro es incierto. No se sabe aún con seguridad si saldrán fortalecidos los sectores reformistas o los más conservadores o inmovilistas. (...) lo que sí sabemos, lo que sí es cierto, es que sin Fidel Castro vivo ya nada en Cuba seguirá siendo como antes”²⁴². Hay un clima de cambio en la Isla que va a ser difícil de revertir.

4.2. Estados Unidos y la nueva política de Trump

Como se ha expuesto a lo largo de este trabajo, Cuba es una cuestión muy controvertida para Estados Unidos. Ante el proceso de deshielo llevado a cabo por el anterior Presidente Obama, dos son las alternativas de que dispone Trump: bien continuar en una progresiva línea de acercamiento con la Isla que pudiera desembocar en una hipotética modificación de la Ley Helms-Burton si no inmediatamente, al menos a medio o largo plazo; o bien retomar la línea dura del embargo y aislamiento hacia la Isla, deshaciendo los

²³⁷ Entrevista con Pau SOLANILLA, Director General para la operación en Cuba en Llorente&Cuenca, 13 de junio de 2017.

²³⁸ JUVENTUD REBELDE: “Clausura Raúl Castro sesión constitutiva de la Asamblea Nacional del Poder Popular”, *Diario de la Juventud Cubana*, 24-II-2013. Disponible en: <http://www.juventudrebelde.cu/cuba/2013-02-24/clausura-raul-castro-sesion-constitutiva-de-la-asamblea-nacional-del-poder-popular/> (Consultado el 7 de junio de 2017).

²³⁹ KAST, E.: “Cuba en la encrucijada”, *Revista UNO*, Número 25, 2016. Disponible en: <http://www.revista-uno.com/numero-25/cuba-en-la-encrucijada/> (Consultado el 8 de junio de 2017).

²⁴⁰ GARCÍA CASADO, C.: “La vuelta de Cuba a la OEA, más lejos tras el portazo a Almagro”, *El Nuevo Herald*, 25-II-2017. Disponible en: <http://www.elnuevoherald.com/noticias/mundo/america-latina/cuba-es/article134960474.html> (Consultado el 8 de junio de 2017).

²⁴¹ CASTILLO, G.: “La OEA acuerda readmitir a Cuba”, *Público*, 3-VI-2009. Disponible en: <http://www.publico.es/internacional/oea-acuerda-readmitir-cuba.html> (Consultado el 8 de junio de 2017).

²⁴² MALAMUD, C.: “La omnipresencia de Fidel Castro en Cuba”, *Real Instituto Elcano*, Opinión, 28-XI-2016. Disponible en: http://www.realinstitutoelcano.org/wps/portal/rielcano_es/contenido?WCM_GLOBAL_CONTEXT=/elcano/elcano_es/zonas_es/malamud-omnipresencia-fidel-castro-cuba (Consultado el 7 de junio de 2017).

avances realizados por Obama. Así mismo, “está por ver si hará cambios significativos u optará por retoques simbólicos”²⁴³. “Ni Obama ni ningún otro futuro presidente de EEUU se va a mostrar indiferente con la política que se haga en La Habana. La geografía se lo prohíbe, esa es la lección de la historia”²⁴⁴. Tras una política de silencio creada en torno al tema, el pasado 17 de junio Trump reveló en La Pequeña Habana cuál sería su postura hacia Cuba²⁴⁵.

Si algo caracteriza a Donald Trump, 45 Presidente de los Estados Unidos de América, es lo impredecible de su persona y de sus decisiones²⁴⁶. Cumplidos los 100 días como Presidente de la nación norteamericana, tres notas podrían definir este período de tiempo: improvisación, imprevisibilidad e incertidumbre²⁴⁷. Durante estos meses de presidencia, qué iba a hacer Trump con Cuba no era totalmente previsible y provocaba incertidumbre, sobre todo, para los cubanos. Sin embargo, no ha sido una decisión improvisada: Trump ha llevado a cabo numerosas reuniones preparatorias de la postura oficial de su Gobierno en referencia a este asunto. Por ejemplo, encuentros entre el propio Trump con el senador cubanoamericano Marco Rubio, firme defensor del mantenimiento del embargo hasta que no se produzcan avances en materia de derechos en la Isla²⁴⁸.

Todo parecía indicar que el 20 de mayo, aprovechando el 115 aniversario del nacimiento de la República de Cuba, Trump se manifestaría públicamente sobre el asunto; sin embargo, la revisión de las políticas llevadas a cabo por las administraciones anteriores para con la Isla no había finalizado en esa fecha. “The issue of Cuba is extremely complex, and the president does not want to rush it”, declaró el portavoz de la Casa Blanca²⁴⁹. Sin embargo, el día del aniversario sí se emitió un comunicado oficial de la Casa Blanca para conmemorarlo: “(...) cruel despotism cannot extinguish the flame of freedom in the hearts of Cubans, and that unjust persecution cannot tamper Cubans’ dreams for their children to live free from oppression. The Cuban people deserve a government that peacefully upholds democratic values, economic liberties, religious freedoms, and human rights, and my Administration is committed to achieving that vision. (...) God bless the people of Cuba and our Cuban American friends who call the United States home”²⁵⁰. Mensaje que logró que Cuba se crispase por primera vez con Trump calificando el comunicado de “ridículo y mal asesorado”²⁵¹.

Desde su elección como presidente hasta la actualidad, aparte de este comunicado, cabe resaltar el tuit que publicó tras el fallecimiento de Fidel Castro: “Si Cuba no está dispuesta a hacer un acuerdo mejor para el pueblo cubano, los cubano-estadounidenses y Estados Unidos en su conjunto, pondré fin al acuerdo”²⁵². Idea que contrasta con sus declaraciones durante la campaña electoral: en un debate entre los candidatos a presidentes republicanos en la Universidad de Miami en Coral Gables (Florida), Trump fue el único candidato que no se opuso directamente al bloqueo cubano. Mientras que Marco Rubio y Ted Cruz defendieron la

²⁴³ LEÓN COTAYO, N.: “Donald Trump: ¿Cambios en la política hacia Cuba?”, *Cubadebate*, 6-VI-2017. Disponible en: <http://www.cubadebate.cu/opinion/2017/06/06/donald-trump-cambios-en-la-politica-hacia-cuba/#.WTIMzWlTIV> (Consultado el 7 de junio de 2017).

²⁴⁴ ALONSO ZALDÍVAR, C., loc. cit. en nota 118, p. 15.

²⁴⁵ “Trump anuncia en Miami cambios en políticas hacia Cuba”, *CNN Español*, 16-VI-2017. Disponible en: <http://cnnespanol.cnn.com/2017/06/16/trump-llaga-a-miami-para-anunciar-cambios-en-politicas-hacia-cuba/> (Consultado el 17 de junio de 2017).

²⁴⁶ Por ejemplo, la retirada de las negociaciones del *Trans-Pacific Partnership* (TPP) a pesar de que Estados Unidos era el principal promotor o el proyecto de ley para el desmantelamiento del *Obamacare* que, por cuatro votos de diferencia, ha sido aprobado en la Cámara de Representantes (a la espera de ser ratificado por el Senado).

²⁴⁷ EDITORIAL DE EL PAÍS: “Cien días de Trump. Improvisación, imprevisibilidad e incertidumbre marcan su gestión”, *El País*, 29-IV-2017. Disponible en: http://elpais.com/elpais/2017/04/28/opinion/1493401843_780277.html (Consultado el 7 de junio de 2017).

²⁴⁸ “Quien sí ha hablado tres veces sobre Cuba con el presidente es el senador Marco Rubio. <<Hemos estado revisando todas estas cuestiones con el presidente y su equipo, tratando de discernir los pasos adecuados a dar y cuándo>>, dijo Rubio a el Nuevo Herald”, GÁMEZ TORRES, N.: “Marco Rubio: Trump va a tratar a Cuba como la dictadura que es”, *El Nuevo Herald*, 4-IV-2017. Disponible en: <http://www.elnuevoherald.com/noticias/mundo/america-latina/cuba-es/article142649669.html>.

²⁴⁹ GÁMEZ TORRES, N.: “Trump will not announce highly anticipated changes in Cuban policy”, *The Miami Herald*, 18-V-2017. Disponible en: <http://www.miamiherald.com/news/nation-world/world/americas/cuba/article151099482.html> (Consultado el 8 de junio de 2017).

²⁵⁰ OFFICE OF THE PRESS SECRETARY: “Statement from President Donald J. Trump on Cuban Independence Day”, *The White House: President Donald J. Trump*, 22-V-2017. Disponible en: <https://www.whitehouse.gov/the-press-office/2017/05/21/statement-president-donald-j-trump-cuban-independence-day> (Consultado el 7 de junio de 2017).

²⁵¹ DE LLANO, P.: “Cuba se crispas por primera vez con Trump y lo califica de ridículo”, *El País*, 21-V-2017. Disponible en: http://internacional.elpais.com/internacional/2017/05/21/america/1495352735_693042.html (Consultado el 8 de junio de 2017).

²⁵² “Trump amenaza con revocar el deshielo con Cuba si el castrismo no se aviene a mejorar los acuerdos”, RTVE, noviembre de 2016. Disponible en: <http://www.rtve.es/noticias/20161128/trump-amenaza-revocar-deshielo-cuba-si-castrismo-no-se-aviene-mejorar-acuerdos/1447848.shtml>.

política tradicional de hostilidad, Trump señaló que se encontraba “a medio camino” entre la política aperturista de Obama y el rechazo de sus compañeros de partido. “Creo que tiene que haber algo (que cambie la relación con Cuba). Después de 50 años, ya ha llegado la hora, amigos”²⁵³.

El nuevo presidente estadounidense ha recalado en sus apariciones que los acuerdos alcanzados por Obama solo benefician a Cuba como razón suficiente para revertirlos²⁵⁴. También, ha sugerido la posibilidad de cerrar la recién abierta Embajada de Estados Unidos en La Habana si así lo piden las circunstancias, “salvo que el régimen de Castro esté a la altura de nuestras demandas”²⁵⁵. Por su parte, las autoridades cubanas sí estarían dispuestas a continuar el diálogo estableciendo también sus condicionantes: “No se ha informado de ningún contacto entre el Ejecutivo de Trump y el de Raúl Castro, quien sin embargo ha reiterado públicamente la disposición de Cuba a proseguir el diálogo y la cooperación con la administración estadounidense, aunque sin aceptar injerencias en asuntos internos”²⁵⁶.

Todas estas elucubraciones quedaron zanjadas el pasado 17 de junio cuando Trump dijo claramente: “Therefore, effective immediately, I am canceling the last administration’s completely one-sided deal with Cuba”²⁵⁷. De este modo, la alternativa elegida por el nuevo Presidente es deshacer los avances realizados por Obama puesto que, tal y como declaró en su discurso, es difícil pensar en una política que tenga menos sentido que la iniciada por la anterior Administración.

Las nuevas medidas suponen un paso atrás en el acercamiento entre ambas naciones con el tradicional condicionante de que no avanzarán hasta que no haya iniciativa de mejora por parte del régimen cubano: “Our new policy begins with strictly enforcing U.S. law. We won’t leave sanctions on the Cuban regime until all political prisoners are free, freedoms of assembly and expression are respected, all political parties are legalized and free and international supervised elections are scheduled”, recaló en su discurso en La Pequeña Habana. A pesar de hablar de cambio “completo”, las medidas tomadas solo son un cambio parcial²⁵⁸. Las relaciones diplomáticas se mantienen, las embajadas permanecerán abiertas y no se impondrán nuevas restricciones a los tipos de bienes que los americanos pueden llevarse de la Isla (ron o puros cubanos, entre otros). Las nuevas y reforzadas medidas se centran en reforzar las excepciones autorizadas que permiten viajes entre Estados Unidos y Cuba y, principalmente, restringir el comercio con GAESA (Grupo de Administración Empresarial, S.A.), el ala comercial de los militares cubanos²⁵⁹.

Está por ver en los próximos años si la recuperación de la postura tradicional hacia Cuba, en cumplimiento de su promesa electoral (“just as I promised during the campaign”, recordó en su discurso), verdaderamente es un acuerdo mucho mejor tanto para los intereses de los cubanos como los de Estados Unidos. Ya una editorial del New York Times, “Undoing all the good work on Cuba”²⁶⁰, advertía sobre las desventajas que tendría para Estados Unidos retomar una política de distanciamiento con la isla: “Strengthening ties with Cuba cannot guarantee Cuban reforms, but it is the best bet”. Será cuestión de esperar para saber cuál es la apuesta ganadora.

²⁵³ LEAL, L.: *Cuba entra en la campaña electoral estadounidense*, EFE, marzo de 2016. Disponible en: <http://www.efe.com/efe/america/politica/cuba-entra-en-la-campana-electoral-estadounidense/20000035-2866264>.

²⁵⁴ “Promete Trump revertir el acuerdo entre EU y Cuba”, *La Razón de México*, 16-IX-2016. Disponible en: <http://razon.com.mx/spip.php?article321814> (Consultado el 7 de junio de 2017).

²⁵⁵ PEREDA, C. E.: “Trump rompería las relaciones diplomáticas con Cuba”, *El País*, 17-IX-2017. Disponible en: http://internacional.elpais.com/internacional/2016/09/17/estados_unidos/1474075939_233519.html (Consultado el 7 de junio de 2017).

²⁵⁶ “Castro envía airada respuesta a Trump por mensaje al pueblo el 20 de mayo”, *Diario Las Américas*, 21-V-2017. Disponible en: <http://www.diariolasamericas.com/america-latina/castro-envia-airada-respuesta-trump-mensaje-al-pueblo-el-20-mayo-n4122468> (Consultado el 7 de junio de 2017).

²⁵⁷ ABC NEWS: “President Donald Trump Cuba Policy Change Speech Full”, *Youtube*, 16-VI-2017. Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=keeY9Hjo0N8> (Consultado el 17 de junio de 2017).

²⁵⁸ MERICA, D.: “Trump unveils new restrictions on travel, business with Cuba”, *CNN*, 17-VI-2017. Disponible en: <http://edition.cnn.com/2017/06/16/politics/trump-cuba-policy/index.html> (Consultado el 17 de junio de 2017).

²⁵⁹ *Ibid.*

²⁶⁰ THE EDITORIAL BOARD OF THE NEY YORK TIMES: “Undoing all the good work on Cuba”, *The New York Times*, 5-VI-2017. Disponible en: <https://www.nytimes.com/2017/06/05/opinion/donald-trump-cuba-barack-obama.html> (Consultado el 7 de junio de 2017).

4.3. La Unión Europea y Cuba: el Acuerdo de Diálogo Político y de Cooperación

El 27 de marzo de 2017, la Comisión de Asuntos Exteriores del Parlamento Europeo presentó un “Proyecto de Recomendación sobre el proyecto de Decisión del Consejo relativa a la celebración, en nombre de la Unión, del Acuerdo de Diálogo Político y de Cooperación entre la Unión Europea y sus Estados miembros, por un lado, y la República de Cuba, por otro”²⁶¹. En él, la ponente y eurodiputaduría española Elena Valenciano, propuso que el total de la Comisión de Asuntos Exteriores recomiende al Parlamento Europeo la aprobación del ADCP. De forma paralela, se presentó el Proyecto de Informe²⁶² que contiene una proposición no legislativa sobre dicho proyecto de Decisión del Consejo, donde se manifiestan las razones y motivos por los que sería conveniente que la Unión Europea aprobara este Acuerdo.

Por su parte, los eurodiputados Tunne Kelam, Lars Adaktusson y Jarosław Wałsa han introducido una enmienda a la propuesta de Valenciano para que se deniegue la aprobación a la celebración del Acuerdo²⁶³.

La Comisión principal encargada del proyecto es la Comisión de Asuntos Exteriores (AFET) pero también se han designado como Comisiones para opinión a las comisiones de Desarrollo y de Comercio Internacional²⁶⁴. En la reunión del pasado 30 de mayo, el ponente de opinión, Frank Engel, presentó un Proyecto de Opinión de la Comisión de Desarrollo para el proyecto en cuestión. El eurodiputado luxemburgués defendía en su escrito que el Parlamento debería ratificar el ADCP porque “la propuesta de Acuerdo abre nuevos cauces para respaldar el proceso de modernización de la economía y la sociedad cubanas y promover el desarrollo sostenible, la democracia y los derechos humanos, así como para buscar soluciones comunes a los desafíos globales”²⁶⁵.

En la actualidad, el proceso se encuentra “a la espera de la decisión de la comisión parlamentaria”. La fecha prevista para la sesión plenaria donde se presente la propuesta en primera lectura será el próximo 3 de julio.

En lo relativo a si Europa actúa en función de las decisiones que se tomen en Estados Unidos, superadas las diferencias internas en el seno de la Unión (se podían reconocer cuatro grandes grupos dentro del equipo europeo, en palabras de la profesora e investigadora Susanne Gratius: los “abogados de derechos humanos –Países del Norte de Europa y Países Bajos-; los “comprometidos” –Bélgica, España, Francia, Italia y Portugal-; los “atlanticistas” – Reino Unido, Alemania y Austria-; y los “duros” –países de Europa del Este liderados por República Checa–²⁶⁶) y derogada la Posición Común, ello marca una distancia respecto del país norteamericano. La Unión Europea ha actuado por sí misma. En primer lugar, en negociaciones con el país caribeño desde 2014. Dos años después, el 11 de marzo de 2016 (diez días antes de la visita histórica de Barack Obama a La Habana –llegó el día 21 a la Isla–), “la UE rubricó un Acuerdo de Cooperación y Diálogo Político

²⁶¹ PARLAMENTO EUROPEO: *Proyecto de Recomendación sobre el proyecto de Decisión del Consejo relativa a la celebración, en nombre de la Unión, del Acuerdo de Diálogo Político y de Cooperación entre la Unión Europea y sus Estados miembros, por un lado, y la República de Cuba, por otro*, Comisión de Asuntos Exteriores, 2016/0298(NLE), 27-III-2016. Disponible en: <http://www.europarl.europa.eu/sides/getDoc.do?pubRef=-%2F%2FEP%2F%2FNONSGML%2bCOMPARL%2bPE-599.562%2b01%2bDOC%2bPDF%2bV0%2F%2FES> (Consultado el 8 de junio de 2017).

²⁶² PARLAMENTO EUROPEO: *Proyecto de Informe sobre el proyecto de Decisión del Consejo relativa a la celebración, en nombre de la Unión, del Acuerdo de Diálogo Político y de Cooperación entre la Unión Europea y sus Estados miembros, por un lado, y la República de Cuba, por otro*, Comisión de Asuntos Exteriores, 2017/2036(INI), 27-III-2017. Disponible en: <http://www.europarl.europa.eu/sides/getDoc.do?type=COMPARL&reference=PE-601.171&format=PDF&language=ES&secondRef=01> (Consultado el 8 de junio de 2017).

²⁶³ PARLAMENTO EUROPEO: *Enmienda 1 al Proyecto de Recomendación de Elena Valenciano*, 2013/0298(NLE), 25-IV-2017. Disponible en: <http://www.europarl.europa.eu/sides/getDoc.do?pubRef=-%2F%2FEP%2F%2FNONSGML%2bCOMPARL%2bPE-603.099%2b01%2bDOC%2bPDF%2bV0%2F%2FES> (Consultado el 8 de junio de 2017).

²⁶⁴ PARLAMENTO EUROPEO: *Fiche de procédure 2016/0298(NLE) Accord de Dialogue Politique et de Coopération UE/Cuba*. Disponible en: [http://www.europarl.europa.eu/oeil/popups/ficheprocedure.do?reference=2016/0298\(NLE\)&l=FR](http://www.europarl.europa.eu/oeil/popups/ficheprocedure.do?reference=2016/0298(NLE)&l=FR) (Consultado el 8 de junio de 2017).

²⁶⁵ PARLAMENTO EUROPEO: *Proyecto de Opinión sobre el proyecto de Decisión del Consejo relativa a la celebración, en nombre de la Unión, del Acuerdo de Diálogo Político y de Cooperación entre la Unión Europea y sus Estados miembros, por un lado, y la República de Cuba, por otro*, Comisión de Desarrollo, 206/0298(NEL), 29-III-2017. Disponible en: <http://www.europarl.europa.eu/sides/getDoc.do?pubRef=-%2F%2FEP%2F%2FNONSGML%2bCOMPARL%2bPE-602.772%2b01%2bDOC%2bPDF%2bV0%2F%2FES> (Consultado el 8 de junio de 2017).

²⁶⁶ GRATIUS, S., loc. cit. en nota 90.

con Cuba²⁶⁷. Ello muestra que Europa no espera a Estados Unidos ante la era de nuevas relaciones con la Isla. La propia Alta Representante, Federica Mogherini, en la ronda de preguntas y respuestas durante el acto de firma del ADPC, fue preguntada sobre la posibilidad de que el acercamiento de la Unión a Cuba provocase un enfriamiento de las relaciones con los Estados Unidos liderados por Trump: “The developments in Washington (...) will not affect in anyway the relations between the European Union and Cuba”²⁶⁸. A lo que añadió: “I would like to stress (...): the European Union has raised concerns about the extra-territorial effects of U.S. sanctions on Cuba. We will continue to do so because we believe that this is not only in the interest of the island and its people, all of them, but most of all in our case it is in the interest of the Europeans to tackle this issue so we will continue to do so”²⁶⁹.

Comercialmente, la Unión es un socio bastante relevante en la economía cubana: según los datos proporcionados por el ICEX²⁷⁰, en 2015 el 24,19% de las importaciones procedieron de la UE, configurándose como el primer proveedor de la Isla por delante de Venezuela (23,88%) y China (19,92%). En términos de exportaciones, la Unión se configura como el segundo cliente con un 23,49%, a distancia de Venezuela (42,92%).

En 2018 no solo hay relevo en el gobierno cubano sino que también se celebran 30 años desde el establecimiento de relaciones diplomáticas entre la UE y Cuba. “Por su presencia en los últimos treinta años, la UE mantendrá una relación mucho más afianzada y sólida con Cuba, mientras que Estados Unidos tendrá que dismantelar la desconfianza generada en más de cincuenta años de aislamiento”²⁷¹. En definitiva, el futuro de la relación cubano-europea se plantea más apacible y sosegada que respecto de Estados Unidos. Un trato renovado tras la derogación de la Posición Común.

4.4. España y Cuba: una relación de pasado, presente y futuro

En las negociaciones a nivel europeo, España siempre ha actuado como “intermediaria entre la UE y Cuba”²⁷². Lo hizo el Gobierno de Aznar para endurecer las condiciones y aprobar la Posición Común pero también fue otro gobierno español, en este caso, el de Zapatero el que lideró las negociaciones para suspender las medidas restrictivas vigentes contra Cuba y lograr la apertura internacional de la Isla. Manteniendo la tónica de liderazgo, estamos en un nuevo momento donde España “tendrá que actuar como puente”²⁷³.

Papel destacado el que España quiere jugar en este nuevo contexto, tal y como ha afirmado el jefe de la diplomacia nacional, Alfonso Dastis: “Esperamos asumir un papel de liderazgo, tanto a nivel bilateral como a nivel multilateral, impulsando un mayor protagonismo del bloque comunitario en La Habana”²⁷⁴. La aceptación de la Casa Real y de Moncloa para que las máximas autoridades españolas visiten la Isla resulta fundamental para que España pueda confirmar su apoyo a Cuba y postularse en los primeros puestos de la relación.

Cuba es importante para España no solo por los tradicionales vínculos históricos y culturales que unen a ambos países durante más de cinco siglos, sino también por la importante colonia de españoles residentes en la Isla: según datos del Padrón de Españoles Residentes en el Extranjero (PERE) elaborado por el Instituto Nacional de Estadística (INE), el 1 de enero de 2017 residían en la Isla 134.677 españoles. 6.136 más que en 2016,

²⁶⁷ GRATIUS, S.: “Lecciones del Acuerdo Cuba-EU”, *Barcelona Centre for International Affairs (CIDOB)*, 2016. Disponible en: [https://www.cidob.org/publicaciones/serie_de_publicacion/opinion/americas_latinas/lecciones_del_acuerdo_cuba_ue/\(language\)/es-ES](https://www.cidob.org/publicaciones/serie_de_publicacion/opinion/americas_latinas/lecciones_del_acuerdo_cuba_ue/(language)/es-ES) (Consultado el 8 de junio de 2017).

²⁶⁸ EUROPEAN UNION EXTERNAL ACTION (EEAS), loc. cit. en nota 95.

²⁶⁹ EUROPEAN UNION EXTERNAL ACTION (EEAS), loc. cit. en nota 95.

²⁷⁰ ICEX: *Ficha País 2016: Cuba*, España exportación e inversiones.

²⁷¹ GRATIUS, S., loc. cit. en nota 264.

²⁷² KOSOVA, O. y FERNÁNDEZ, S.: “Un día después del funeral de Castro... las relaciones UE-Cuba se mueven”, *Euro Efe*, 30-XI-2016. Disponible en: http://euroefe.euractiv.es/5533_dosieres/4189254_un-dia-despues-del-funeral-de-castro-las-relaciones-ue-cuba-se-mueven.html (Consultado el 9 de junio de 2017).

²⁷³ *Ibid.*

²⁷⁴ “España aspira a una fuerte presencia en Cuba tras la firma de acuerdo con la UE”, *Revista Cambio* 16, 13-XII-2016. Disponible en: <http://www.cambio16.com/actualidad/espana-presencia-en-cuba-acuerdo-ue/> (Consultado el 9 de junio de 2017).

lo que supone un incremento del 4,6%²⁷⁵. Además, en materia económica, España es un socio fundamental para Cuba: en 2016 fue “el principal inversor y tercer socio comercial de Cuba”²⁷⁶, por detrás de Venezuela y China. A pesar de que en 2016 las exportaciones españolas se han reducido un 6%, aun así ascienden a 909 millones de euros²⁷⁷. Se prevé que este descenso continúe en 2017 consecuencia de la escasez de divisas en Cuba “por la contracción de la ayuda venezolana, que ha llevado a impagos selectivos a proveedores desde finales de 2015.”²⁷⁸

En cuanto a las empresas españolas que interactúan en la Isla, los datos más recientes proporcionados por el ICEX señalan que aproximadamente 240 empresas participan mediante delegación comercial, 33 están implantadas en el país como empresas mixtas y existen en torno a 65 contratos de administración hotelera²⁷⁹.

En cuestiones de inversión, es importante señalar la reciente e importante condonación de deuda cubana que ha realizado España. En diciembre de 2015, el Grupo de Acreedores de Cuba (GAC), integrado en el Club de París, acordó condonar un total de 11.083 millones de dólares, de los que 22,3% correspondían a España²⁸⁰. Es decir, aproximadamente 2.472 millones de euros. España impulsó este acuerdo de reestructuración de la deuda a medio y largo plazo porque suponía un impedimento para profundizar en las relaciones bilaterales²⁸¹, que se firmó en mayo de 2016 entre el Ministro de Economía español, Luis de Guindos y el Vicepresidente del Consejo de Ministros cubano, Ricardo Cabrisas²⁸². En este intercambio, España sale beneficiada en tanto en cuanto se reembolsarán 750 millones de euros correspondientes a principal e intereses contractuales a lo largo de 18 años²⁸³. Así mismo, esa deuda condonada servirá para financiar a las empresas españolas que operen en la Isla, por ejemplo mediante la creación de un Fondo de Contravalor²⁸⁴. Cuba necesita inversión extranjera y España cuenta con los medios (por ejemplo, la Compañía Española de Financiación del Desarrollo, S.A., COFIDES) y la intención de hacerlo.

En definitiva, tal y como afirma el Exembajador español en la Isla, Carlos Alonso Zaldívar: “En Cuba, nadie tiene una presencia como la de España”²⁸⁵. Es momento de aprovechar esta gran ventaja comparativa.

5. Conclusiones

Las conclusiones se exponen a continuación de acuerdo a criterios de tipo geográfico:

1. Cuba se encuentra aislada no solo geográficamente por su condición de isla sino que también lo está del ámbito internacional político y económico. La necesitada y paulatina apertura de su economía puede servir como paso previo a una progresiva inclusión en el panorama de las relaciones internacionales. Las

²⁷⁵ INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (INE): *Estadística del Padrón de Españoles Residentes en el Extranjero a 1 de enero de 2017*, Nota de prensa, 15-III-2017. Disponible en: http://www.ine.es/prensa/pere_2017.pdf (Consultado el 9 de junio de 2017).

²⁷⁶ AYLÓN, L.: “España, principal inversor y el tercer socio comercial de Cuba”, *ABC*, 8-II-2016. Disponible en: http://www.abc.es/internacional/abci-espana-principal-inversor-y-tercer-socio-comercial-cuba-201602080750_noticia.html (Consultado el 9 de junio de 2017).

²⁷⁷ ICEX: *Red de Oficinas Económicas y Comerciales de España en el Exterior. Relaciones bilaterales: Cuba*, Disponible en: <http://www.icex.es/icex/es/navegacion-principal/todos-nuestros-servicios/informacion-de-mercados/paises/navegacion-principal/el-pais/relaciones-bilaterales/index.html?idPais=CU#5> (Consultado el 9 de junio de 2017).

²⁷⁸ OFICINA ECONÓMICA Y COMERCIAL DE ESPAÑA EN LA HABANA: “Guía de negocios”, *ICEX*, actualizado en abril de 2017. Disponible en: http://www.icex.es/icex/wcm/idc/groups/public/documents/documento/mde3/nza1/-edisp/doc2017705854.pdf?utm_source=RSS&utm_medium=ICEX.es&utm_content=12-04-2017&utm_campaign=Gu%C3%ADa%20de%20negocios.%20Cuba%202017 (Consultado el 9 de junio de 2017).

²⁷⁹ ICEX, loc. cit. en nota 276.

²⁸⁰ LA MONCLOA: “España y Cuba ponen en marcha el desarrollo bilateral de los acuerdos de reestructuración de la deuda”, *Gobierno de España*, 9-II-2016. Disponible en: <http://www.lamoncloa.gob.es/serviciosdeprensa/notasprensa/mineco/Paginas/2016/090216deguindos-cuba.aspx> (Consultado el 9 de junio de 2017)

²⁸¹ “España y Cuba firman el acuerdo para la reestructuración de la deuda”, *The Diplomat*, 5-V-2016. Disponible en: <http://thediplomatinspain.com/espana-y-cuba-firman-el-acuerdo-para-la-reestructuracion-de-la-deuda/> (Consultado el 9 de junio de 2017)

²⁸² LA MONCLOA, loc. cit. en nota 279

²⁸³ “Economía: Guindos afirma que la condonación de deuda a Cuba reducirá el déficit este año en 75 millones de euros”, *El Economista*, 19-IV-2016. Disponible en: <http://www.eleconomista.es/economia/noticias/7502537/04/16/Economia-Guindos-afirma-que-la-condonacion-de-deuda-a-Cuba-reducira-el-deficit-este-ano-en-75-millones-de-euros.html> (Consultado el 8 de junio de 2017)

²⁸⁴ ORMAETXEA, A.: “La deuda condonada a Cuba financia a las empresas españolas en la isla”, *Expansión*, 3-IV-2017. Disponible en: <http://www.expansion.com/latinoamerica/iberoamericana-empresarial/2017/04/03/58e0f8de46163f191c8b4616.html> (Consultado el 8 de junio de 2017)

²⁸⁵ VARCÁRCCEL, D. y MOLTÓ, A.: “En Cuba, nadie tiene una presencia como la de España”, *Política Exterior*, N° 161, septiembre-octubre 2014. Disponible en: <http://www.politicaexterior.com/articulos/politica-exterior/en-cuba-nadie-tiene-una-presencia-como-la-de-espana/> (Consultado el 9 de junio de 2017)

expectativas a corto plazo serán de acondicionamiento y preparación de condiciones favorables para, gradualmente, lograr la integración.

2. Aunque la economía cubana está más diversificada que en la época de íntima cercanía con la URSS, los fuertes lazos económicos que mantiene con Venezuela pueden arrastrar a la Isla a un nuevo período especial. Precisamente, para evitar un colapso similar al de los años noventa, Cuba debe abrir su economía a la inversión extranjera que permita contrarrestar las ineficiencias de su sistema productivo.
3. El cambio tiene que venir impulsado desde dentro. Sea de manera voluntaria o sea porque la situación interna de la economía así lo requiere, han de ser las autoridades de la Isla y sus habitantes las que estén dispuestas a establecer contactos positivos y duraderos con agentes internacionales. Así mismo, los condicionantes cubanos (excesiva burocracia, falta de medios y baja productividad, altos niveles de riesgo-país) han de ser corregidos para favorecer la inversión extranjera.
4. La política de embargo seguida por Estados Unidos ha demostrado ser ineficiente puesto que, en cincuenta años, no ha logrado el resultado que pretendía (acabar con el régimen de Fidel Castro y mejorar las condiciones de vida de los cubanos). Es por ello necesario un nuevo enfoque de las relaciones. Se requiere un posicionamiento menos beligerante y más pacífico por ambas partes.
5. A Estados Unidos no le compensa establecer una política demasiado restrictiva con la Isla puesto que eso otorgaría ventaja a otros actores internacionales. Bien es cierto que existen fuertes condicionantes políticos internos (los cubanoamericanos residentes en Florida, Estado decisivo en las elecciones americanas). Así mismo la situación geográfica es inevitable y Estados Unidos no puede obviar lo que sucede en la Isla.
6. Es cierto que el Gobierno cubano nunca ha compensado a los propietarios estadounidenses por las expropiaciones ocurridas hace más de cincuenta años, tal y como requiere el Derecho Internacional. Sin embargo, las contramedidas establecidas por Estados Unidos han sido desproporcionadas. Especialmente la aprobación de la Ley Helms-Burton que extendió las sanciones bilaterales a terceros países, vulnerando también las normas internacionales.
7. La Ley Helms-Burton vulnera las normas de Derecho Internacional en tanto en cuanto una norma nacional prevé sanciones con carácter extraterritorial hacia terceros países. De este modo, es necesario que la Cámara de Representantes y el Senado de Estados Unidos revoquen esta norma.
8. En palabras de Trump, la nueva política es un acuerdo mucho mejor para los cubanos y para Estados Unidos. Sin embargo, eliminar el comercio con la Isla impide la entrada de inversión extranjera (estadounidense, en este caso) que tanto necesita Cuba para evitar el colapso de su economía, lo que dificultará las condiciones de vida de los cubanos. Así mismo, también es difícil que contribuya a la mejora de su nivel de vida y derechos cuando rescata la política tradicional que lleva fracasando cincuenta años. Además, dificultará la expansión comercial de los empresarios americanos, poniendo todo ello en entredicho que se trate de un acuerdo más favorable. Por tanto, la nueva política de Trump tendrá efectos negativos pero se trata principalmente de cumplir una promesa electoral para con sus votantes cubanoamericanos del Estado de Florida, fundamental para su victoria electoral.
9. En el seno de la Unión Europea, es acertada la derogación de la Posición Común. Así mismo, considero oportuno el nuevo Acuerdo de Diálogo Político y Cooperación. Es necesario un contacto con todas las partes de la sociedad, tanto estatales como de la sociedad civil y de la disidencia. Contactos que deben ser permitidos por las autoridades cubanas, todo ello en un marco de relaciones diplomáticas y cordiales. El reciente anuncio de Trump puede servir como oportunidad para la Unión para posicionarse y establecer su propio proyecto.
10. España necesita recuperar la posición de liderazgo positivo perdida en los últimos años consecuencia de la promoción de la Posición Común. La visita de las máximas autoridades españolas (el Jefe de Estado Felipe VI y el Presidente del Gobierno Mariano Rajoy) son fundamentales para demostrar mediante hechos la confianza y el compromiso que el Estado español tiene para con la Isla. Así mismo, continuar con el acercamiento económico.

11. España debe aprovechar las ventajas comparativas de que dispone (por ejemplo, el idioma), tanto de valor sentimental y cultural como de tipo comercial y económico para liderar el acercamiento a través de la Unión Europea pero también de forma bilateral.

En definitiva, Cuba se encuentra en un momento de cambio por la delicada situación económica que atraviesa. Es por ello que la apertura de su economía a la inversión extranjera es algo necesario más que deseado. Sea cual fuere el motivo, se puede hacer de la necesidad virtud (y considero que se debe) y valorar el presente como un momento idóneo para que Cuba vuelva al panorama internacional y para mejorar progresivamente las condiciones del pueblo cubano, tanto en nivel de vida como de derechos humanos. Teniendo en cuenta que se trata de un Estado muy particular, este cambio ha de ser progresivo y gradual: su economía no está preparada para una liberalización total y repentina y la disposición política con el cambio de presidente, está por ver que también lo sea. Se abre una oportunidad para que la Unión Europea se posicione y para que España recupere el liderazgo perdido en la Isla, aprovechando que la nueva administración estadounidense insiste en recuperar una política que lleva fracasando varias décadas. El retroceso en las inversiones estadounidenses favorecerá al resto de países puesto que la economía cubana necesita financiación.

Estableciendo lazos económicos y comerciales sólidos, ello permitirá crear un contexto político más favorable para los cubanos. Para que esto sea posible, primero Cuba debe confiar: se trata de un posicionamiento de *wait and see*: ir introduciendo cambios progresivamente y, si tienen resultados positivos, continuar.

El tiempo es una variable fundamental: los cambios no van a ser inmediatos, sino que el momento actual y el corto plazo es una época de preparación y establecimiento de las condiciones para el largo plazo.

Al tratarse de un tema de intensa actualidad y de cambio, como propuesta para la elaboración de próximos estudios se puede mantener como hilo conductor la situación de Cuba y su relación con los actores internacionales aquí presentados y cómo evolucionan sus relaciones. Así mismo, se puede realizar un análisis más pormenorizado de manera bilateral, por ejemplo, para estudiar los avances producidos en la relación Unión Europea-Cuba y el ACDE, los cambios derivados de la nueva política de Trump o cómo evolucionan los contactos hispanocubanos.

6. Bibliografía

Doctrina

LIBROS

- ALBRIGHT, M.: “Madam Secretary: A Memoir”, New York, 2003, Ed. Pan Books LTD.
- FORNET, A.: *La coartada perpetua*, México D.F., 2001, Ed. Siglo XXI Editores.
- MORENO FRAGINALS, M.: *Cuba/España, España/Cuba. Historia común*, Barcelona, 1995, Ed. Critica.
- SOREL, A.: *Introducción a Cuba*, Madrid, 1968, Ed. Zero.

ARTÍCULOS

- “¿Es posible el castrismo sin Fidel?”, *United Explanations (UNX)*, 5-XII-2012. Disponible en: <http://www.unitedexplanations.org/2012/12/05/es-posible-el-castrismo-sin-fidel/> (Consultado el 8 de junio de 2017).
- “España y Cuba firman el acuerdo para la reestructuración de la deuda”, *The Diplomat*, 5-V-2016. Disponible en: <http://thediplomatinspain.com/espana-y-cuba-firman-el-acuerdo-para-la-reestructuracion-de-la-deuda/> (Consultado el 9 de junio de 2017).
- “Izan bandera de Estados Unidos en la embajada de La Habana”, *CNN Español*, 14-VIII-2016. Disponible en: <http://cnnespanol.cnn.com/2015/08/14/todo-listo-para-la-reapertura-de-la-embajada-de-estados-unidos-en-cuba/> (Consultado el 10 de marzo de 2017).
- “The Establishment of free government in Cuba-2, 58th Congress, 2d Session, Document No. 312, Washington, 1904, p. 5. Disponible en: <http://www.autentico.org/oa09145.php> (Consultado el 5 de marzo de 2017).
- ALONSO ZALDÍVAR, C.: “Cuba: preguntas y respuestas”, Documento de Trabajo 7/2016, Real Instituto Elcano, mayor de 2016, pp. 18. Disponible en: http://www.realinstitutoelcano.org/wps/portal/rielcano_es/contenido?WCM_GLOBAL_CONTEXT=/elcano/elcano_es/zonas_es/dt7-2016-alonsozaldivar-cuba-preguntas-respuestas (Consultado el 27 de mayo de 2017).
- BAYÓ, F.: “Las relaciones políticas entre España y Cuba: continuidad histórica y ajustes frecuentes”, *Barcelona Centre for International Affairs (CIDOB)*, Documentos CIDOB, América Latina 16, 2006, p.23. Disponible en: https://www.cidob.org/publicaciones/series_pasadas/documentos/america_latina/las_relaciones_politicas_entre_espana_y_cuba_continuidad_historica_y_ajustes_frecuentes (Consultado el 13 de abril de 2017).
- BLASCO, E. J.: “De la gestión de Obama sobre Latinoamérica solo destaca Cuba”, *Real Instituto Elcano*, ARI 14/2016, 2016. Disponible en: http://www.realinstitutoelcano.org/wps/portal/rielcano_es/contenido?WCM_GLOBAL_CONTEXT=/elcano/elcano_es/zonas_es/ari14-2016-blasco-gestion-obama-sobre-latinoamerica-solo-destaca-cuba (Consultado el 11 de abril de 2017).
- CADIEUX, D.: “Trade and investment sanctions: Sherritt International, the United States and Cuba”, *Richard Ivey School of Business, The University of Western Ontario*, 2003, pp. 3. Disponible en: <http://www1.gdufs.edu.cn/jwc/bestcourse/kecheng/9/tuozhan/anliku/zhengce/anliZ24.pdf> (Consultado el 3 de junio de 2017).
- CHÁVEZ NEGRÍN, E.: “Población y crisis económica en Cuba: la familia y la dinámica demográfica del Período Especial”, *Colección: Centro de Investigaciones Psicológicas y Sociológicas (CIPS)*, 2000, pp. 6. Disponible en: <http://biblioteca.clacso.edu.ar/ar/libros/cuba/cips/caudales05/Caudales/ARTICULOS/ArticulosPDF/1819C021.pdf> (Consultado el 10 de abril de 2017).

- CONTRERAS, D.: “La Unión Europea ante los retos de democratización en Cuba”, *CEU Instituto Universitario de Estudios Europeos*, Documento de Trabajo, Serie Unión Europea, Número 35/2010, 2010, pp. 8. Disponible en: http://dspace.ceu.es/bitstream/10637/3295/1/union_contreras_2010.pdf (Consultado el 12 de abril de 2017).
- FIDLER, D.: “Libertad v. Liberalism: An Analysis of the Helms-Burton Act from within Liberal International Relations Theory”, *Indiana Journey of Global Studies*. Vol. 4: Iss. 2, Article 4, 1997. Disponible en: <http://www.repository.law.indiana.edu/cgi/viewcontent.cgi?article=1097&context=ijgls> (Consultado el 4 de junio de 2017).
- GARCÍA ENCINA, C.: “La política cubana de Estados Unidos”, *Real Instituto Elcano*, ARI 11/2015, 2015, 1-8, pp.2. Disponible en: http://www.realinstitutoelcano.org/wps/portal/riecano_es/contenido?WCM_GLOBAL_CONTEXT=/elcano/elcano_es/zonas_es/ari11-2015-garciaencina-la-politica-cubana-de-eeuu (Consultado el 26 de mayo de 2017).
- GARCÍA FERNÁNDEZ, P. A.: “Reforma Agraria: la ley que transformó a Cuba”, *Cubahora*, 17-V-2014. Disponible en: <http://www.cubahora.cu/economia/reforma-agraria-la-ley-que-transformo-a-cuba> (Consultado el 11 de abril de 2017).
- GRATIUS, S.: “¿Es la Posición Común de la UE sobre Cuba una estrategia válida?”, *Fundación para las Relaciones Internacionales y el Diálogo Exterior (FRIDE)*, 2006, pp.1 (Consultado el 12 de abril de 2016).
- GRATIUS, S.: “Cuba: entre continuidad y cambio”, *Fundación para las Relaciones Internacionales y el Diálogo Exterior (FRIDE)*, 2008. Disponible en: http://fride.org/download/COM_Cuba_Cambio_ESP_mar08.pdf (Consultado el 8 de junio de 2017).
- GRATIUS, S.: “Lecciones del Acuerdo Cuba-EU”, *Barcelona Centre for International Affairs (CIDOB)*, 2016. Disponible en: [https://www.cidob.org/publicaciones/serie_de_publicacion/opinion/america_latina/lecciones_del_acuerdo_cuba_ue/\(language\)/esl-ES](https://www.cidob.org/publicaciones/serie_de_publicacion/opinion/america_latina/lecciones_del_acuerdo_cuba_ue/(language)/esl-ES) (Consultado el 8 de junio de 2017).
- HANEY, P. and VANDERBUSH, W.: “The making of an embargo”, *The Cuban embargo: the domestic politics of American foreign policy*, University of Pittsburgh, 2005, 11-30. Disponible en: <https://www.upress.pitt.edu/htmlSourceFiles/pdfs/9780822958635exr.pdf> (Consultado el 11 abril de 2017).
- HEINONLINE: “European Union-United States: Memorandum of understanding concerning the U.S. Helms-Burton Act and the U.S. Iran and Libya Sanctions Act, 36 I.L.M. 529 (1997), 1997. Disponible en: <http://heinonline.org/HOL/LandingPage?handle=hein.journals/intlm36&div=85&id=&page=> (Consultado el 3 de junio de 2017).
- HERNÁNDEZ, M.: “Breve aproximación a las relaciones entre España y Cuba”, *El Orden Mundial en el s. XXI*, 2015. Disponible en: <http://elordenmundial.com/2015/04/21/las-relaciones-entre-espana-y-cuba/> (Consultado el 13 de abril de 2017).
- IZQUIERDO, J. M.: “Se va Raúl del poder o es más de lo mismo”, *Antena305.com*, 2017. Disponible en: <http://www.antena305.com/note/se-va-ral-del-poder-o-es-ms-de-lo-mismo-por-jose-m-izquierdo> (Consultado el 8 de junio de 2017).
- JACKSON, J. H.: “Helms-Burton, the U.S., and the WTO”, *American Society of International Law (ASIL)*, Volume 2 Issue 1, 1997. Disponible en: <https://www.asil.org/insights/volume/2/issue/1/helms-burton-us-and-wto> (Consultado el 4 de junio de 2017).
- JIMÉNEZ PIERNAS, C.: “La política exterior española en torno a Irak y la relevancia del *consensus* en los ordenamientos interno e internacional”, *Cursos de Derecho Internacional, Universidad del País Vasco*, 2014, p. 11. Disponible en: http://www.ehu.es/cursosderechointernacionalvitoria/ponencias/pdf/2004/2004_4.pdf (Consultado el 24 de mayo de 2017).
- KAST, E.: “Cuba en la encrucijada”, *Revista UNO*, Número 25, 2016. Disponible en: <http://www.revista->

uno.com/numero-25/cuba-en-la-encrucijada/ (Consultado el 8 de junio de 2017).

- LÓPEZ LEVY, A.: “Cuba y la OEA: Cambio y continuidad”, *América Latina hoy*, Nº 52, 2009, 107-130, pp.108. Disponible en: <http://revistas.usal.es/index.php/1130-2887/article/view/5678> (Consultado el 10 de abril de 2017).
- LÓPEZ-JURADO, C.: “La controversia entre la Unión Europea y Estados Unidos relativa a la Ley Helms-Burton”, *Revista de Derecho Comunitario Europeo*, 1997, 581-598, pp. 582. Disponible en: <http://bddoc.csic.es:8080/detalles.html?id=354739&bd=JURIDOC&tabla=docu> (Consultado el 26 de mayo de 2017).
- MALAMUD, C.: “La omnipresencia de Fidel Castro en Cuba”, *Real Instituto Elcano*, Opinión, 28-XI-2016. Disponible en: http://www.realinstitutoelcano.org/wps/portal/rielcano_es/contenido?WCM_GLOBAL_CONTEXT=/elcano/elcano_es/zonas_es/malamud-omnipresencia-fidel-castro-cuba (Consultado el 7 de junio de 2017).
- MESA, R.: “La política exterior en la España democrática”, *Revista de Estudios Internacionales*, Vol. 3, Núm. 1, enero-marzo de 1982. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/2493948.pdf> (Consultado el 6 de junio de 2017).
- MESA, R.: “La política exterior en la España democrática”, *Revista de Estudios Internacionales*, Vol. 3, Núm. 1, enero-marzo de 1982. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/2493948.pdf> (Consultado el 6 de junio de 2017).
- MESA-LAGO, C.: “La reforma económica cubana: secuencia y ritmo”, *Política Exterior*, Nº 11, septiembre-octubre 2014. Disponible en: <http://www.politicaexterior.com/articulos/politica-exterior/la-reforma-de-la-economia-cubana-secuencia-y-ritmo/> (Consultado el 13 de abril de 2017).
- MILET, P.V.: “El Grupo de Río en el nuevo escenario internacional”, en *América Latina y el (des)orden global neoliberal. Hegemonía, contrahegemonía, perspectivas*, Buenos Aires, 2004, editado por el Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales (CLACSO), 117-130, pp. 123. Disponible en: <http://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/gt/20101030023656/7milet.pdf> (Consultado el 2 de junio de 2017).
- MONREAL GONZÁLEZ, P.: “El crecimiento económico de Cuba: ¿fallo de lanzamiento?”, *Cuba Posible*, 28-12-2016. Disponible en: <https://cubaposible.com/crecimiento-economico-cuba-fallo-lanzamiento/> (Consultado el 8 de junio de 2017).
- MONTALBÁN, J. E.: “Cuba y España miran al futuro y refuerzan vínculos”, *Revista UNO*, Nº 25, 2016. Disponible en: <http://www.revista-uno.com/numero-25/cuba-y-espana-miran-al-futuro-y-refuerzan-vinculos/> (Consultado el 7 de junio de 2017).
- MORALES DOMÍNGUEZ, E.: “Cuba y la crisis de los misiles”, *World Tensions/Tensões Mundiais*, 2012, 279-306. Disponible en: www.tensoesmundiais.net/index.php/tm/article/download/276/330 (Consultado el 1 de abril de 2017).
- MUELA MORILLO, J.: “América para los americanos: la Doctrina Monroe y la política de EE.UU. en Latinoamérica”, *The social science post*, 17-IV-2015. Disponible en: <http://thesocialsciencepost.com/es/2015/04/america-para-los-americanos-la-doctrina-monroe-y-la-politica-de-ee-uu-en-latinoamerica/> (Consultado el 10 de abril de 2017).
- ORTEGA GUIRADO, D.: “La crisis de los misiles de Cuba”, *Témpora Magazine de Historia*, 20-XI-2016. Disponible en: <http://www.temporamagazine.com/la-crisis-de-los-misiles-de-cuba/> (Consultado el 11 de abril de 2017).
- PARDO, P. y LOZANO, D.: “Barack Obama, en Cuba: Es una visita y una oportunidad histórica”, *El Mundo*, 21-III-2016. Disponible en: <http://www.elmundo.es/internacional/2016/03/21/56ef75e746163feb108b4578.html> (Consultado el 10 de marzo de 2017).
- PÉREZ VILLANUEVA, O.E. (2008): “La estrategia económica cubana: medio siglo de socialismo”, *Cahiers*

des Amériques latines, volumen 2008/1-2, 2008. Disponible en: <https://cal.revues.org/1206#quotation> (Consultado el 10 de abril de 2017).

- PREVOST, G.: “La Administración Obama y Cuba: De vuelta a la Administración Clinton”, en *Cuba, Estados Unidos y América Latina frente a los desafíos hemisféricos*, Buenos Aires, 2011, editado por la Coordinadora Regional de Investigaciones Económicas y Sociales, Instituto de Estudios Económicos e Internacionales (IEED), p. 133-158. Disponible en: <http://www19.iadb.org/intal/intalcdi/pe/2011/09242.pdf#page=135> (Consultado el 1 de abril de 2017).
- PREVOST, G.: “La administración Obama y Cuba: de vuelta a la administración Clinton”, en la publicación AYERBE, L. F. (Coord.), SÁNCHEZ EGOZCUE, J. M.; PRECIADO, J.; UC GONZÁLEZ, P.; OLIVA CAMPOS, C.; PREVOST, G.; ROMERO, C. A.; SHAIKHZADEH V. FERREIRA, M. A. y SERBIN, A. en *Cuba, Estados Unidos y América Latina frente a los desafíos hemisféricos. Instituto de Estudios Econômicos e Internacionais y Coordinadora Regional de Investigaciones Económicas y Sociales (CRIES)*, 2011, 133-158, pp. 144. Disponible en: <http://www19.iadb.org/intal/intalcdi/pe/2011/09242.pdf#page=135> (Consultado el 26 de mayo de 2017).
- *Restatement (Third) of the Foreign Relations Law of the United States*, § 402.1.c). Disponible en: https://jura.urz.uni-heidelberg.de/mat/file_viewer.php?fid=10946 (Consultado el 4 de junio de 2017).
- ROY, J.: “El impacto de la Ley Helms-Burton en la Unión Europea y España”, *Papel Político* N° 6, noviembre de 1997, 61-90, pp. 68. (Consultado el 24 de mayo de 2017).
- ROY, J.: “La Ley Helms-Burton: desarrollo y consecuencias”, *Revista de Derecho Comunitario Europeo*, año N° 1, N° 2, 1997, 487-510, pp. 491. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/195243.pdf> (Consultado el 10 de abril de 2017).
- SALADO, J.: “Operación Mangosta: Un Girón en secreto”, *Oceansur*, 2007. Disponible en: <http://new.oceansur.com/media/uploads/documents/files/operacion-mangosta.pdf> (Consultado el 10 de abril de 2017).
- SÁNCHEZ HERRÁEZ, P.: “Crisis de Ucrania: ¿Nueva Guerra Fría o solución cubana?”, Instituto Español de Estudios Estratégicos (IEEE), dependiente del Ministerio de Defensa, N° 37/2015, 2015. Disponible en: http://www.ieee.es/Galerias/fichero/docs_analisis/2015/DIEEEA37-2015_Ucrania_Nueva_Guerra-Fria_PSH.pdf (Consultado el 10 de abril de 2017).
- SAWAYA, R.: “U.S. Foreign Policy Sanctions: Cuba”, *USA Engage*, 2012. Disponible en: <http://usaengage.org/Issues/Sanctions-Programs/Cuba/> (Consultado el 10 de abril de 2017).
- SPAGNOLE JR., J. A.: “Can Helms-Burton be challenged under WTO?”, *27 Stetson Law Review*, Stetson University Florida, 1998, 1313-1340, pp. 1314-1315. Disponible en: <http://www.stetson.edu/law/lawreview/media/can-helms-burton-be-challenged-under-wto.pdf> (Consultado el 4 de junio de 2017).
- STERN, B.: “Les lois Helms-Burton et D’Amato: une analyse politique et juridique”, *Reden und Berichte aus dem Europa-Institut: Sektion Rechtswissenschaft*, volume 363 de Voträge, pp. 3. Disponible en: <http://europainstitut.de/fileadmin/schriften/363.pdf> (Consultado el 5 de junio de 2017).
- SUCHLICKI, J.: “Cuba sin Castro”, *Real Instituto Elcano*, ARI N° 70-2005, 2005. Disponible en: <http://realinstitutoelcano.org/wps/wcm/connect/99570c004f018695bacffe3170baead1/ARI-70-2005-E.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=99570c004f018695bacffe3170baead1> (Consultado el 8 de junio de 2017).
- TELERMAN, E. “Comprender a Cuba y hacer virtuoso ese proceso”, *Revista UNO*, Número 25, agosto de 2016. Disponible en: <http://www.revista-uno.com/numero-25/comprender-a-cuba-y-hacer-virtuoso-este-proceso/> (Consultado el 7 de junio de 2017).
- TOGÓRES GONZÁLES, V.: “Cuba: efectos sociales de la crisis y el ajuste económico de los 90’s”, *Boletín del Centro de Estudios de Economía Cubana*, 1998. Disponible en: https://www.nodo50.org/cubasigloXXI/economia/togores1_311201.htm (Consultado el 9 de marzo de 2017).

- TRIANA CORDOVÍ, C.: “2016: Un año tenso para la economía de Cuba”, *OnCuba Magazine*, 4-I-2016. Disponible en: <http://oncubamagazine.com/economia-negocios/2016-un-ano-tenso-para-la-economia-de-cuba/> (Consultado el 8 de junio de 2017).
- VARCÁRCEL, D. y MOLTÓ, A.: “En Cuba, nadie tiene una presencia como la de España”, *Política Exterior*, Nº 161, septiembre-octubre 2014. Disponible en: <http://www.politicaexterior.com/articulos/politica-exterior/en-cuba-nadie-tiene-una-presencia-como-la-de-espana/> (Consultado el 9 de junio de 2017).

Documentos Oficiales

- 17 Cumbre del Movimiento de Países No Alineados, Margarita, Venezuela, 2016. Disponible en: http://mnoalvenezuela.org/?us_portfolio=project-slider (Consultado el 10 de abril de 2017).
- ASAMBLEA NACIONAL DEL PODER POPULAR: *Consejo de Estado. Integrantes*, 2012. Disponible en: <http://www.parlamentocubano.cu/index.php/consejo-de-estado/> (Consultado el 7 de junio de 2017).
- BANCO CENTRAL DE CUBA: *La economía cubana en el período especial 1990-2000*, La Habana, 2006.
- BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO: *Acción Común de 22 de noviembre de 1996 adoptada por el Consejo sobre la base de los artículos J.3 y K.3 del Tratado de la Unión Europea, relativa a medidas de protección contra los efectos de la aplicación extraterritorial de la legislación adoptada por un tercer país y contra las acciones basadas en ella o derivadas de ella*, 96/668/PESC, DOCE nº L 309/1, 1996.
- BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO: *Acuerdo de cooperación económica e industrial entre España y la República de Cuba, hecho en Madrid el día 3 de octubre de 1985* http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-1986-3949 (Consultado el 24 de mayo de 2017).
- BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO: *Acuerdo de cooperación económica e industrial entre España y la República de Cuba, hecho en Madrid el día 3 de octubre de 1985* http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-1986-3949 (Consultado el 24 de mayo de 2017).
- CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN: *Ley de Protección al comercio y la inversión de normas extranjeras que contravengan el Derecho Internacional*, 1996. Disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/63.pdf> (Consultado el 6 de junio de 2017).
- CASTRO RUZ, F.: “Una respuesta digna”, *Cubadebate*, 27-VI-2007. Disponible en: <http://www.cubadebate.cu/reflexiones-fidel/2007/06/27/una-respuesta-digna/#.WO3y0NLyIV> (Consultado el 12 de abril de 2017).
- CASTRO RUZ, F.: *Discurso pronunciado por el Comandante en Jefe Fidel Castro Ruz, Presidente de la República de Cuba, en el acto por el aniversario 50 del asalto a los cuarteles Moncada y Carlos Manuel de Céspedes, efectuado en Santiago de Cuba, el 26 de julio del 2003*. Disponible en: <http://www.cuba.cu/gobierno/discursos/2003/esp/f260703e.html> (Consultado el 12 de abril de 2017).
- CASTRO RUZ, F.: *Primera Declaración de La Habana*, Partido Comunista Cubano, 2 de septiembre de 1960. Disponible en: http://www.pcc.cu/pdf/documentos/otros_doc/primera_declaracion_habana.pdf (Consultado el 6 de marzo de 2017).
- CONSEJO DE LA UE: *El consejo abre un nuevo capítulo en las relaciones entre la UE y Cuba*, Comunicado de prensa 712/16, 2016. Disponible en: <http://www.consilium.europa.eu/es/press/press-releases/2016/12/06-eu-cuba-relations/> (Consultado el 24 de mayo de 2017).
- CONSEJO DE MINISTROS: “Autorizada la firma del Acuerdo de Diálogo Político y Cooperación entre la Unión Europea y Cuba”, La Moncloa, diciembre de 2016. Disponible en: <http://www.lamoncloa.gob.es/consejodeministros/Paginas/enlaces/021216-enlacecuba.aspx> (Consultado el 24 de mayo de 2017).
- *Constitución de Cuba de 1976*, Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la

- Universidad Autónoma de México (UNAM). Disponible en: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/6/2525/51.pdf> (Consultado el 11 de abril de 2017).
- DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA: *Posición Común 2003/115/PESC DEL CONSEJO de 18 de febrero de 2003 por la que se modifica y se prorroga la Posición Común 2002/145/PESC relativa a la adopción de medidas restrictivas contra Zimbabwe.*
 - DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA: *Posición Común 2003/495/PESC del Consejo de 7 de julio de 2003 sobre Iraq y por la que se derogan las Posiciones Comunes 96/741/PESC y 2002/599/PESC.*
 - DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA: *Posición Común de 2 de diciembre de 1996 definida por el Consejo en virtud del artículo J.2 del Tratado de la Unión Europea, sobre Cuba.* Disponible en: <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:31996E0697&from=ES> (Consultado el 12 de abril de 2017).
 - DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA: *Posición Común del Consejo de 27 de mayo de 2002 sobre Nigeria y por la que se deroga la Posición común 2001/373/PESC.*
 - DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA: *Posición Común del Consejo de 26 de abril de 2000 por la que se prorroga y se modifica la Posición común 96/635/PESC sobre Birmania/Myanmar.*
 - Discurso de León PADURA, Premio Princesa de Asturias de las Letras 2015, *Fundación Princesa de Asturias.* Disponible en: <http://www.fpa.es/es/premios-princesa-de-asturias/premiados/2015-leonardo-padura.html?texto=discurso&especifica=0> (Consultado el 27 de mayo de 2017).
 - EISENHOWER, D.: *223 - Statement by the President Upon Signing Bill and Proclamation Relating to the Cuban Sugar Quota (July 6, 1960)*, online by PETERS, G. and WOOLLEY, J.T., *The American Presidency Project*, 2017. Disponible en: <http://www.presidency.ucsb.edu/ws/index.php?pid=11866> (Consultado el 10 de abril de 2017).
 - *Enmienda Platt*, Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). Disponible en: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/6/2525/15.pdf> (Consultado el 5 de marzo de 2017).
 - EUR-LEX: *Reglamento (CE) N° 2271/96 de 22 de noviembre de 1996 relativo a la protección contra los efectos de la aplicación extraterritorial de la legislación adoptada por un tercer país, y contra las acciones basadas en ella o derivadas de ella*, DOCE n° L 309/1, 1996.
 - EUROPEAN UNION EXTERNAL ACTION (EEAS): *Intervención de la Alta Representante/Vice-Presidente Federica Mogherini en el acto de firma del Acuerdo de Diálogo Político y de Cooperación entre la UE y Cuba*, 2016. Disponible en: https://eeas.europa.eu/headquarters/headquarters-homepage/16936/intervencion-de-la-alta-representante-vice-presidente-federica-mogherini-en-el-acto-de-firma_en (Consultado el 6 de junio de 2017).
 - GACETA OFICIAL DE CUBA: *Texto de la Ley No. 118 de la Inversión Extranjera, Granma, 16-IV-2014.*
 - GRUPO DE RÍO: *Declaración de la XI Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno del Grupo de Río. Declaración de Asunción*, Asunción, 1997. Disponible en: <http://www.summit-americas.org/Rio%20Group/DEC-Asunci%C3%B3n.htm> (Consultado el 2 de junio de 2017).
 - HANSEN, J.: "Soviet Deception in the Cuban Missile Crisis", Central Intelligence Agency (CIA), Washington, 2008 <https://www.cia.gov/library/center-for-the-study-of-intelligence/csi-publications/csi-studies/studies/vol46no1/article06.html> (Consultado el 10 de abril de 2017).
 - ICEX: *Ficha País 2016: Cuba*, España exportación e inversiones, 2017.

- ICEX: *Red de Oficinas Económicas y Comerciales de España en el Exterior. Relaciones bilaterales: Cuba*, Disponible en: <http://www.icex.es/icex/es/navegacion-principal/todos-nuestros-servicios/informacion-de-mercados/paises/navegacion-principal/el-pais/relaciones-bilaterales/index.html?idPais=CU#5> (Consultado el 9 de junio de 2017).
- INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (INE): *Estadística del Padrón de Españoles Residentes en el Extranjero a 1 de enero de 2017*, Nota de prensa, 15-III-2017. Disponible en: http://www.ine.es/prensa/pere_2017.pdf (Consultado el 9 de junio de 2017).
- JUSTICE LAWS WEBSITE: *Foreign Extraterritorial Measures Act. R.S.C., 1985, c. F-29*, Government of Canada, 2017. Disponible en: <http://laws-lois.justice.gc.ca/eng/acts/F-29/FullText.html> (Consultado el 2 de junio de 2017).
- KENNEDY, F. K.: *Proclamation 3447—Embargo on All Trade with Cuba (February 3, 1962)*, online by PETERS, G. and WOOLLEY, J.T., *The American Presidency Project*, 2017. Disponible en: <http://www.presidency.ucsb.edu/ws/?pid=58824> (Consultado el 10 de abril de 2017).
- LA MONCLOA: “España y Cuba ponen en marcha el desarrollo bilateral de los acuerdos de reestructuración de la deuda”, *Gobierno de España*, 9-II-2016. Disponible en: <http://www.lamoncloa.gob.es/servicios-deprensa/notasprensa/mineco/Paginas/2016/090216deguindos-cuba.aspx> (Consultado el 9 de junio de 2017).
- *Ley de Sanciones a Irán y Libia de 1996 (Ley D’Amato)*, Instituto de Relaciones Internacionales. Disponible en: http://www.iri.edu.ar/publicaciones_iri/IRI%20COMPLETO%20-%20Publicaciones-V05/Publicaciones/T6/T654.htm (Consultado el 5 de junio de 2017).
- MEEHAN, B.: *Rescission of Cuba as a State Sponsor of Terrorism*, The White House: President Barack Obama, 2015. Disponible en: <https://obamawhitehouse.archives.gov/blog/2015/05/29/rescission-cuba-state-sponsor-terrorism> (Consultado el 6 de marzo de 2017).
- MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y COOPERACIÓN: “Ficha país: Cuba”, Oficina de Información Diplomática, 2016. Disponible en: http://www.exteriores.gob.es/Documents/FichasPais/CUBA_FICHA%20PAIS.pdf (Consultado el 25 de marzo de 2017).
- MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y COOPERACIÓN: “La Unión Europea y Cuba firman el Acuerdo Político y de Cooperación”, Gobierno de España, 12-XII-2016. Disponible en: http://www.exteriores.gob.es/Portal/es/SalaDePrensa/ElMinisterioInforma/Paginas/Noticias/20161212_MINISTERIO6.aspx (Consultado el 24 de mayo de 2017).
- MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y COOPERACIÓN: *La Unión Europea y Cuba firman el Acuerdo Político y de Cooperación*, Gobierno de España, 2016. Disponible en: http://www.exteriores.gob.es/Portal/es/SalaDePrensa/ElMinisterioInforma/Paginas/Noticias/20161212_MINISTERIO6.aspx (Consultado el 24 de mayo de 2017).
- MINISTERIO DE JUSTICIA: *Decreto-Ley No. 302 modificativo de la Ley No. 1312, “Ley de Migración” de 20 de septiembre de 1976*, Gaceta Oficial de la República de Cuba, 2012. Disponible en: <http://www.acnur.org/t3/fileadmin/Documentos/BDL/2012/8950.pdf?view=1> (Consultado el 8 de junio de 2017).
- MINISTERIO DE JUSTICIA: *Gaceta Oficial No. 026 Extraordinaria de 23 de septiembre de 2013. Consejo de Estado. Decreto-Ley No. 313*, Gaceta Oficial de la República de Cuba, 2013. Disponible en: [http://www.zedmariel.com/DOCUM/Decreto-Ley%20No.%20313\(ESP\).pdf](http://www.zedmariel.com/DOCUM/Decreto-Ley%20No.%20313(ESP).pdf) (Consultado el 8 de junio de 2017).
- MINISTERIO DE JUSTICIA: *Gaceta Oficial No. 053 Extraordinaria de 11 de diciembre de 2012. Consejo de Estado: Decreto-Ley No. 305*, Gaceta Oficial de la República de Cuba, 2012. Disponible en: <http://www.fgr.cu/sites/default/files/Decreto%20Ley%20305%20y%20306.pdf> (Consultado el 8 de junio de 2017).

- NACIONES UNIDAS: *Resolución aprobada por la Asamblea General: 50/10: Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba*, A/RES/50/10, Washington, 1995. Disponible en: <http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/RES/50/10&Lang=S> (Consultado el 2 de junio de 2017).
- OFFICE OF THE PRESS SECRETARY: “Statement from President Donald J. Trump on Cuban Independence Day”, The White House: President Donald J. Trump, 22-V-2017. Disponible en: <https://www.whitehouse.gov/the-press-office/2017/05/21/statement-president-donald-j-trump-cuban-independence-day> (Consultado el 7 de junio de 2017).
- OFICINA ECONÓMICA Y COMERCIAL DE ESPAÑA EN LA HABANA: “Guía de negocios”, ICEX, actualizado en abril de 2017. Disponible en: http://www.icex.es/icex/wcm/idc/groups/public/documents/documento/mde3/nza1/~edisp/doc2017705854.pdf?utm_source=RSS&utm_medium=ICEX.es&utm_content=12-04-2017&utm_campaign=Gu%C3%ADa%20de%20negocios.%20Cuba%202017 (Consultado el 9 de junio de 2017).
- OFICINA ECONÓMICA Y COMERCIAL DE ESPAÑA EN LA HABANA: “Informe económico y comercial. Cuba”, Secretaría de Estado de Comercio, actualizado a marzo 2016, pp. 4. Disponible en: <http://www.comercio.gob.es/tmpDocsCanalPais/096FA70B8A34E316DB41C64B623A9C59.pdf> (Consultado el 7 de junio de 2017).
- ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO: *Acuerdo de la Ronda Uruguay: Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios*. Disponible en: https://www.wto.org/spanish/docs_s/legal_s/26-gats_01_s.htm#ArticleXIVb (Consultado el 26 de mayo de 2017).
- ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO: *Acuerdo de Marrakech. Anexo 1ª: Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (Gatt de 1947)*. Disponible en: https://www.wto.org/spanish/docs_s/legal_s/gatt47_02_s.htm#articleXXI (Consultado el 26 de mayo de 2017).
- ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO: *Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT de 1947)*, La Habana, 1947. Disponible en: https://www.wto.org/spanish/docs_s/legal_s/gatt47_02_s.htm#articleXXI (Consultado el 25 de mayo de 2017).
- ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO: *Estados Unidos – Ley para la Libertad y la Solidaridad Democrática Cubana. Solicitud de establecimiento de un grupo especial presentada por las Comunidades Europeas*, WT/DS38/2, N° del doc: 96-4095, 1996. Disponible en: https://docs.wto.org/dol2fe/Pages/FE_Search/FE_S_S009-DP.aspx?language=S&CatalogueIdList=38632,37935&CurrentCatalogueIdIndex=1&FullTextHash=&HasEnglishRecord=True&HasFrenchRecord=True&HasSpanishRecord=True (Consultado el 27 de mayo de 2017).
- ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO: *Estados Unidos – Ley para la Libertad y la Solidaridad Democrática Cubana. Constitución del Grupo Especial establecido a solicitud de las Comunidades Europeas. Comunicación del Presidente del OSD*, WT/DS38, N° del doc: 96-0694, 1996. Disponible en: https://docs.wto.org/dol2fe/Pages/FE_Search/FE_S_S009-DP.aspx?language=S&CatalogueIdList=5231,3572,34010,24298,38632,37935,870&CurrentCatalogueIdIndex=3&FullTextHash=&HasEnglishRecord=True&HasFrenchRecord=True&HasSpanishRecord=True (Consultado el 28 de Mayo de 2017).
- ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO: *Estados Unidos – Ley para la Libertad y la Solidaridad Democrática Cubana. Retirada/terminación*, WT/DS38, 1996. Disponible en: https://www.wto.org/spanish/tratop_s/dispu_s/cases_s/ds38_s.htm (Consultado el 3 de junio de 2017).
- PARLAMENT EUROPÉEN: *Fiche de procédure 2016/0298(NLE) Accord de Dialogue Politique et de Coopération UE/Cuba*. Disponible en: [http://www.europarl.europa.eu/oeil/popups/ficheprocedure.do?reference=2016/0298\(NLE\)&l=FR](http://www.europarl.europa.eu/oeil/popups/ficheprocedure.do?reference=2016/0298(NLE)&l=FR) (Consultado el 8 de junio de 2017).

- PARLAMENTO EUROPEO: *Enmienda 1 al Proyecto de Recomendación de Elena Valenciano*, 2013/0298(NLE), 25-IV-2017. Disponible en: <http://www.europarl.europa.eu/sides/getDoc.do?pubRef=-%2f%2fEP%2f%2fNONSGML%2bCOMPARL%2bPE-603.099%2b01%2bDOC%2bPDF%2bV0%2f%2fES> (Consultado el 8 de junio de 2017).
- PARLAMENTO EUROPEO: *Proyecto de Informe sobre el proyecto de Decisión del Consejo relativa a la celebración, en nombre de la Unión, del Acuerdo de Diálogo Político y de Cooperación entre la Unión Europea y sus Estados miembros, por un lado, y la República de Cuba, por otro*, Comisión de Asuntos Exteriores, 2017/2036(INI), 27-III-2017. Disponible en: <http://www.europarl.europa.eu/sides/getDoc.do?type=COMPARL&reference=PE-601.171&format=PDF&language=ES&secondRef=01> (Consultado el 8 de junio de 2017).
- PARLAMENTO EUROPEO: *Proyecto de Opinión sobre el proyecto de Decisión del Consejo relativa a la celebración, en nombre de la Unión, del Acuerdo de Diálogo Político y de Cooperación entre la Unión Europea y sus Estados miembros, por un lado, y la República de Cuba, por otro*, Comisión de Desarrollo, 206/0298(NEL), 29-III-2017. Disponible en: <http://www.europarl.europa.eu/sides/getDoc.do?pubRef=-%2f%2fEP%2f%2fNONSGML%2bCOMPARL%2bPE-602.772%2b01%2bDOC%2bPDF%2bV0%2f%2fES> (Consultado el 8 de junio de 2017).
- PARLAMENTO EUROPEO: *Proyecto de Recomendación sobre el proyecto de Decisión del Consejo relativa a la celebración, en nombre de la Unión, del Acuerdo de Diálogo Político y de Cooperación entre la Unión Europea y sus Estados miembros, por un lado, y la República de Cuba, por otro*, Comisión de Asuntos Exteriores, 2016/0298(NLE), 27-III-2016. Disponible en: <http://www.europarl.europa.eu/sides/getDoc.do?pubRef=-%2f%2fEP%2f%2fNONSGML%2bCOMPARL%2bPE-599.562%2b01%2bDOC%2bPDF%2bV0%2f%2fES> (Consultado el 8 de junio de 2017).
- PARTIDO COMUNISTA DE CUBA: “Miguel Mario Díaz-Canel Bermúdez. Primer Vicepresidente de los Consejos de Estado y de Ministros, 2011. Disponible en: http://www.pcc.cu/eo_b_miguel_diaz_canel.php (Consultado el 7 de junio de 2017).
- PARTIDO COMUNISTA DE CUBA: “Resolución sobre el Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social hasta 2030: propuesta de visión de la nación, ejes y sectores estratégicos”, *Granma*, 2016. Disponible en: http://www.pcc.cu/pdf/congresos_asambleas/vii_congreso/resolucion3.php (Consultado el 7 de junio de 2017).
- POWELL, C.: *Foreword by Secretary of State Colin L. Powell*, Commission for Assistance to a Free Cuba, U.S. Department of State, 2004. Disponible en: <https://2001-2009.state.gov/p/wha/rt/cuba/commission/2004/32239.htm> (Consultado el 12 de marzo de 2017).
- *Restatement (Third) of the Foreign Relations Law of the United States*, § 402.1.c). Disponible en: https://jura.urz.uni-heidelberg.de/mat/file_viewer.php?fid=10946 (Consultado el 4 de junio de 2017).
- SECRETARÍA DE ESTADO DE COMERCIO: *Aplicación extraterritorial del bloqueo a Cuba: Ley Helms-Burton*, en *Barreras al Comercio*, dependiente del Ministerio de Economía y Competitividad, 2016. Disponible en: http://www.barrerascomerciales.es/es-ES/BuscadorBarreras/Paginas/Aplicacionextraterritorial-delbloqueoCubaLeyHelms-Burton_20080255.aspx (Consultado el 27 de mayo de 2017).
- THE CENTER ON REPRESENTATIVE GOVERNMENT: “The Legislative Process”, Center of the Office of the Provost at Indiana University Bloomington, 2017. Disponible en: <http://corg.indiana.edu/legislative-process-0> (Consultado el 30 de mayo de 2017).
- *Tratado de la Unión Europea*, Consejo de las Comunidades Europeas, Luxemburgo, 1992. Disponible en: https://europa.eu/european-union/sites/europa.eu/files/docs/body/treaty_on_european_union_es.pdf (Consultado el 12 de abril de 2016).
- U.S. CONGRESS: “Biographical Directory of the United States Congress. Helms, Jesse”, 2017. Disponible

en: <http://bioguide.congress.gov/scripts/biodisplay.pl?index=H000463> (Consultado el 30 de mayo de 2017).

- U.S. CONGRESS: “Representative Dan Burton. In Congress 1983 -2013”. Disponible en: <https://www.congress.gov/member/dan-burton/B001149> (Consultado el 30 de mayo de 2017).
- U.S. CONGRESS: *All Actions H.R.927 — 104th Congress (1995-1996)*. Disponible en: <https://www.congress.gov/bill/104th-congress/house-bill/927/all-actions?overview=closed#tabs> (Consultado el 30 de mayo 2017).
- U.S. CONGRESS: *Cuban Liberty and Democratic Solidarity (Libertad) Act of 1996, Codified in Title 22, Sections 6021-6091 of the U.S. Code*, One Hundred Fourth Congress of the United States of America, 1996. Disponible en: <https://www.treasury.gov/resource-center/sanctions/Documents/libertad.pdf> (Consultado el 26 de mayo de 2017).
- U.S. CONGRESS: *H.R.927 – Cuban Liberty and Democratic Solidarity (LIBERTAD) Act of 1996*, 104th Congress, 1995-1996. Disponible en: <https://www.congress.gov/bill/104th-congress/house-bill/927> (Consultado el 30 de mayo de 2017).
- U.S. DEPARTMENT OF STATE: “U.S. Relations with Cuba”, Bureau of Western Hemisphere Affairs, 7-IX-2016. Disponible en: <https://www.state.gov/r/pa/ei/bgn/2886.htm> (Consultado el 6 de marzo de 2017).
- U.S. GOVERNMENT: *Public Law 104-114, 104th Congress*. Government Publishing Office, Washington, 1996. Disponible en: <https://www.gpo.gov/fdsys/pkg/STATUTE-110/pdf/STATUTE-110-Pg785.pdf> (Consultado el 25 de mayo de 2017).
- U.S. SENATE COMMITTEE ON FOREIGN RELATIONS: *Committee History & Rules*, Washington, 2017. Disponible en: <https://www.foreign.senate.gov/about/history/> (Consultado el 25 de mayo de 2017).
- U.S.: “Cosponsors: H.R.927”, 104th Congress, (1995-1996)”. Disponible en: <https://www.congress.gov/bill/104th-congress/house-bill/927/cosponsors> (Consultado el 30 de mayo de 2017).
- UNIÓN EUROPEA 1.4.116. *Conclusiones del Consejo sobre la ley Helms-Burton*, Boletín UE 7/8-1996 “Estados Unidos, Japón y otros países industrializados”, Bruselas-Luxemburgo, 1996. Disponible en: <https://archive.li/aYMRU#selection-219.1-221.54> (Consultado el 26 de mayo de 2017).
- VI Cumbre Iberoamericana: Santiago y Viña del Mar 1996, Secretaría General Iberoamericana. Disponible en: <http://segib.org/cumbre/vi-cumbre-iberoamericana-santiago-y-vina-del-mar-1996/> (Consultado el 24 mayo de 2017).

ENTREVISTAS

- Entrevista con María del Mar FERNÁNDEZ-PALACIOS, Subdirectora General para México, Centroamérica y Caribe, Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación, 24 de mayo de 2017.
- Entrevista con Pau SOLANILLA, Director General para la operación en Cuba en Llorente&Cuenca, 13 de junio de 2017.

MEDIOS DE COMUNICACIÓN

- “Así ha anunciado Raúl Castro en televisión la muerte de Fidel”, *Radio Televisión Española (RTVE)*, 26-XI-2016. Disponible en: <http://www.rtve.es/alacarta/videos/noticias-24-horas/anuncio-raul-castro-muerte-fidel-26-11-16/3812680/> (Consultado el 7 de junio de 2017).
- “Castro envía airada respuesta a Trump por mensaje al pueblo el 20 de mayo”, *Diario Las Américas*, 21-V-2017. Disponible en: <http://www.diariolasamericas.com/america-latina/castro-envia-airada-respuesta-trump-mensaje-al-pueblo-el-20-mayo-n4122468> (Consultado el 7 de junio de 2017).

- “Cuba seizes oil plants for 2 more firms”, *Chicago Tribune*, 2-VII-1960. Disponible en: <http://archives.chicagotribune.com/1960/07/02/page/17/article/cuba-seizes-oil-plants-of-2-more-firms#text> (Consultado el 11 de abril de 2017).
- “Cuba: las lupas puestas sobre Miguel Díaz-Canel”, *Martí Noticias*, 5-XII-2016. Disponible en: <https://www.martinoticias.com/a/lupas-diaz-canel-miguel-cambio/134827.html> (Consultado el 7 de junio de 2017).
- “Economía: Guindos afirma que la condonación de deuda a Cuba reducirá el déficit este año en 75 millones de euros”, *El Economista*, 19-IV-2016. Disponible en: <http://www.economista.es/economia/noticias/7502537/04/16/Economia-Guindos-afirma-que-la-condonacion-de-deuda-a-Cuba-reducira-el-deficit-este-ano-en-75-millones-de-euros.html> (Consultado el 8 de junio de 2017).
- “EEUU aplica por primera vez la Ley Helms-Burton a una firma canadiense”, *El País*, 11-VII-1996. Disponible en: http://elpais.com/diario/1996/07/11/internacional/837036006_850215.html (Consultado el 5 de junio de 2017).
- “El último presidente de Estados Unidos que visitó Cuba”, *Univisión*, 18-II-2016. Disponible en: <http://www.univision.com/noticias/diplomacia/el-ultimo-presidente-de-estados-unidos-que-visito-cuba> (Consultado el 13 de abril de 2017).
- “España acepta la invitación de Cuba para que el Rey y Rajoy visiten la Isla lo antes posible”, *Europa Press*, 17-IV-2016. Disponible en: <http://www.europapress.es/nacional/noticia-espana-acepta-invitecion-cuba-rey-rajoy-visiten-isla-antes-posible-20170417153016.html> (Consultado el 27 de mayo de 2017).
- “España aspira a una fuerte presencia en Cuba tras la firma de acuerdo con la UE”, *Revista Cambio 16*, 13-XII-2016. Disponible en: <http://www.cambio16.com/actualidad/espana-presencia-en-cuba-acuerdo-ue/> (Consultado el 9 de junio de 2017).
- “Especial. Expulsión de Cuba de la OEA: Un momento tenso para la región en plena Guerra Fría”, *Globovisión*, 31-I-2017. Disponible en: <http://globovision.com/article/31-de-enero-a-55-anos-de-la-expulsion-de-cuba-de-la-oea> (Consultado el 10 de abril de 2017).
- “Espectacular acogida de Castro a González con el que desaparecerá durante dos días”, *ABC*, Hemeroteca, 15-XI-1986. Disponible en: <http://hemeroteca.abc.es/nav/Navigate.exe/hemeroteca/madrid/abc/1986/11/15/023.html> (Consultado el 24 de mayo de 2017).
- “Histórico: propone Cuba un diálogo con EE.UU.”, *La Nación*, 3-XII-2006. Disponible en: <http://www.lanacion.com.ar/864367-historico-propone-cuba-un-dialogo-con-eeuu> (Consultado el 11 de abril de 2017).
- “Juristas de la OEA condenan la ley Helms-Burton”, *El Tiempo*, 28-VIII-1996. Disponible en: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-483651> (Consultado el 2 de junio de 2017).
- “Miguel Díaz-Canel será el nuevo presidente de Cuba”, *El Debate*, 24-II-2017. Disponible en: <https://www.debate.com.mx/mundo/Miguel-Diaz-Canel-sera-el-nuevo-presidente-de-Cuba-20170224-0264.html> (Consultado el 7 de junio de 2017).
- “Miguel Díaz-Canel”, *EcuRed*, 2017. Disponible en: https://www.ecured.cu/Miguel_D%C3%ADaz_Canel (Consultado el 7 de junio de 2017).
- “Promete Trump revertir el acuerdo entre EU y Cuba”, *La Razón de México*, 16-IX-2016. Disponible en: <http://razon.com.mx/spip.php?article321814> (Consultado el 7 de junio de 2017).
- “Raúl Castro anuncia su retiro para 2018”, *La Nación*, 25-II-2013. Disponible en: http://www.nacion.com/mundo/Raul-Castro-anuncia-retiro_0_1325867404.html (Consultado el 7 de junio de 2017).

- “Se reúnen Raúl y Obama en la sede de Naciones Unidas”, *Cubadebate*, 29-IX-2015. Disponible en: <http://www.cubadebate.cu/noticias/2015/09/29/se-reunen-raul-y-obama-en-la-sede-de-naciones-unidas/#.WTfzN2jyIU> (Consultado el 13 de abril de 2017).
- “Senado de E.U. aprobó la Ley Helms-Burton”, *El Tiempo*, 6-III-1996. Disponible en: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-343878> (Consultado el 30 de mayo de 2017).
- “Trump amenaza con revocar el deshielo con Cuba si el castrismo no se aviene a mejorar los acuerdos”, *RTVE*, noviembre de 2016. Disponible en: <http://www.rtve.es/noticias/20161128/trump-amenaza-revocar-deshielo-cuba-si-castrismo-no-se-aviene-mejorar-acuerdos/1447848.shtml>.
- “Trump anuncia en Miami cambios en políticas hacia Cuba”, *CNN Español*, 16-VI-2017. Disponible en: <http://cnnespanol.cnn.com/2017/06/16/trump-llega-a-miami-para-anunciar-cambios-en-politicas-hacia-cuba/> (Consultado el 17 de junio de 2017).
- AYLLÓN, L.: “España, principal inversor y el tercer socio comercial de Cuba”, *ABC*, 8-II-2016. Disponible en: http://www.abc.es/internacional/abci-espana-principal-inversor-y-tercer-socio-comercial-cuba-201602080750_noticia.html (Consultado el 9 de junio de 2017).
- AYLLÓN, L.: “Un largo recorrido de encuentros y desencuentros”, *ABC*, 12-IV-2001. Disponible en: http://www.abc.es/hemeroteca/historico-12-04-2001/abc/Internacional/un-largo-recorrido-de-encuentros-y-desencuentros_24003.html (Consultado el 25 de mayo de 2017).
- BATALLA, C.: “Los 85 años de Raúl Castro, el hermano que hace historia”, *El Comercio*, 3-VI-2016. Disponible en: <http://elcomercio.pe/huellas-digitales/archivo/85-anos-raul-castro-hermano-historia-215554> (Consultado el 13 de abril de 2017).
- CALVO ROY, J.M.: “Indignación en Washington por la condena de la OEA a la Ley Helms-Burton”, *El País*, 6-VI-1996. Disponible en: http://elpais.com/diario/1996/06/06/internacional/834012013_850215.html (Consultado el 2 de junio de 2017).
- CASTILLO, G.: “La OEA acuerda readmitir a Cuba”, *Público*, 3-VI-2009. Disponible en: <http://www.publico.es/internacional/oea-acuerda-readmitir-cuba.html> (Consultado el 8 de junio de 2017).
- DAVISON, P.: “Helms drums up support for total blockade of Cuba”, *The Independent*, 18-IV-1995. Disponible en: <http://www.independent.co.uk/news/world/helms-drums-up-support-for-total-blockade-of-cuba-1616189.html> (Consultado el 30 de mayo de 2017).
- DE LLANO, P.: “Cuba se crispa por primera vez con Trump y lo califica de ridículo”, *El País*, 21-V-2017. Disponible en: http://internacional.elpais.com/internacional/2017/05/21/america/1495352735_693042.html (Consultado el 8 de junio de 2017).
- EDITORIAL DE EL PAÍS: “Cien días de Trump. Improvisación, imprevisibilidad e incertidumbre marcan su gestión”, *El País*, 29-IV-2017. Disponible en: http://elpais.com/elpais/2017/04/28/opinion/1493401843_780277.html (Consultado el 7 de junio de 2017).
- FARNSWORTH, C.: “Canada warns U.S. on Law Penalizing Cuba Commerce”, *The New York Times*, 18-VI-1996. Disponible en: <http://www.nytimes.com/1996/06/18/business/canada-warns-us-on-law-penalizing-cuba-commerce.html> (Consultado el 27 de mayo de 2017).
- GÁMEZ TORRES, N. y CÁNDIDO, S.: “Marchan en Miami en tributo a los pilotos de Hermanos al Rescate”, *El Nuevo Herald*, 24-II-2015. Disponible en: <http://www.elnuevoherald.com/noticias/mundo/america-latina/cuba-es/article11071028.html> (Consultado el 4 de junio de 2017).
- GÁMEZ TORRES, N.: “Marco Rubio: Trump va a tratar a Cuba como la dictadura que es”, *El Nuevo Herald*, 4-IV-2017. Disponible en: <http://www.elnuevoherald.com/noticias/mundo/america-latina/cuba-es/article142649669.html> (Consultado el 7 de junio de 2017).

- GÁMEZ TORRES, N.: “Trump will not announce highly anticipated changes in Cuban policy”, *The Miami Herald*, 18-V-2017. Disponible en: <http://www.miamiherald.com/news/nation-world/world/americas/cuba/article151099482.html> (Consultado el 8 de junio de 2017).
- GARCÍA CASADO, C.: “La vuelta de Cuba a la OEA, más lejos tras el portazo a Almagro”, *El Nuevo Herald*, 25-II-2017. Disponible en: <http://www.elnuevoherald.com/noticias/mundo/america-latina/cuba-es/article134960474.html> (Consultado el 8 de junio de 2017).
- GARCÍA, F.: “Raúl elimina barreras en Cuba”, *La Vanguardia*, 1-IV-2008. Disponible en: <http://www.lavanguardia.com/internacional/20080401/53451196965/raul-elimina-barreras-en-cuba.html> (Consultado el 13 de abril de 2017).
- KORNBLUH, P. and LEOGRANDE, W.M.: “The real reason is nearly impossible to end the Cuba embargo”, *The Atlantic*, 5-X-2014. Disponible en: <https://www.theatlantic.com/international/archive/2014/10/the-1996-incident-that-made-it-nearly-impossible-to-repeal-the-cuba-embargo/381107/> (Consultado el 30 de mayo de 2017).
- KOSOVA, O. y FERNÁNDEZ, S.: “Un día después del funeral de Castro... las relaciones UE-Cuba se mueven”, *Euro Efe*, 30-XI-2016. Disponible en: http://euroefe.euractiv.es/5533_dosieres/4189254_un-dia-des-pues-del-funeral-de-castro-las-relaciones-ue-cuba-se-mueven.html (Consultado el 9 de junio de 2017).
- LARRAYA, J.M. y AZNAREZ, J.A.: “El primer acuerdo entre Castro y Aznar concluye en un rotundo Fracaso”, *El País*, 11-XI-1996. Disponible en: http://elpais.com/diario/1996/11/11/internacional/847666813_850215.html (Consultado el 24 de mayo de 2017).
- LEAL, L.: *Cuba entra en la campaña electoral estadounidense*, EFE, marzo de 2016. Disponible en: <http://www.efe.com/efe/america/politica/cuba-entra-en-la-campana-electoral-estadounidense/20000035-2866264>.
- LEE MYERS, S.: “One Key Element in Anti-Cuba Law Postponed Again”, *The New York Times*, 4-I-1997. Disponible en: <http://www.nytimes.com/1997/01/04/world/one-key-element-in-anti-cuba-law-postponed-again.html> (Consultado el 5 de junio de 2017).
- LEÓN COTAYO, N.: “Donald Trump: ¿Cambios en la política hacia Cuba?”, *Cubadebate*, 6-VI-2017. Disponible en: <http://www.cubadebate.cu/opinion/2017/06/06/donald-trump-cambios-en-la-politica-hacia-cuba/#.WTIMzWiLTIV> (Consultado el 7 de junio de 2017).
- LOBE, J.: “Cuba: Clinton vuelve a suspender la Helms-Burton y proclama victoria”, *Inter Press Service*, 3-I-1997. Disponible en: <http://www.ipsnoticias.net/1997/01/cuba-clinton-vuelve-a-suspender-helms-burton-y-proclama-victoria/> (Consultado el 27 de mayo de 2017).
- MERICA, D.: “Trump unveils new restrictions on travel, business with Cuba”, *CNN*, 17-VI-2017. Disponible en: <http://edition.cnn.com/2017/06/16/politics/trump-cuba-policy/index.html> (Consultado el 17 de junio de 2017).
- MIMI WHITEFIELD, M.; GÁMEZ TORRES, N.; Y GARVIN, G.: “Miguel Díaz-Canel, el rostro del futuro de Cuba”, *El Nuevo Herald*, 20-II-2016. Disponible en: <http://www.elnuevoherald.com/noticias/mundo/america-latina/cuba-es/article61523952.html> (Consultado el 7 de junio de 2017).
- MORLEY, J.: “Shoot down”, *The Washington Post*, 25-V-1997. Disponible en: https://www.washingtonpost.com/archive/lifestyle/magazine/1997/05/25/shoot-down/294e3d0b-d5f0-48d8-ad3c-e72c68933ec8/?utm_term=.086d780876e6 (Consultado el 30 de mayo de 2017).
- MUCIENTES, E.: “Muere Fidel Castro a los 90 años”, *El Mundo*, 26-XI-2016. Disponible en: <http://www.elmundo.es/internacional/2016/11/26/58391e2522601d856a8b45e8.html> (Consultado el 13 de abril de 2017).

- NAGIN, C.: “Annals of Diplomacy. Backfire”, *The New Yorker*, 26-I-1998. Disponible en: <http://www.hermanos.org/Backfire.htm> (Consultado el 30 de mayo de 2017).
- ORMAETXEA, A.: “La deuda condonada a Cuba financia a las empresas españolas en la isla”, *Expansión*, 3-IV-2017. Disponible en: <http://www.expansion.com/latinoamerica/iberoamericana-empresarial/2017/04/03/58e0f8de46163f191c8b4616.html> (Consultado el 8 de junio de 2017).
- PEREDA, C. F.: “Trump rompería las relaciones diplomáticas con Cuba”, *El País*, 17-IX-2017. Disponible en: http://internacional.elpais.com/internacional/2016/09/17/estados_unidos/1474075939_233519.html (Consultado el 7 de junio de 2017).
- PIÑOL, S.: “Si Venezuela estornuda Cuba se resfría”, *El Mundo*, 9-IV-2017. Disponible en: <http://www.elmundo.es/internacional/2017/04/09/58e8c91aca4741b06a8b4626.html> (Consultado el 7 de junio de 2017).
- PISANI, S.: “Incidente diplomático entre España y Cuba”, *La Nación*, 17-X-2004. Disponible en: <http://www.lanacion.com.ar/645772-incidente-diplomatico-entre-espana-y-cuba> (Consultado el 24 de mayo de 2017).
- REMÍREZ DE GANUZA, C.: “Margallo y Ana Pastor, recibidos por fin por Raúl Castro”, *El Mundo*, 16-V-2016. Disponible en: <http://www.elmundo.es/espana/2016/05/16/573a29dcca4741cc438b469d.html> (Consultado el 24 de mayo de 2017).
- RODRÍGUEZ, J. L.: “La economía cubana 2016-2017. Valoración preliminar (II)”, *Cubadebate*, 18-I-2017. Disponible en: <http://www.cubadebate.cu/opinion/2017/01/18/la-economia-cubana-2016-2017-valoracion-preliminar-ii/#.WTpuf2iLTIV> (Consultado el 8 de junio de 2017).
- RUSSELL MEAD, W.: “The Nation; Why the world is better for Jesse Helms”, *The New York Times*, 22-IV-2001. Disponible en: <http://www.nytimes.com/2001/04/22/weekinreview/the-nation-why-the-world-is-better-for-jesse-helms.html> (Consultado el 30 de mayo de 2017).
- SÁNCHEZ, Y.: “La Asamblea cubana reelige a Raúl Castro por otros cinco años”, *El País*, 25-II-2013. Disponible en: http://internacional.elpais.com/internacional/2013/02/24/actualidad/1361726871_790785.html (Consultado el 8 de junio de 2017).
- THE EDITORIAL BOARD OF THE NEWYORK TIMES: “Undoing all the good work on Cuba”, *The New York Times*, 5-VI-2017. Disponible en: <https://www.nytimes.com/2017/06/05/opinion/donald-trump-cuba-barack-obama.html> (Consultado el 7 de junio de 2017).
- TRIPER, J.M.: “Helms-Burton también golpea a España”, *El País*, 26-III-2006. Disponible en: http://elpais.com/diario/2006/03/26/negocio/1143381142_850215.html (Consultado el 3 de junio de 2017).
- VALERA, D.: “La explosión del Maine, ¿accidente o conspiración?”, *Laverdad.es*, Edición Murcia, 9-XII-2012. Disponible en: <http://www.laverdad.es/murcia/rc/20121209/cultura/explosion-maine-accidente-conspiracion-201212082301.html> (Consultado el 1 de abril de 2017).
- VICENT, M.: “Castro responde a Aznar con la retirada del plázet al nuevo embajador, José Cordech”, *El País*, 27-XI-1996. Disponible en: http://elpais.com/diario/1996/11/27/espana/849049222_850215.html (Consultado el 13 de abril de 2017).
- VIDAL-FOLCH, X.: “Los negociadores de EE.UU. y la UE alcanzan un pacto para desactivar su litigio sobre Cuba”, *El País Digital*, 12-IV-1997. Disponible en: <http://www1.udel.edu/leipzig/texts2/elc12047.htm> (Consultado el 3 de junio de 2017).
- VIDAL-FOLCH, X.: “La UE no ha perdido nada en el pacto con Estados Unidos sobre Cuba”, *El País*, 27-IV-1997. Disponible en: http://elpais.com/diario/1997/04/27/internacional/862092004_850215.html (Consultado el 3 de junio de 2017).

- ZIRNITE, P.: “EE.UU: Canadá anunció represalias contra ley Helms-Burton”, *Inter Press Service*, 17-VI-1996. Disponible en: <http://www.ipsnoticias.net/1996/06/ee-uu-canada-anuncio-represalias-contra-ley-helms-burton/> (Consultado el 2 de junio de 2017).

RECURSOS WEB

- “Monroe Doctrine”, *History.com*, 2009. Disponible en: <http://www.history.com/topics/monroe-doctrine> (Consultado el 10 de abril de 2017).
- “Operación Carlota”, *Enciclopedia Cubana*. Disponible en: https://www.ecured.cu/Operaci%C3%B3n_Carlota (Consultado el 10 de abril de 2017).
- “PIB Cuba 2015: El PIB ascendió un 4,4%”, *Datosmacro.com*, 2015. Disponible en: <http://www.datosmacro.com/pib/cuba> (Consultado el 11 de abril de 2017).
- BAENA, E.: “3. Apartado B: sistema económico de planificación centralizada”, *aprendeconomía.com*, 2009. Disponible en: <https://aprendeconomia.com/2009/10/27/3-apartado-b-sistema-economico-de-planificacion-centralizada/> (Consultado el 7 de junio de 2017).

MEDIOS AUDIOVISUALES

- ABC NEWS: *President Donald Trump Cuba Policy Change Speech Full*, Youtube, 16-VI-2017. Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=keeY9Hjo0N8> (Consultado el 17 de junio de 2017).
- CUBADEBATE.CU: *Ceremonia oficial de la apertura de la Embajada de Cuba en Washington*, Youtube, 22-VII-2015. Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=PzW9uD3DdBQ> (Consultado el 13 de abril de 2017).

Números Publicados

Serie Unión Europea y Relaciones Internacionales

- Nº 1/2000 “La política monetaria única de la Unión Europea”
Rafael Pampillón Olmedo
- Nº 2/2000 “Nacionalismo e integración”
Leonardo Caruana de las Cagigas y Eduardo González Calleja
- Nº 1/2001 “Standard and Harmonize: Tax Arbitrage”
Nohemi Boal Velasco y Mariano González Sánchez
- Nº 2/2001 “Alemania y la ampliación al este: convergencias y divergencias”
José María Beneyto Pérez
- Nº 3/2001 “Towards a common European diplomacy? Analysis of the European Parliament resolution on establishing a common diplomacy (A5-0210/2000)”
Belén Becerril Atienza y Gerardo Galeote Quecedo
- Nº 4/2001 “La Política de Inmigración en la Unión Europea”
Patricia Argerey Vilar
- Nº 1/2002 “ALCA: Adiós al modelo de integración europea?”
Mario Jaramillo Contreras
- Nº 2/2002 “La crisis de Oriente Medio: Palestina”
Leonardo Caruana de las Cagigas
- Nº 3/2002 “El establecimiento de una delimitación más precisa de las competencias entre la Unión Europea y los Estados miembros”
José María Beneyto y Claus Giering
- Nº 4/2002 “La sociedad anónima europea”
Manuel García Riestra
- Nº 5/2002 “Jerarquía y tipología normativa, procesos legislativos y separación de poderes en la Unión Europea: hacia un modelo más claro y transparente”
Alberto Gil Ibáñez
- Nº 6/2002 “Análisis de situación y opciones respecto a la posición de las Regiones en el ámbito de la UE. Especial atención al Comité de las Regiones”
Alberto Gil Ibáñez
- Nº 7/2002 “Die Festlegung einer genaueren Abgrenzung der Kompetenzen zwischen der Europäischen Union und den Mitgliedstaaten”
José María Beneyto y Claus Giering

- Nº 1/2003 “Un español en Europa. Una aproximación a Juan Luis Vives”
José Peña González
- Nº 2/2003 “El mercado del arte y los obstáculos fiscales ¿Una asignatura pendiente en la Unión Europea?”
Pablo Siegrist Ridruejo
- Nº 1/2004 “Evolución en el ámbito del pensamiento de las relaciones España-Europa”
José Peña González
- Nº 2/2004 “La sociedad europea: un régimen fragmentario con intención armonizadora”
Alfonso Martínez Echevarría y García de Dueñas
- Nº 3/2004 “Tres operaciones PESD: Bosnia i Herzegovina, Macedonia y República Democrática de Congo”
Berta Carrión Ramírez
- Nº 4/2004 “Turquía: El largo camino hacia Europa”
Delia Contreras
- Nº 5/2004 “En el horizonte de la tutela judicial efectiva, el TJCE supera la interpretación restrictiva de la legitimación activa mediante el uso de la cuestión prejudicial y la excepción de ilegalidad”
Alfonso Rincón García Loygorri
- Nº 1/2005 “The Biret cases: what effects do WTO dispute settlement rulings have in EU law?”
Adrian Emch
- Nº 2/2005 “Las ofertas públicas de adquisición de títulos desde la perspectiva comunitaria en el marco de la creación de un espacio financiero integrado”
José María Beneyto y José Puente
- Nº 3/2005 “Las regiones ultraperiféricas de la UE: evolución de las mismas como consecuencia de las políticas específicas aplicadas. Canarias como ejemplo”
Carlota González Láynez
- Nº 24/2006 “El Imperio Otomano: ¿por tercera vez a las puertas de Viena?”
Alejandra Arana
- Nº 25/2006 “Bioterrorismo: la amenaza latente”
Ignacio Ibáñez Ferrándiz
- Nº 26/2006 “Inmigración y redefinición de la identidad europea”
Diego Acosta Arcarazo
- Nº 27/2007 “Procesos de integración en Sudamérica. Un proyecto más ambicioso: la comunidad sudamericana de naciones”
Raquel Turienzo Carracedo
- Nº 28/2007 “El poder del derecho en el orden internacional. Estudio crítico de la aplicación de la norma democrática por el Consejo de Seguridad y la Unión Europea”
Gaspar Atienza Becerril

- Nº 29/2008 “Iraqi Kurdistan: Past, Present and Future. A look at the history, the contemporary situation and the future for the Kurdish parts of Iraq”
Egil Thorsås
- Nº 30/2008 “Los desafíos de la creciente presencia de China en el continente africano”
Marisa Caroco Amaro
- Nº 31/2009 “La cooperación al desarrollo: un traje a medida para cada contexto. Las prioridades para la promoción de la buena gobernanza en terceros países: la Unión Europea, los Estados Unidos y la Organización de las Naciones Unidas”
Anne Van Nistelroo
- Nº 32/2009 “Desafíos y oportunidades en las relaciones entre la Unión Europea y Turquía”
Manuela Gambino
- Nº 33/2010 “Las relaciones trasatlánticas tras la crisis financiera internacional: oportunidades para la Presidencia Española”
Román Escolano
- Nº 34/2010 “Los derechos fundamentales en los tratados europeos. Evolución y situación actual”
Silvia Ortiz Herrera
- Nº 35/2010 “La Unión Europea ante los retos de la democratización en Cuba”
Delia Contreras
- Nº 36/2010 “La asociación estratégica UE- Brasil. Retórica y pragmatismo en las relaciones Euro-Brasileñas” (Vol 1 y 2)
Ana Isabel Rodríguez Iglesias
- Nº 37/2011 “China’s foreign policy: A European Perspective”
Fernando Delage y Gracia Abad
- Nº 38/2011 “China’s Priorities and Strategy in China-EU Relations”
Chen Zhimin, Dai Bingran, Zhongqi Pan and Ding Chun
- Nº 39/2011 “Motor or Brake for European Policies? Germany’s new role in the EU after the Lisbon-Judgment of its Federal Constitutional Court”
Ingolf Pernice
- Nº 40/2011 “Back to Square One - the Past, Present and Future of the Simmenthal Mandate”
Siniša Rodin
- Nº 41/2011 “Lisbon before the Courts: Comparative Perspectives”
Mattias Wendel
- Nº 42/2011 “The Spanish Constitutional Court, European Law and the constitutional traditions common to the Member States (Art. 6.3 TUE). Lisbon and beyond”
Antonio López-Pina
- Nº 43/2011 “Women in the Islamic Republic of Iran: The Paradox of less Rights and more Opportunities”
Désirée Emilie Simonetti

- Nº 44/2011 “China and the Global Political Economy”
Weiping Huang & Xinning Song
- Nº 45/2011 “Multilateralism and Soft Diplomacy”
Juliet Lodge and Angela Carpenter
- Nº 46/2011 “FDI and Business Networks: The EU-China Foreign Direct Investment Relationship”
Jeremy Clegg and Hinrich Voss
- Nº 47/2011 “China within the emerging Asian multilateralism and regionalism. As perceived through a comparison with the European Neighborhood Policy”
Maria-Eugenia Bardaro & Frederik Ponjaert
- Nº 48/2011 “Multilateralism and global governance”
Mario Telò
- Nº 49/2011 “EU-China: Bilateral Trade Relations and Business Cooperation”
Enrique Fanjul
- Nº 50/2011 “Political Dialogue in EU-China Relations”.
José María Beneyto, Alicia Sorroza, Inmaculada Hurtado y Justo Corti
- Nº 51/2011 “La Política Energética Exterior de la Unión Europea. Entre dependencia, seguridad de abastecimiento, mercado y geopolítica”.
Marco Villa
- Nº 52/2011 “Los Inicios del Servicio Europeo de Acción Exterior”
Macarena Esteban Guadalix
- Nº 53/2011 “Holding Europe’s CFSP/CSDP Executive to Account in the Age of the Lisbon Treaty”
Daniel Thym
- Nº 54/2011 “El conflicto en el Ártico: ¿hacia un tratado internacional?”
Alberto Trillo Barca
- Nº 55/2012 “Turkey’s Accession to the European Union: Going Nowhere”
William Chislett
- Nº 55/2012 “Las relaciones entre la Unión Europea y la Federación Rusa en materia de seguridad y defensa Reflexiones al calor del nuevo concepto estratégico de la Alianza Atlántica”
Jesús Elguea Palacios
- Nº 56/2012 “The Multiannual Financial Framework 2014-2020: A Preliminary analysis of the Spanish position”
Mario Kölling y Cristina Serrano Leal
- Nº 57/2012 “The Multiannual Financial Framework 2014-2020: A Preliminary analysis of the Spanish position”
Mario Kölling y Cristina Serrano Leal
- Nº 58/2012 “Preserving Sovereignty, Delaying the Supranational Constitutional Moment? The CJEU as the Anti-Model for regional judiciaries”
Allan F. Tatham

- Nº 59/2012 “La participación de las Comunidades Autónomas en el diseño y la negociación de la Política de Cohesión para el periodo 2014-2020”
Mario Kölling y Cristina Serrano Leal
- Nº 60/2012 “El planteamiento de las asociaciones estratégicas: la respuesta europea ante los desafíos que presenta el nuevo orden mundial”
Javier García Toni
- Nº 61/2012 “La dimensión global del Constitucionalismo Multinivel. Una respuesta legal a los desafíos de la globalización”
Ingolf Pernice
- Nº 62/2012 “EU External Relations: the Governance Mode of Foreign Policy”
Gráinne de Búrca
- Nº 63/2012 “La propiedad intelectual en China: cambios y adaptaciones a los cánones internacionales”
Paula Tallón Queija
- Nº 64/2012 “Contribuciones del presupuesto comunitario a la gobernanza global: claves desde Europa
Cristina Serrano Leal
- Nº 65/2013 “Las Relaciones Germano-Estadounidenses entre 1933 y 1945”
Pablo Guerrero García
- Nº 66/2013 “El futuro de la agricultura europea ante los nuevos desafíos mundiales”
Marta Llorca Gomis, Raquel Antón Martín, Carmen Durán Vizán, Jaime del Olmo Morillo-Velarde
- Nº 67/2013 “¿Cómo será la guerra en el futuro? La perspectiva norteamericana”
Salvador Sánchez Tapia
- Nº 68/2013 “Políticas y Estrategias de Comunicación de la Comisión Europea”
Actores y procesos desde que se aprueban hasta que la información llega a la ciudadanía española
Marta Hernández Ruiz
- Nº 69/2013 “El reglamento europeo de sucesiones. Tribunales competentes y ley aplicable. Excepciones al principio general de unidad de ley”
Silvia Ortiz Herrera
- Nº 70/2013 “Private Sector Protagonism in U.S. Humanitarian Aid”
Sarah Elizabeth Capers
- Nº 71/2014 “Integration of Turkish Minorities in Germany”
Iraia Eizmendi Alonso
- Nº 72/2014 “La imagen de España en el exterior: La Marca España”
Marta Sabater Ramis
- Nº 73/2014 “Aportaciones del Mercado Interior y la política de competencia europea: lecciones a considerar por otras áreas de integración regional”
Jerónimo Maillo

- Nº 74/2015 “Las relaciones de la UE con sus socios meridionales a la luz de la Primavera Árabe”
Paloma Luengos Fernández
- Nº 75/2015 “De Viena a Sarajevo: un estudio del equilibrio de poder en Europa entre 1815 y 1914”
Álvaro Silva Soto
- Nº 76/2015 “El avance de la ultraderecha en la Unión Europea como consecuencia de la crisis: Una perspectiva del contexto político de Grecia y Francia según la teoría del ‘chivo expiatorio’”
Eduardo Torrecilla Giménez
- Nº 77/2016 “La influencia de los factores culturales en la internacionalización de la empresa: El caso de España y Alemania
Blanca Sánchez Goyenechea
- Nº 78/2016 “La Cooperación Estructurada Permanente como instrumento para una defensa común”
Elena Martínez Padilla
- Nº 79/2017 “The European refugee crisis and the EU-Turkey deal on migrants and refugees”
Guido Savasta
- Nº 80/2017 “Brexit:How did the UK get here?”
Izabela Daleszak
- Nº 81/2017 “Las ONGD españolas: necesidad de adaptación al nuevo contexto para sobrevivir”
Carmen Moreno Quintero
- Nº 82/2017 “Los nuevos instrumentos y los objetivos de política económica en la UE: efectos de la crisis sobre las desigualdades”
Miguel Moltó
- Nº 83/2017 “Peace and Reconciliation Processes: The Northern Irish case and its lessons”
Carlos Johnston Sánchez

Serie Política de la Competencia

- Nº 1/2001 “El control de concentraciones en España: un nuevo marco legislativo para las empresas”
José María Beneyto
- Nº 2/2001 “Análisis de los efectos económicos y sobre la competencia de la concentración Endesa-Iberdrola”
Luis Atienza, Javier de Quinto y Richard Watt
- Nº 3/2001 “Empresas en Participación concentrativas y artículo 81 del Tratado CE: Dos años de aplicación del artículo 2(4) del Reglamento CE de control de las operaciones de concentración”
Jerónimo Maíllo González-Orús
- Nº 1/2002 “Cinco años de aplicación de la Comunicación de 1996 relativa a la no imposición de multas o a la reducción de su importe en los asuntos relacionados con los acuerdos entre empresas”
Miguel Ángel Peña Castellot
- Nº 1/2002 “Leniency: la política de exoneración del pago de multas en derecho de la competencia”
Santiago Illundaín Fontoya
- Nº 3/2002 “Dominancia vs. disminución sustancial de la competencia ¿cuál es el criterio más apropiado?: aspectos jurídicos”
Mercedes García Pérez
- Nº 4/2002 “Test de dominancia vs. test de reducción de la competencia: aspectos económicos”
Juan Briones Alonso
- Nº 5/2002 “Telecomunicaciones en España: situación actual y perspectivas”
Bernardo Pérez de León Ponce
- Nº 6/2002 “El nuevo marco regulatorio europeo de las telecomunicaciones”
Jerónimo González González y Beatriz Sanz Fernández-Vega
- Nº 1/2003 “Some Simple Graphical Interpretations of the Herfindahl-Hirshman Index and their Implications”
Richard Watt y Javier De Quinto
- Nº 2/2003 “La Acción de Oro o las privatizaciones en un Mercado Único”
Pablo Siegrist Ridruejo, Jesús Lavalle Merchán, Emilia Gargallo González
- Nº 3/2003 “El control comunitario de concentraciones de empresas y la invocación de intereses nacionales. Crítica del artículo 21.3 del Reglamento 4064/89”
Pablo Berenguer O’Shea y Vanessa Pérez Lamas

- Nº 1/2004** “Los puntos de conexión en la Ley 1/2002 de 21 de febrero de coordinación de las competencias del Estado y las Comunidades Autónomas en materia de defensa de la competencia”
Lucana Estévez Mendoza
- Nº 2/2004** “Los impuestos autonómicos sobre los grandes establecimientos comerciales como ayuda de Estado ilícita ex art. 87 TCE”
Francisco Marcos
- Nº 1/2005** “Servicios de Interés General y Artículo 86 del Tratado CE: Una Visión Evolutiva”
Jerónimo Maillo González-Orús
- Nº 2/2005** “La evaluación de los registros de morosos por el Tribunal de Defensa de la Competencia”
Alfonso Rincón García Loygorri
- Nº 3/2005** “El código de conducta en materia de fiscalidad de las empresas y su relación con el régimen comunitario de ayudas de Estado”
Alfonso Lamadrid de Pablo
- Nº 18/2006** “Régimen sancionador y clemencia: comentarios al título quinto del anteproyecto de la ley de defensa de la competencia”
Miguel Ángel Peña Castellot
- Nº 19/2006** “Un nuevo marco institucional en la defensa de la competencia en España”
Carlos Padrós Reig
- Nº 20/2006** “Las ayudas públicas y la actividad normativa de los poderes públicos en el anteproyecto de ley de defensa de la competencia de 2006”
Juan Arpio Santacruz
- Nº 21/2006** “La intervención del Gobierno en el control de concentraciones económicas”
Albert Sánchez Graells
- Nº 22/2006** “La descentralización administrativa de la aplicación del Derecho de la competencia en España”
José Antonio Rodríguez Miguez
- Nº 23/2007** “Aplicación por los jueces nacionales de la legislación en materia de competencia en el Proyecto de Ley”
Juan Manuel Fernández López
- Nº 24/2007** “El tratamiento de las restricciones públicas a la competencia”
Francisco Marcos Fernández
- Nº 25/2008** “Merger Control in the Pharmaceutical Sector and the Innovation Market Assessment. European Analysis in Practice and differences with the American Approach”
Teresa Lorca Morales
- Nº 26/2008** “Separación de actividades en el sector eléctrico”
Joaquín M^a Nebreda Pérez

- Nº 27/2008 “Arbitraje y defensa de la competencia”
Antonio Creus Carreras y Josep Maria Juliá Insenser
- Nº 28/2008 “El procedimiento de control de concentraciones y la supervisión por organismos reguladores de las Ofertas Públicas de Adquisición”
Francisco Marcos Fernández
- Nº 29/2009 “Intervención pública en momentos de crisis: el derecho de ayudas de Estado aplicado a la intervención pública directa en las empresas”
Pedro Callol y Jorge Manzarbeitia
- Nº 30/2010 “Understanding China’s Competition Law & Policy: Merger Control as a Case Study”
Jeronimo Maillo
- Nº 31/2012 “Autoridades autonómicas de defensa de la competencia en vías de extinción”
Francisco Marcos
- Nº 32/2013 “¿Qué es un cártel para la CNC?”
Alfonso Rincón García-Loygorri
- Nº 33/2013 “Tipología de cárteles duros. Un estudio de los casos resueltos por la CNC”
Justo Corti Varela
- Nº 34/2013 “Autoridades responsables de la lucha contra los cárteles en España y la Unión Europea”
José Antonio Rodríguez Míguez
- Nº 35/2013 “Una revisión de la literatura económica sobre el funcionamiento interno de los cárteles y sus efectos económicos”
María Jesús Arroyo Fernández
Begoña Blasco Torrejón
- Nº 36/2013 “Poderes de Investigación de la Comisión Nacional de la Competencia”
Alberto Escudero
- Nº 37/2013 “Screening de la autoridad de competencia: Mejores prácticas internacionales”
María Jesús Arroyo Fernández
Begoña Blasco Torrejón
- Nº 38/2013 “Objetividad, predictibilidad y determinación normativa. Los poderes normativos *ad extra* de las autoridades de defensa de la competencia en el control de los cárteles”
Carlos Padrós Reig
- Nº 39/2013 “La revisión jurisdiccional de los expedientes sancionadores de cárteles”
Fernando Díez Estella
- Nº 40/2013 “Programas de recompensas para luchar contra los cárteles en Europa: una comparativa con terceros países”
Jerónimo Maíllo González-Orús
- Nº 41/2014 “La Criminalización de los Cárteles en la Unión Europea”
Amparo Lozano Maneiro
- Nº 42/2014 “Posibilidad de sancionar penalmente los cárteles en España, tanto en el presente como en el futuro”
Álvaro Mendo Estrella

- Nº 43/2014 “La criminalización de los hardcore cartels: reflexiones a partir de la experiencia de EE. UU. y Reino Unido”
María Gutiérrez Rodríguez
- Nº 44/2014 “La escasez de acciones de daños y perjuicios derivadas de ilícitos antitrust en España, ¿Por qué?”
Fernando Díez Estella
- Nº 45/2014 “Cuantificación de daños de los cárteles duros. Una visión económica”
Rodolfo Ramos Melero
- Nº 46/2014 “El procedimiento sancionador en materia de cárteles”
Alfonso Lamadrid de Pablo
José Luis Buendía Sierra
- Nº 47/2014 “Japanese Cartel Control in Transition”
Mel Marquis
Tadashi Shiraishi
- Nº 48/2015 “Una evaluación económica de la revisión judicial de las sanciones impuestas por la CNMC por infracciones anticompetitivas”
Javier García-Verdugo
- Nº 49/2015 “The role of tax incentives on the energy sector under the Climate Change’s challenges
Pasquale Pistone”
Iñaki Bilbao
- Nº 50/2015 “Energy taxation and key legal concepts in the EU State aid context: looking for a common understanding”
Marta Villar Ezcurra
Pernille Wegener Jessen
- Nº 51/2015 “Energy taxation and key legal concepts in the EU State aid context: looking for a common understanding Energy Tax Incentives and the GBER regime”
Joachim English
- Nº 52/2016 “The Role of the Polluter Pays Principle and others Key Legal Principles in Energy Taxes, on an State aid Context”
José A. Rozas
- Nº 53/2016 “EU Energy Taxation System & State Aid Control Critical Analysis from Competitiveness and Environmental Protection Objectives”
- Nº 54/2016 “Energy Taxation and State Aids: Analysis of Comparative Law”
Marta Villar Ezcurra
Janet Milne
- Nº 55/2016 “Case-Law on the Control of Energy Taxes and Tax Reliefs under European Union Law”
Álvaro del Blanco, Lorenzo del Federico, Cristina García Herrera, Concetta Ricci, Caterina Verrigni, Silvia Giorgi
- Nº 56/2017 “El modelo de negocio de Uber y el sector del transporte urbano de viajeros: implicaciones en materia de competencia”
Ana Goizueta Zubimendi

Serie Economía Europea

- Nº 1/2001** “Impacto económico de la inmigración de los Países de Europa Central y Oriental a la Unión Europea”
M^a del Mar Herrador Morale
- Nº 1/2002** “Análisis de la financiación de los Fondos Estructurales en el ámbito de la política regional de la Unión Europea durante el período 1994-1999”
Cristina Isabel Dopacio
- Nº 2 /2002** “On capital structure in the small and medium enterprises: the spanish case”
Francisco Sogorb Mira
- Nº 3 /2002** “European Union foreign direct investment flows to Mercosur economies: an analysis of the country-of-origin determinants“
Martha Carro Fernández
- Nº 1/2004** “¿Es necesario reformar el Pacto de Estabilidad y Crecimiento?”
Ana Cristina Mingorance
- Nº 2/2004** “Perspectivas financieras 2007-2013: las nuevas prioridades de la Unión Europea y sus implicaciones en la política regional”
Cristina Serrano Leal, Begoña Montoro de Zulueta y Enrique Viguera Rubio
- Nº 3/2004** “Stabilisation Policy in EMU: The Case for More Active Fiscal Policy”
María Jesús Arroyo Fernández y Jorge Uxó González
- Nº 1/2005** “La negociación de las perspectivas financieras 2007-2013: Una historia de encuentros y desencuentros”
Cristina Serrano Leal
- Nº 9/2006** “La cuestión agrícola en las negociaciones comerciales multilaterales”
Ana Fernández-Ardavín Martínez y M^a Ángeles Rodríguez Santos
- Nº 10/2007** “El modelo de desarrollo finlandés y su posible adaptación a los países del Este”
Zane Butina
- Nº 11/2008** “La estrategia de Lisboa como respuesta de la UE a los retos de la globalización y al envejecimiento de su población”
Miguel Moltó Calvo

Serie del Centro de Estudios de Cooperación al Desarrollo

- Nº 1/2003** “Papel de la UE en las recientes cumbres internacionales”
Mónica Goded Salto
- Nº 1/2004** “La asociación Euro-Mediterránea: Un instrumento al servicio de la paz y la prosperidad”
Jesús Antonio Núñez Villaverde
- Nº 2/2004** La retroalimentación en los sistemas de evaluación. Experiencias en la cooperación al desarrollo“
José María Larrú Ramos
- Nº 3/2004** “Migraciones y desarrollo: propuestas institucionales y experiencias prácticas”
Carlos Giménez, Alberto Acosta, Jaime Atienza, Gemma Aubarell, Xabier Aragall
- Nº 4/2004** “Responsabilidad social corporativa y PYMES”
Amparo Merino de Diego
- Nº 1/2005** “La relación ONG-Empresa en el marco de la responsabilidad social de la empresa”
Carmen Valor y Amparo Merino
- Nº 1/2008** “Dos modalidades de evaluación: evaluaciones de impacto aleatorias y evaluaciones participativas”
José María Larrú Ramos y Jorge Lugrís Llerandi
- Nº 2/2008** “A system not fit for purpose? Reforms in the EU´s aid architecture and management and their implications for EU´s aid effectiveness”
Sven Grimm
- Nº 3/2008** “El fortalecimiento institucional de la sociedad civil: Principal desafío de la cooperación internacional”
Ramón E. Daubón
- Nº 4/2009** “La relación entre las instituciones y el desarrollo económico de las naciones”
Pablo Bandeira
- Nº 5/2009** “El desarrollo institucional en el contexto de la ineficacia de la ayuda oficial: valoración crítica y propuestas de acción”
Pablo Bandeira
- Nº 6/2009** “El fortalecimiento de capacidades y el apoyo al desarrollo desde las bases: la experiencia de RedAmérica”
Rodrigo Villar
- Nº 7/2009** “Mind the GAP: addressing the “delivery challenge” in European Commission Development Cooperation”
Jean Bossuyt

- Nº 8/2009 “De la reforma política en nuevas democracias: aspectos sistémicos e institucionales y calidad de la democracia”
Manuel Alcántara Sáez y Fátima García Díez
- Nº 9/2009 “Limitaciones metodológicas para el análisis de la Gobernabilidad”
Manuel Fernández Trillo-Figueroa
- Nº 10/2009 “Fortalecimiento de la Sociedad civil para la acción pública y la gobernanza democrática en contextos de desarrollo”
Gonzalo Delamaza
- Nº 11/2010 “La gestión de la información en organizaciones de desarrollo Vol. 1 y Vol. 2”
Carlos Rodríguez Ariza
- Nº 12/2010 “¿ Más es mejor?”
José María Larru
- Nº 13/2010 “Civil society capacity building: An approach in Uganda”
Kees Groenendijk
- Nº 14/2010 “El futuro de la cooperación europea al desarrollo:¿buscar soluciones globales o volver a un nicho para 2020?”
Sven Grimm y Erik Lundsgaarde
- Nº 15/2011 “Dos métodos de evaluación: criterios y teoría del programa”
Juan Andrés Ligeró Lasa
- Nº 16/2011 “Guía para el uso de herramientas de medición de la calidad de las instituciones públicas en la cooperación internacional”
Pablo Bandeira
- Nº 17/2012 “Fortalecimiento institucional y desarrollo: herramientas prácticas para los actores de la cooperación”
Daniel Gayo (Coord.)
- Nº 18/2012 “Cooperación técnica para el fortalecimiento institucional: herramientas prácticas para fomentar sus resultados”
Luisa Moreno (Coord.)
- Nº 19/2013 “Governance Matters: Algunas lecciones aprendidas en proyectos de fortalecimiento institucional”
Ana Fernández-Ardavín (Coord.), Désirée Simonetti y Fernanda Villavicencio
- Nº 20/2013 “La integración de la evaluación en el ciclo de las intervenciones de las ONGD”
José María Larrú y María Méndez
- Nº 21/2013 “El Fortalecimiento de las instituciones públicas en América Latina: situación actual y retos”
Pablo Bandeira

- Nº 22/2014 “Un marco de referencia para las ONGD en la construcción de instituciones para el desarrollo”
Déborah Itriago
- Nº 23/2014 “10 desafíos que enfrentan las ONGD en el fortalecimiento institucional para el desarrollo”
Déborah Itriago
- Nº 24/2014 “Calidad y Utilidad de las Evaluaciones en la Cooperación Española al Desarrollo”
Rafael Monterde Díaz
- Nº 25/2014 “La Unión Europea y la Agenda de Desarrollo post-2015”
Javier Sota y José María Larrú
- Nº 26/2014 “El Seguimiento Externo Orientado a Resultados (SER): una buena práctica para aumentar la eficacia de la ayuda al desarrollo”
Juan Manuel Santomé y Natalia Sagrario
- Nº 27/2014 “La Gestión del Conocimiento y el Uso de las Evaluaciones: teoría, retórica y práctica”
Carlos Rodríguez Ariza
- Nº 28/2014 “El camino pendiente hacia la consolidación de la evaluación en la Cooperación Española”
Sara Ulla Diez y José Manuel Argilés Martín
- Nº 29/2014 “Estrategias cualitativas de evaluación en la Cooperación para el Desarrollo: viejos debates y nuevos retos”
Carlos Rodríguez Ariza y Rafael Monterde

Serie Arbitraje Internacional y Resolución Alternativa de Controversias

- Nº 1/2007 “Towards a new paradigm in international arbitration. The Town Elder model revisited”
David W. Rivkin
- Nº 2/2008 “Los árbitros y el poder para dictar condenas no pecuniarias”
Ramos Muñoz, David
- Nº 3/2008 “La lucha contra las prerrogativas estatales en el arbitraje comercial internacional”
Merino Merchán, José Fernando
- Nº 4/2009 “Due process and public policy in the international enforcement of class arbitration awards”
Strong I. Stacie
- Nº 5/2009 “The permanent court of arbitration and the uncitral arbitration rules: current interaction and future prospectives”
Grimmer, Sarah

Resumen: El embargo impuesto por Estados Unidos a Cuba lleva veinte más de cincuenta años como respuesta a las expropiaciones realizadas por el gobierno de Fidel Castro sobre propiedades de estadounidenses en la Isla. Las condiciones del embargo se reforzaron tras la aprobación de la Ley Helms-Burton que preveía sanciones para terceros países que “traficasen” con las propiedades en cuestión. Ello provocó una respuesta internacional inmediata, destacando la actuación de la Unión Europea ante la Organización Mundial del Comercio. En la actualidad, un momento en el que Cuba necesita abrir su economía a más inversión extranjera para evitar el colapso; donde el acercamiento entre Estados Unidos y la Isla en los últimos años parece peligrar con la llegada de Trump; donde se ha aprobado un nuevo marco jurídico para las relaciones bilaterales Unión Europea-Cuba; y donde España tiene una posición de liderazgo que asumir, ¿qué va a ser de Cuba y de sus relaciones con estos tres actores internacionales?

Abstract: The embargo the United States placed on Cuba more than fifty years ago is a consequence of Fidel Castro's expropriations of American properties on the island. Conditions of the embargo were strengthened after the adoption of the Helms-Burton Law, which contained sanctions to third (other) countries “trafficking” with those properties in question. This immediately provoked an international reply, in particular action taken by the European Union through the World Trade Organization stands out. Currently, with Cuba needing international investments to avoid a new economic collapse; in which the arrival of Trump may not guarantee the continued approach of the United States towards Cuba that had been occurring over the past few years; when a new legal framework has been set up in the bilateral relations of the European Union and Cuba; and in which Spain has a leadership position to assume, what is to become of Cuba and its relations with those three international actors?

Palabras clave: Cuba; Estados Unidos; Unión Europea; España; Embargo; Helms-Burton; Controversia; Posición Común; Acuerdo de Diálogo Político y Cooperación.

Keywords: Cuba; United States; European Union; Spain; Embargo; Helms-Burton; Dispute; Political Dialogue and Cooperation Agreement.

